



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN ORDINARIA N°0134-2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes veintidós de noviembre del dos mil veintidós en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiars”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	Independiente

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sra. María González Jiménez	PLN
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN
Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas	FA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sra. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora	PLN	Alegría VI

ALCALDE

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde
MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcadesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

ASESORA LEGAL

Licda. Susana Zamora Fonseca

AUSENTES

Sra. Susana Cruz Villegas	PLN	
Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero	PLN	
Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Yerlin Melissa Baar Montero	PLN	Cairo V
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **ARTÍCULO I.**

2 Lectura y aprobación del orden del día.

3 Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del
4 día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

5 **I.** Lectura y aprobación del orden del día.

6 **II.** Oración inicial.

7 **III.** Minuto de Silencio por el fallecimiento del Sr. Edgar Cambronero Herrera/Exalcalde
8 Municipal 2007-2011.

9 **IV.** Lectura y Aprobación de actas.

10 **V.** Informes de Comisión.

11 **VI.** Juramentación de miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven por parte de las
12 iglesias.

13 **VII.** Correspondencia.

14 **VIII.** Mociones.

15 **ARTÍCULO II.**

16 Oración Inicial.

17 **Presidente Black Reid:** Voy a pedirle al señor don Freddy Badilla que tome la curul de la señora
18 Cruz Villegas. -----

19 Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la
20 agenda del Concejo Municipal. -----

21 **ARTÍCULO III.**

22 Minuto de Silencio por el fallecimiento del Sr. Edgar Cambronero Herrera/Exalcalde Municipal
23 2007-2011.

24 Se deja constancia que se da un minuto de Silencio por el fallecimiento del Sr. Edgar Cambronero
25 Herrera/Exalcalde Municipal 2007-2011. -----

26 **ARTÍCULO IV.**

27 Lectura y aprobación de actas.

28 **Presidente Black Reid:** Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria**
29 **N°0133-2022.** -----

30 **CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ORDINARIA N°0133-2022. -----

Presidente Black Reid: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Extraordinaria**
N°063-2022. -----

Se deja constancia que aprueba el acta la Sra. Maricel Díaz Delgado en lugar de la Sra. Yoxana
Stevenson Simpson, ya que la misma se encontraba ausente. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA N°063-2022. -----

Se deja constancia que damos un receso de cinco minutos, pasados los cinco minutos se reanuda
la sesión. -----

ARTÍCULO V.

Informe de Comisión.

1.-Se conoce Informe de gira al cantón de Buenos Aires, presentado por la Síndica Marjorie
Miranda Jiménez, que textualmente cita: -----

INFORME DE GIRA

CANTÓN DE BUENOS AIRES

Marjorie Miranda

SINDICA DISTRITO PACUARITO

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1. INTRODUCCION

El presente informe tiene como propósito exponer aspectos relacionados relevantes sobre la gira
realizada a Buenos Aires, Cantón número 3 de la provincia de Puntarenas. Evidencia el abordaje
realizado por la Síndica del Distrito de Pacuarito durante la gira en calidad de representante de
la Municipalidad de Siquirres, según autorización de la Alcaldía Municipal y la aprobación del
Concejo Municipal según acuerdo No.2950-11-10-2022, acta 128.

Se exponen las principales acciones realizadas durante la participación de la Gira realizada los
días 16, 17, 18, del presente año, donde se realizaron visitas en compañía del Promotor de
Turismo, encargada de proyectos y la Coordinadora de la Oficina de Desarrollo Local, encargada
de entre otras funciones de apoyar las gestiones que realizan los 9 Síndicos del Cantón.

Se realiza esta visita bajo la figura según la Procuraduría General de la República en su dictamen:
095 del 25/04/201. donde cita: (...) los síndicos, propietarios y suplentes, son funcionarios



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

públicos, designados electoralmente por la colectividad distrital a la que pertenecen, con el propósito de representar esa circunscripción territorial ante la respectiva municipalidad, por un período de cuatro años

Igualmente, atendiendo a las funciones encomendadas a los Síndicos y Concejos de Distritos según el Código Municipal en su artículo 57 inciso f) Servir como órganos coordinadores entre actividades distritales que se ejecuten entre el Estado, sus instituciones y empresas, las municipalidades y las respectivas comunidades.

Importante mencionar que esta participación tuvo como propósito representar la municipalidad de Siquirres, intercambiar experiencias en el marco de la atención de territorios indígenas, tema que comparten ambos cantones y conocer sobre proyectos que se pudieran replicar en el cantón ya sea nuevos o proyectos que puedan ser mejorados, además del establecimiento de alianzas estratégicas con las organizaciones y la Municipalidad de Buenos Aires.

2. Objetivos de la Gira

El objetivo principal de la gira es la representación de la Municipalidad de Siquirres, en atención a la invitación que realiza la Municipalidad de Buenos Aires.

Como objetivos específicos de la participación tenemos:

- a) Intercambiar experiencias en el marco de la atención de territorios indígenas, tema que comparten ambos cantones.
- b) Conocer sobre proyectos que se pudieran replicar en el cantón de Siquirres ya sea nuevos o proyectos que puedan ser mejorados, especialmente en territorios indígenas.
- c) Establecer alianzas estratégicas con las organizaciones y la Municipalidad de Buenos Aires para la articulación de acciones en el marco de la atención en población indígena y tema turístico.

Se logró concretar todos los objetivos ya mencionados por lo que se lograron satisfacer todas las inquietudes durante la gira. Se logró cumplir con las metas establecidas.

3. Aspectos relevantes del Cantón

La municipalidad de Buenos Aires se conforma durante la administración de don Alfredo González Flores, el 26 de junio de 1914 por ley No. 31, se le otorgó el título de villa a la población de Buenos Aires, que se designó como cabecera del cantón “Osa”, creado en esa oportunidad, al que le correspondió el número tres de la provincia Puntarenas. Posteriormente, por ley No. 4574



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de 4 de mayo de 1970, se promulgó el Código Municipal, que, en su artículo tercero, le confirió a la villa, la categoría de ciudad, por ser cabecera de cantón.

Buenos Aires posee la cuenca del río Grande de Térraba, sus ríos principales son el General y Coto Brus, éstos nacen en las faldas de la Cordillera de Talamanca en los cantones Pérez Zeledón y Coto Brus. Esta cuenca hidrográfica tiene una longitud de más de 160 km, con una vasta red fluvial que la hace acreedora de la categoría de más extensa del territorio nacional, con aproximadamente 5.079 km².

En el territorio de Buenos Aires se encuentra el Parque Internacional La Amistad (PILA). Dentro de este, se localiza la Cordillera de Talamanca, al sur de Costa Rica, desde el límite con el Parque Nacional Chirripó hasta la frontera con Panamá, sobre la vertiente del Caribe y la del Pacífico. Es el Área Silvestre Protegida más grande de Costa Rica. El PILA es considerado como el Área Silvestre Protegida de mayor biodiversidad del país. En esta fila se ubica el distrito de Biolley declarado de interés turístico a nivel nacional.

Un dato importante es que Buenos Aires albergan cinco grupos étnicos (denominados Pueblos) y nueve territorios indígenas, ocupando distintas áreas de su territorio. Estas se encuentran formadas por comunidades diferenciadas por su cultura. Se mantienen vigentes cinco lenguas: Bribri, Cabécar, Guaymí, Teribe y Brunca (Boruca).

Uno de cada tres aborígenes habla la lengua del pueblo al que pertenece. Se identifica que la mayor población indígena del territorio se concentra en el cantón de Buenos Aires, donde se encuentran 7 reservas indígenas, ubicadas en los siguientes pueblos: Térraba, Ujarrás, Boruca, Rey Curré, Salitre y Cabagra. Buenos Aires además comparte con el cantón de Coto Brus, la población indígena que predomina los Nögbé o Guaymí los cuales se concentran en los distritos de Sabalito y en Limoncito, donde se encuentra ubicada la Reserva Indígena Guaimí, de donde Buenos Aires atiende la comunidad de La Casona.

4. Ubicación Geográfica

Buenos Aires es el cantón número 3 de la Provincia de Puntarenas. La cabecera es Buenos Aires. Buenos Aires se ubica en la Región Brunca del sur costarricense. El Cantón de Buenos Aires se divide en 9 distritos: Buenos Aires, Volcán, Potrero Grande, Boruca, Pilas, Colinas, Chánguena, Biolley y Brunca.

Figura 1. Mapa de Ubicación



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Fuente: Geógrafa Catalina Vargas, SIG 2013

5. Gira – Boruca 16/11/2023

Boruca se ve representado por la cultura y descendencia indígena Brunka, basa su economía en el aprovechamiento turístico por medio de la venta de artesanías y a su vez también trabajan la tierra. Todas las visitas se realizan en coordinación y compañía del equipo de la Oficina de Desarrollo Local (ODL).

7:30 am Reunión con la Vicealcaldesa y la encargada de la OFIM

En este espacio la Vicealcaldesa Karol Zapata Zapata realiza la bienvenida al Cantón, se conversa sobre el abordaje que realizan ambas oficinas en territorios indígenas, en especial la articulación que se desarrolla desde Comisión Social del Concejo Cantonal de Coordinación Institucional en donde participan instituciones como: IMAS, PANI, INAMU, IAFA, entre otras, desde la Municipalidad la Oficina de la Mujer (OFIM) tiene una participación relevante bajo la coordinación de la señora Edilma Granados.



La Vicealcaldesa indica desde el inicio de la Administración esta realiza una inducción a los regidores y síndicos para que estos conozcan el manejo de las diferentes áreas de la institución y conozca el personal de trabajo. Indica que la Oficina de Desarrollo Local (ODL) fue creada para la atención de

Síndicos, Concejos de Distritos, Asociaciones de Desarrollo Integral, Asociaciones de Desarrollo Específicas, grupos organizados, comités y demás proyectos comunales, sin una herramienta de atención. Se trabaja desde estas dos oficinas la ODL y la OFIM.

10:00 Visita al Territorio Indígena Boruca

a) Visita al emprendimiento Taller Turí

Se realiza visita al Taller Turí donde los artesanos elaboran sus máscaras, el taller Turí fue construido de





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

manera artesanal. Mantiene su estructura original y se le da mantenimiento al lugar con humo a lo interno. Este emprendimiento es desarrollado por tres familias que se dedican además a la siembra de productos agrícolas y al turismo.



El mayor como se llama al líder da una explicación de la llegada de los Borucas a este territorio y la importancia de transmitir su legado y cosmovisión a través del tiempo. Nuestra anuencia en visitar el Territorio Indígena Cabécar ubicado en Las Brisas de Pacuarito.

Resultado 1: Plantean realizar intercambios a través de visitas,



ya sea de los Borucas a Pacuarito o viceversa, ofrece hospedaje para los hermanos de territorio indígena Dueri y Jameikarj Yoksoro.

Se extiende invitación que los hermanos de Pacuarito participen en la Celebración llamada “Juego de los Diablitos” que se celebrará el 30 de diciembre. El festejo recuerda la lucha de Los Borucas –simbolizados por los diablitos– para defender su territorio de los invasores españoles, representados por el toro.

11:00 a.m. Reunión con Síndico Distrito de Boruca

Durante la reunión el Síndico Gelberto Morales indígena del territorio hace referencia a **Ley Indígena 6172** y la diferencia que existe a veces en la forma de trabajar de la Municipalidad; especialmente hace énfasis en el artículo 2o- Las comunidades indígenas tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de toda clase. No son entidades estatales por lo que hay libertad en los pueblos y las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI) es el gobierno del territorio.



Recomienda a la síndica estar pendiente en los proyectos que se destinan para el territorio indígena y exigir una intervención más expedita para preservar los territorios y brindar apoyo. El síndico es parte de la decisión de la Junta Vial en cuanto a la distribución de los recursos, además a través de la Oficina de Desarrollo Local ejecuta partidas en territorios indígenas y proyectos PRONAE financiados por el Ministerio de Trabajo donde son los territorios indígenas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

los que más recursos reciben.

Resultado 2: El Síndico está anuente a visitar el territorio indígena de Pacuarito y orientar a los líderes en la búsqueda de mejorar sus productos, territorios y gestiones, tal como lo ha venido haciendo Boruca donde se refleja una comunidad comprometida con el desarrollo de su territorio.



12:00 a.m. Visita al Museo Comunitario Boruca

La historia de este museo comunitario tiene su inicio hace más de 13 años, tiene como objetivo fundamental el rescate de la identidad boruca y la memoria histórica de la comunidad, depositada en las remembranzas de los más mayores y recogida mediante un meticuloso trabajo de historia oral participativa. El museo brinda un recorrido por la historia, las leyendas, las tradiciones artesanales-culinarias y la lengua de Los Borucas.



Esto ha sido posible gracias al arduo trabajo de un equipo comunitario de desarrollo museístico, el cual desde la Asociación de Artesanos La Flor de Boruca realizó con dedicación el complejo proceso de investigación y diseño del espacio, así como la producción y montaje museográfico.



Resultado 3: La presidenta de la Asociación de Artesanos La Flor de Boruca, mostró anuencia para visitar el Territorio Indígena de Pacuarito y transmitir conocimiento del trabajo que ha venido realizando.



12:30 p.m. Visita a la Asociación Sõ Cagrú y Turismo Boruca



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sö significa mujer sabia y **Cagrú** es el guerrero que lucha por defender su pueblo y su cultura. Traducido por ellas Söcagrú son mujeres sabias y valientes que lucha por defender la cultura Boruca. Trabajan en el empoderamiento de las mujeres indígenas, en luchar contra la violencia y la pobreza. Cuando una persona adquiere un producto de las mujeres ese dinero se convierte en alimentación, ropa, recreación, salud y así mejoran cada día sus vidas. Este



emprendimiento turístico genera 50 empleos de mujeres en la Comunidad.

En esta gira tuvimos la oportunidad de degustar los platillos que preparan las mujeres de **Sö Cagrú** y ver sus artesanías y cabañas tipo albergues para visitantes. Nos atiende la líder de la Asociación doña Lourdes Frasser Rojas es una mujer muy capacitada en diferentes temáticas, una mujer motivadora y líder



Resultado 4: La presidenta de la Asociación Söcagrú es una mujer muy capacitada en diferentes temáticas y está en total anuencia para desplazarse a Pacuarito y visitar las mujeres indígenas y transmitir conocimiento del trabajo que han venido realizando, además de enseñarles a subsistir por medio de la cocina, manualidades y bisutería que realizan. Acá también tienen un emprendimiento de tejidos





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Visita al Territorio Térraba

2 El territorio indígena Térraba es una comunidad indígena costarricense reconocida por el
3 Estado y único territorio indígena de la etnia teribe. Fue designado como Reserva Indígena de
4 Boruca—Térraba.

5 1:30 p.m. Escuela de Arte Broran

6 Nos atendió el indígena Térraba Volmar Villanueva,
7 este emprendimiento trata de un espacio para
8 elaborar y pintar máscaras, aquí los visitantes,
9 turistas y la comunidad tiene un espacio para
10 aprender el arte del diseño de máscaras y dibujos.
11 Además, expone sobre la medicina natural y
12 recomienda algunas plantas para sanar
13 enfermedades gástricas y piedras.



14 Volmar nos comenta sobre la cultura Térraba, la cual tiene algunas diferencias respecto a los
15 indígenas Borucas. En esta ocasión la Síndica tiene la oportunidad de interactuar con el maestro
16 y pintar un jaguar, el cuál es el animal más representativo para los indígenas.



23 **Resultado 5:** Siendo una Escuela donde se práctica la artesanía y se enseña la Cultura, existe
24 mucha disposición a enseñar a otros hermanos indígenas.

25 6. Gira – Territorio Indígena Salitre 17/11/2023

26 Se realiza visita al territorio de Salitre, donde fuimos
27 atendidos por miembros de la ADI, de Salitre, que a su
28 vez forman parte del Comité de Turismo, nos recibieron
29 cordialmente con una de sus bebidas tradicionales,
30 Chilate (maíz y leche). Se conversa sobre la parte





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

organizacional del territorio, desde el último cambio de junta directiva de la ADI, se reestructura la forma de trabajar los distintos ámbitos del territorio, para esto la ADI conforma comités que son los encargados de velar por el buen trabajo en su área y rendir cuentas a la Junta Directiva de la ADI, así como al territorio. Actualmente existen los siguientes comités dentro del Territorio; turismo, educación, cultura, Bomberos Forestales, COBIRENAS, salud y deportes. Este sistema permite un realizar un trabajo muy bien organizado mediante un buen trabajo en equipo y han conseguido muchas cosas buenas en un corto plazo. Un ejemplo de esto es el Vivero Forestal que se desarrolló como parte del cumplimiento de la meta de la siembra de 15 mil árboles, que se propuso en el proyecto de Canje de Deuda por Naturaleza. El vivero cuenta con especies como Cacao, María, Guapinol, y otros nativos del Territorio.



Igualmente, se visita el emprendimiento turístico llamado Yeyamipa, este lugar ofrece a sus visitantes servicio de alimentación y hospedaje, recientemente albergó una gran cantidad de personas para un evento cultural llamado “El Trueque”, es este evento se intercambian productos entre habitantes de distintos territorios.



Resultado 6: Se extiende una invitación a la ADI por medio del Comité de Turismo para que visiten el Territorio Indígena Nairi Awari, para compartir esta metodología de trabajo. El Comité de Turismo mostró anuencia en realizar la gira.

7. Gira Distrito Biolley 18/11/2023

Distrito declarado de interés turístico, donde se ubica el Parque Internacional La Amistad el PILA, declarado sitio de Patrimonio Mundial y que además es parte de una de las tres Reservas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 de Biósfera que hay en Costa Rica.

2 En este distrito se ubican emprendimientos como Coffea Diversa con sus cabañas en forma de
3 canastos de café, Las emprendedoras de ASOMOBI, ASOPROLA, la famosa heladería Biolley,
4 entre otros emprendimientos que aprovechan el turismo rural comunitario.

5 **9:30 a.m. Empresa Turística - Coffea Diversa**

6 Se cultivan muchas variedades botánicas raras y exóticas de café
7 en el Jardín Coffea Diversa. Es la colección privada más grande
8 del mundo de especies, variedades botánicas y cultivares de café,
9 con más de 600 especies, variedades botánicas y cultivares hasta
10 el momento.



11 Se realiza caminata con guía por los
12 canastos y la tostadora y demostración de
13 diferentes maneras de preparar café de
14 especialidad.



20 **11:30 a.m. Empresa La Oruga**

21 El restaurante y cafetería “La Oruga”, un nuevo destino
22 turístico-gastronómico, liderado por 16 mujeres
23 integrantes de la Asociación Artesanas del Bosque y
24 ubicado en el distrito de Biolley de Buenos Aires.



25 En un terreno propiedad de la Asociación colindante con el Parque Internacional La Amistad,
26 “La Oruga” combina la venta de platillos autóctonos con la exhibición y colocación de productos
27 preparados por artistas de este distrito.

28 El proyecto fue ejecutado conjuntamente entre el Área Regional de Desarrollo Social del Instituto
29 Mixto de Ayuda Social (IMAS) en la región Brunca y la Asociación Artesanas del Bosque. Del
30 total de la inversión, el IMAS aportó ₡79.242.000 y la Asociación Artesanas del Bosque,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 ¢13.741.229 correspondiente a los estudios técnicos y de gestión, control y seguimiento del
2 proyecto.

3 **12:00 a.m. Heladería Biolley**

4 Este emprendimiento nació antes que La Oruga,
5 bajo el mando de dos emprendedoras, brinda empleo
6 y productos artesanales de calidad, como helados,
7 mermeladas, panes, entre otros.



8 **Resultado 7:** Estos dos negocios atraen mucho turismo tanto nacional como internacional,
9 generan empleo y son proyectos que se podrían implementar en el Cantón, en este caso en el
10 territorio indígena, considerando contextos culturales y locales.

11 **2:30 p.m. Presentación Oficina de Desarrollo Local**

12 La oficina de Desarrollo Local se crea a partir del 1° de
13 febrero del 2017 bajo el nombre de Oficina de Desarrollo
14 Local; con el propósito de apoyar la gestión de proyectos
15 comunales en el cantón de Buenos Aires. Es una oficina que
16 apoya la ejecución de proyectos a través del Presupuesto de
17 las Partidas Específicas de la Ley 7755, pero...



18 que además gestiona articuladamente con otras instituciones del estado presentes en el Cantón
19 “Proyectos de Desarrollo Productivo”.



20 La oficina nace a raíz de las necesidades de las organizaciones del
21 cantón que requieren ayuda en la ejecución de proyectos para generar
22 mayor desarrollo en la comunidad, y ha venido a solventar las
23 necesidades de las agrupaciones, donde las y los líderes comunales
24 encuentran un espacio de confianza donde se les brinda asesoría para el
25 cumplimiento de sus proyectos.

26 La inversión que ha realizado la administración se hace desde una comprensión de la gestión
27 centrada en la ejecución de proyectos a través del trabajo interdisciplinario, contando con
28 profesionales en gestión de proyectos, arquitectura, derecho y asistentes que apoyan la gestión y
29 articulación de proyectos.

30 La ventaja de esta oficina es que cuenta con gestores de proyectos que saben cómo presentar un



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 proyecto para las diferentes instituciones como DINADECO, IMAS, INDER, MAG, Otras y en
2 la misma Municipalidad. Una de las limitaciones
3 para el desarrollo, es que cuando se requiere un proyecto
4 de infraestructura necesitan un ingeniero para diseños y
5 el plan de inversión y no se contaba con este recurso,
6 actualmente la oficina cuenta con un ingeniero y un
7 abogado que asesora a los grupos en material legal para
8 definir si lo que se está haciendo está a derecho o no.



9 La Oficina de Desarrollo Local en adelante ODL, ha venido a convertirse en el instrumento ideal
10 y preciso, que logra por primera vez, en muchos años, agilizar y facilitar el trabajo de los
11 Consejos de Distrito, ADÍ's y diferentes grupos organizados.

12 **Resultado 8:** Existe anuencia para presentar la gestión realizada por la Oficina de Desarrollo
13 Local como buena práctica en la Administración Pública al Concejo Municipal de Siquirres.
14 Además de brindar asesoría a los funcionarios encargados de la atención de Síndicos,
15 Asociaciones y grupos organizados. Igualmente, se establecieron alianzas para trasladar
16 información importante para la solicitud de fondos a las Embajadas y organismos internacionales
17 que han apoyado la gestión del ODL. Además, esta oficina podrá colaborar con la coordinación
18 y traslado de líderes comunales de territorios indígenas que ha mostrado anuencia en transferir
19 conocimiento y asesorar los hermanos indígenas del distrito de Pacuarito.

20 **8. SALIDA Y REGRESO DE BUENOS AIRES**

21 **Martes 15 de noviembre: Salida de Siquirres hacia Buenos Aires**

22 Hora de Salida: 8:00 a.m.

23 Hora de llegada: 4:20 p.m.

24 **Sábado 19 de noviembre: Salida de Buenos Aires hacia Siquirres**

25 Hora de Salida: 9:00 a.m.

26 Hora de llegada: 5:07 p.m.

27 Agradezco a los compañeros del Concejo Municipal por darme la oportunidad de vivir esta
28 experiencia tan enriquecedora y desde ya les solicito su apoyo para llevar a cabo este intercambio
29 con los territorios indígenas aprovechando la disponibilidad para visitados y así poder traer
30 nuevas experiencias para el territorio indígena Nairi Awari y que ellos reciban capacitación y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

asesoría en temas como liderazgo, cosmovisión, mejoramiento de artesanías, gastronomía, artesanías, y hacer manualidades más finas que les sirva para desarrollar su economía. También podrán recibir asesoría en la forma en que otras Adís trabajan para el bienestar de su territorio. De igual forma solicito a la administración una invitación a la Oficina de Desarrollo Local de la Municipalidad de Buenos Aires para que en una sesión extraordinaria puedan brindarnos a todo el Concejo Municipal sus experiencias y proyectos desarrollados, como trabajan en conjunto para conseguir los fondos que financian tantos proyectos por medio de Instituciones y embajadas y aprovechemos esta oportunidad que nos brindan de asesoría, siendo la única oficina a nivel nacional que ha recibido un premio internacional en Innovación y buenas prácticas en la administración pública.. Por último, les solicito extender un agradecimiento a la Municipalidad de Buenos Aires por toda la colaboración, recibimiento y disponibilidad durante la gira realizada sin escatimar recursos para mi atención.

MARJORIE

MIRANDA JIMENEZ

Firmado digitalmente por
MARJORIE MIRANDA JIMENEZ
Fecha: 2022.11.21 11:53:51 -06'00'

Marjorie Miranda Jiménez

Sindica

Distrito de Pacuarito

Presidente Black Reid: Tiene la palabra la Regidora Allen. -----

Regidora Allen Mora: Muy buenas noches a todos los presentes, leyendo este informe de la compañera Marjorie y viendo la artesanía que ella compartió hace un momento conmigo y es demasiada bella, nosotros tenemos artesanos claro que si en Talamanca en la provincia de Limón y muy agradecida con la invitación que le hicieron a la Municipalidad de Siquirres e ir allá y ver cómo trabajan los artesanos donde Marjorie andaba, creo que como municipalidad deberíamos de tomar en cuenta lo que ella dice ahí, es hacerles una extensa invitación para sí nosotros compartir un poco el trabajo de ellos, no solo la artesanía, sino que su comida, sus costumbres, de todo, porque nosotros tenemos un estilo de los indígenas de aquí muy diferente al de ellos, entonces sería importante que ellos vengan acá, invitarlos en una Sesión Extraordinaria, así aprovechar todas las cosas que nos puedan brindar y a nuestros artesanos nosotros como síndicos, regidores después pasarles este tipo de trabajo que ellos hacen, estoy muy agradecida con esa invitación que le hicieron a la municipalidad, porque se le puede sacar bastante provecho en el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 cantón, muchas gracias. -----

2 **Presidente Black Reid:** Gracias Regidora Allen, sometemos a votación el informe compañeros.

3 **Presidente Black Reid:** Somete a votación el Informe sin número. -----

4 **ACUERDO N°3079-22-11-2022**

5 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el informe de gira al cantón de Buenos Aires,
6 presentado por la Síndica Marjorie Miranda Jiménez, por lo tanto, el Concejo Municipal de
7 Siquirres acuerda: Solicitar a la administración una invitación a la Oficina de Desarrollo Local
8 de la Municipalidad de Buenos Aires para que en una sesión extraordinaria puedan brindarnos a
9 todo el Concejo Municipal sus experiencias y proyectos desarrollados. Asimismo, extender un
10 agradecimiento a la Municipalidad de Buenos Aires por toda la colaboración, recibimiento y
11 disponibilidad durante la gira realizada sin escatimar recursos para la Sra. Marjorie
12 Miranda/Síndica del Distrito de Pacuarito-Siquirres. -----

13 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
14 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

15 2.-Se conoce Informe número YDSS-RCMS-14-2022, presentado por la Sra. Yoxana Stevenson
16 Simpson/Vicepresidenta y la Regidora Susana Cruz Villegas del Concejo Municipal de Siquirres,
17 que textualmente cita: -----

18 Oficio N° YDSS-RCMS-14-2022

19 Domingo 20 de noviembre del 2022

20 Concejo Municipal de Siquirres

21 Saludos cordiales.

22 En atención al oficio DE-E-281-10-2022 de la UNGL, presentamos informe de salida el día 8 de
23 noviembre del 2022, Salida 06: am y regreso 05:30pm del mismo día.

24 Asistimos a la asamblea de la UNGL, con el llamado del Tribunal Ad hoc para la Elección de
25 Tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

26 Esto se realizó en la ciudad de San José, sabana.

27 Sin más por el momento nos es grato suscribirnos.

28 Asistentes:

29 Susana Cruz Villegas

30 Yoxana Stevenson Simpson

YOXANA
DEBORA
STEVENSON
N SIMPSON
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
YOXANA DEBORA
STEVENSON
SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2022.11.20
19:41:19 -06'00'

Yoxana Stevenson Simpson

Vicepresidente concejo municipal



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N°3080-22-11-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal acuerda: Aprobar el informe número YDSS-RCMS-14-2022 enviado por Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Vicepresidenta y la Regidora Susana Cruz Villegas del Concejo Municipal de Siquirres. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0085-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención a las diferentes Concejos Municipales del País; Números: MSR-CM-AC-189-11-10-2022, MM-DSM-0479-2022, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0085-2022

ATENCION: Oficios enviados al Concejo Municipal de Siquirres, por los diferentes Concejos Municipales del País; Números: MSR-CM-AC-189-11-10-2022, MM-DSM-0479-2022.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0085-2022

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención de los OFICIOS: enviados al Consejo Municipal por los diferentes Concejos Municipales del país oficios: MSR-CM-AC-189-11-10-2022, MM-DSM-0479-2022, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos procede a exponer los oficios que se le han trasladado para su conocimiento y dictamen, de la siguiente forma: se procede a presentar el siguiente cuadro analítico de todos los oficios pendientes de analizar en donde de izquierda a derecha y en su orden se expone: el número de oficio emitido por el Concejo Municipal de Siquirres donde se acuerda el traslado del asunto a esta comisión , nombre del Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

emiten, el oficio del Consejo Municipal emiten, contenido básico del oficio que contiene el
asunto básico y de ser el caso consideraciones sobre el mismo, y la recomendación de esta
comisión.

OFICIO CONCEJO SIQUIRRES	CONCEJO MUNICIPAL EMITENTE.	OFICIO CONCEJO EMITENTE	ASUNTO Y CONSIDERACIONES	Recomendación de Comisión
SC-0792-2022	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN.	MSR-CM-AC-189- 11-10-2022	ASUNTO DEL OFICIO MSR-CM-AC-189-11-10-2022: <i>Rechazar el proyecto de ley expediente 22.530, LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL y solicitar acatar LA LEY 7600 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 1996 y la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad Ley No. 8661, del 29 de setiembre del 2008.</i> <i>En este oficio se indica:</i> I. n sus resultandos: La importancia del respeto a la igualdad de las personas con discapacidad. II. n sus considerandos se indica: a. Que la Comisión de Asuntos Económicos aprobó el proyecto de ley No 22.530, para proteger al sector empresarial de autobuses, inobservando lo establecido en la Observación General #7 del Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU sobre la participación de la población con discapacidad. b. Se indica: <i>“al parecer existen vicios de procedimiento y las organizaciones afectadas se encuentran en valoraciones para realizar las consultas pertinentes a las Sala Constitucional y otras instancias nacionales e internacionales correspondientes, dado que en el proceso de dictamen de la Comisión Legislativa de Asuntos Económicos los diputados faltaron a su deber y no consultaron a nuestro sector, a pesar de que la ley que pretenden reformar se refiere”</i> c. El sector empresarial autobusero ha contado ha contado con tiempo suficiente para acondicionar sus flotillas de autobuses. d. Que el proyecto vulnera distintas normas del ordenamiento jurídico costarricense. CONSIDERANDO: Una vez leído el oficio en su totalidad, siendo de gran importancia el respeto a el derecho de igualdad de las personas con discapacidad, es importante que lo indicado en este oficio sea tomado en consideración al momento de ser consultado el proyecto de ley bajo el expediente número 22.530. Sin embargo, esta comisión no generara ningún criterio ni a favor o en contra por cuanto aun no ha conocido dicho proyecto de ley.	Se de por conocido y se archive.
SC-0791-2022	CONCEJO MUNICIPAL DE MATINA	MM-DSM-0479- 2022	ASUNTO DEL OFICIO MM-DSM-0479-2022: solicitud de voto de apoyo al proyecto de ley contenido en el Expediente N.° 22721 "EXONERACIÓN DEL IMPUESTO AL BANANO DE LA REGLA FISCAL" CONSIDERANDO: I. ste proyecto de ley sobre el cual se solicita un voto de apoyo es de gran importancia, y contribuye a que los Gobiernos Locales donde se produce banano puedan tener mayor disponibilidad de los recursos provenientes de esta actividad, y así mejorar su desarrollo. II. sta comisión ha sido consultada por la comisión correspondiente de la Asamblea Legislativa mediante el oficio AL-CPOECO-0786-2022 al respecto de este proyecto de ley. III. Esta comisión mediante el dictamen emitido el día 31 de octubre del año 2022, ha recomendado al Consejo Municipal de Siquirres, dar por positiva la implementación del proyecto de ley conocido bajo el número de expediente 22721. IV. e considera de gran relevancia este proyecto, por lo que es pertinente dar el voto de apoyo solicitado	POSITIVA , dar voto de apoyo al proyecto de ley contenido en el Expediente N.° 22721 "EXONERACIÓN DEL IMPUESTO ALBANANO DE LA REGLA FISCAL"



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocidos los OFICIOS NÚMEROS: MSR-CM-AC-189-11-10-2022, MM-DSM-0479-2022, referente a los oficios enviado, declárese, que el Concejo Municipal de Siquirres acoge las recomendaciones consignadas en el dictamen **CAJ-CMS-0085-2022**, conforme se indica en la casilla de la columna del extremo derecho de cada proyecto denominada: “recomendación de comisión”. Igualmente, sea transcrito en lo conducente por la Secretaría Municipal, a efecto del envío a Concejo Municipal que corresponda según el caso e institución de gobierno, en forma inmediata.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen, dicha sesión celebrada al ser las **16:30 horas del día 21 de noviembre del año 2022**, Quedando **el dictamen aprobado y ordenando el traslado para conocimiento del Concejo Municipal**. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.


Junior Quirós Chavarria
Presidente


Yoxana Stevenson Simpson
Secretaria


Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen CAJ-CMS-0085-2022. -----

ACUERDO N°3081-22-11-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0085-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocidos los oficios números: MSR-CM-AC-189-11-10-2022, MM-DSM-0479-2022, referente a los oficios enviado, declárese, que el Concejo Municipal de Siquirres acoge las recomendaciones consignadas en el dictamen **CAJ-CMS-0085-2022**, conforme se indica en la casilla de la columna del extremo derecho de cada proyecto denominada: “recomendación de comisión”. Igualmente, sea transcrito en lo conducente por la Secretaría Municipal, a efecto del envío a Concejo Municipal que corresponda según el caso e institución de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

gobierno, en forma inmediata. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

4.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0084-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención a las diferente diferentes comisiones de la Asamblea Legislativa, conocedoras de los proyectos de ley, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0084-2022

ATENCION: Oficios enviados al Concejo Municipal de Siquirres, por las diferentes comisiones de la Asamblea Legislativa, conocedoras de los proyectos de ley; Números:**AL-CPOECO-0355-2022, AL-CPAS-0495-2022, AL-DSDI-OFI-097-2022, AL-CPAJUR-2112-2022, AL-CPGOB-0322-2022, AL-CPOECO-0917-2022, AL-CPAHAC-0566-2022, AL-CPGOB-0309-2022, AL-CPAJUR-2115-2022, AL-CPGOB-0323-2022.**

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



DICTAMEN

CAJ-CMS-0084-2022

ATENCIÓN: Oficios enviados al Concejo Municipal de Siquirres, por las diferentes comisiones de la Asamblea Legislativa, conocedoras de los proyectos de ley; Números:**AL-CPOECO-0355-2022, AL-CPAS-0495-2022, AL-DSDI-OFI-097-2022, AL-CPAJUR-2112-2022, AL-CPGOB-0322-2022, AL-CPOECO-0917-2022, AL-CPAHAC-0566-2022, AL-CPGOB-0309-2022, AL-CPAJUR-2115-2022, AL-CPGOB-0323-2022.**

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIOS: enviados al Concejo Municipal por las diferentes comisiones de la Asamblea Legislativa,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

conocedoras de los proyectos de ley, en consulta y enviados por medio de oficios: AL-CPOECO-0355-2022, AL-CPAS-0495-2022, AL-DSDI-OFI-097-2022, AL-CPAJUR-2112-2022, AL-CPGOB-0322-2022, AL-CPOECO-0917-2022, AL-CPAHAC-0566-2022, AL-CPGOB-0309-2022, AL-CPAJUR-2115-2022, AL-CPGOB-0323-2022, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos procede a exponer los proyectos de ley que se le han trasladado para su conocimiento y dictamen, de la siguiente forma: se procede a presentar el siguiente cuadro analítico de todos los proyectos pendientes de analizar en donde de izquierda a derecha y en su orden se expone: el número de oficio, el número de expediente legislativo, el nombre del proyecto de ley, contenido básico del proyecto que contiene el objeto básico del proyecto y de ser el caso consideraciones sobre el mismo, y la recomendación de esta comisión

OFICIO	No. Expediente	Proyecto de Ley	Objeto y Consideraciones	Recomendación de Comisión
AL-CPOECO-0355-2022	23.204	"LEY PARA EL COBRO DE TRIBUTOS EN MONEDA NACIONAL (COLONES),"	El proyecto propone: Adicionar al Código de Normas Procedimientos Tributarios, la disposición de que todo tributo exigido por el Estado debe ser establecido en moneda nacional (COLONES) CONSIDERANDO: El proyecto no vulnera la autonomía de las Municipalidades.	POSITIVA a la implementación del proyecto consultado.
AL-CPAS-0495-2022	22.928	"REFORMA DEL ARTICULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N° 8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS REFORMAS"	El proyecto propone: Adicionar al ámbito de aplicación del régimen de excepción en la ley N° 8488, a aquellas obras y proyectos necesarios para la atención de cualquiera de las fases establecidas en el artículo 30 (Fase de respuesta, fase de rehabilitación, fase de reconstrucción), así como para las acciones establecidas en el párrafo final del inciso 15, ambos artículos de la ley supra indicada. Estando estas obrar y proyectos exentos de realizar trámites y permisos necesario para ejecutar de los mismos en cauces, zonas protegidas, zonas boscosas o forestales, áreas de protección u áreas fronterizas. Debiendo únicamente comunicar a la entidad administradora, la intervención y su justificación. CONSIDERANDO: El presente proyecto no crea competencias, ni vulnera la Autonomía Municipal.	POSITIVA a la implementación del proyecto consultado.
AL-DSDI-OFI-097-2022	23.275	"LEY PARA ELIMINAR UN IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE	El proyecto propone: Reformar la Ley sobre la Venta de Licores, pretendiendo eliminar el impuesto sobre la cerveza extranjera	NEGATIVA a la implementación del proyecto consultado.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

		CERVEZA IMPORTADA"	I. Adicionando al artículo 36 la palabra "destilados" después de la palabra "licores" II. Eliminando la referencia a la "cerveza extranjera" a lo dispuesto en los artículos 36, 37, 39. Se propone que los artículos, según el proyecto se leerán de la siguiente manera: "Artículo 36- Créase un impuesto sobre el expendio de licores destilados, tanto nacionales como extranjeros, el cual será pagado por los patentados de licores a que se refiere esta ley, no permitiéndose en forma alguna su traslado al público consumidor. Artículo 37- El impuesto sobre los licores nacionales será del diez por ciento (10%) sobre el precio de la venta del productor, excluido el correspondiente impuesto de ventas. Por su parte, los licores extranjeros pagarán por concepto de impuesto el diez por ciento (10%) sobre el costo total de importación. (...) Artículo 39- El impuesto de licores extranjeros será tasado por la aduana y cobrado por el Ministerio de Hacienda, el cual deberá girar trimestralmente al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal el total de lo recaudado en ese periodo. (...)" CONSIDERANDO. El proyecto tendrá como consecuencia una disminución en cuanto al monto recaudado por concepto de impuesto al expendio de cerveza extranjera, lo que repercutirá en los ingresos que perciben los Gobiernos Locales mediante el IFAM debido a este rubro. De igual el proyecto especifica que este impuesto será para licores destilados sean estos nacionales o internacionales, dejando fuera del ámbito de aplicación de las disposiciones de lo indicado por la ley a aquellos licores que se elaboran mediante el proceso de fermentación.	
AL-CPAJUR-2112-2022	23.321	"LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 EN SUS INCISOS A), B) Y E) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.° 8765"	El proyecto propone: Modificar el Código Electoral en cuanto a el procedimiento de inscripción de partidos políticos, en lo siguiente: I. Eliminando la posibilidad de concurrir ante notario público para la protocolización del acta de constitución de dicho partido, estableciendo en lugar el deber de solicitar al TSE el apersonamiento a la asamblea con el fin de que sea este que certifique el acta en lo relativo a este acto. II. Modifica la cantidad adhesiones necesarias para la constitución de un partido político tanto a nivel nacional, provincial y cantonal. En proyecto determina porcentajes mínimos conforme a la cantidad personas electoras del país inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido, para los partidos nacionales un 0,5% de las personas electoras del país inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido, los provinciales 1% de las personas electoras de la provincia inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido, para partidos cantonales el porcentaje estará sujeta a la cantidad de personas electoras del respectivo cantón, según lo que establece el proyecto.	POSITIVA en términos generales a la implementación del proyecto consultado. Es negativa en cuanto el proyecto limita a los partidos políticos que así lo tengan a bien realizar la protocolización de su acta de constitución ante un notario. Lo cual vulnera la celeridad procesal entorno al principio democrático y participación popular.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

			CONSIDERANDO. El presente proyecto si bien es cierto crea una mayor igualdad en cuanto a la posibilidad de crear un partido político a lo largo y ancho del territorio costarricense, no obstante, considera esta comisión que no se debería de limitar a la posibilidad de realizar los trámites de protocolización de las actas ante un notario o notaria de la República, sino más bien brindar ambas opciones, tanto la existente en la norma actual como la propuesta en el proyecto.	
AL-CPGOB-0322-2022	23.232	"AMNISTÍA TEMPORAL EN LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR"	El proyecto propone: dar una amnistía temporal a la obligatoriedad de la revisión técnica vehicular Disponiendo lo siguiente: I.La inaplicación de multas y sanciones a causa del incumplimiento del requisito de inspección técnica vehicular. II.Se suspende la aplicación de requisito de revisión técnica vehicular. Indicando lo siguiente: <i>"Poder Ejecutivo no podrá exigir el cumplimiento de los requisitos de periodicidad de la revisión técnica vehicular, control de emisiones contaminantes, límites de ruidos y transporte de materiales peligrosos o explosivos establecido en la ley 9078."</i> III.Dispone que, para la autorización de importación de vehículos nuevos y usados, no será necesario la revisión técnica para la inscripción y uso de estos vehículos IV.Establece como plazo de vigencia hasta el día hábil en que se den las operaciones del servicio en manera efectiva y definitiva. CONSIDERANDO: La propuesta no crea competencias ni vulnera la autonomía de los Gobiernos Locales. Además, considera esta comisión que el Gobierno Actual ha creado un mecanismo eficiente, para contrarrestar el impacto respecto a la situación de la Revisión Vehicular Técnica	No hay Recomendaciones
AL-CPOECO-0917-2022	23.342	"LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA"	El proyecto propone: Promover política pública habitacional, mediante combinación de la vivienda con un espacio mixto productivo. Creando nuevas empresas y dado vivienda a quien lo necesita. Reforma la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, disponiendo lo siguiente: I. ñadiendo y definiendo los términos de vivienda productivos, bono familiar de vivienda productiva y Fovipro (Fondo para Vivienda Productiva). II. rea el régimen especial de viviendas productivas, las cuales serán subsidiadas por FOVIPRO. III. ndicando que el BANHVI deberá de promover el desarrollo de la Vivienda Productiva y de operar los recursos del fondo. IV. rea el Fondo para Vivienda Productiva y determina su objetivo. V. stablece como se financiará el fondo. VI. a forma y los requisitos de la solicitud el beneficio del bono.	POSITIVA a la implementación del proyecto consultado.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

			CONSIDERANDO: El proyecto no vulnera la Autonomía Municipal.	
AL-CPAHAC-0566-2022	23.130	"LEY PARA ELIMINAR LA ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES"	El proyecto propone: Reformar la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Derogando lo dispuesto en el artículo 3 de esta ley y su reglamentación, eliminando así la actualización del impuesto único a los combustibles CONSIDERANDO: El proyecto no crea competencias a la Municipalidades ni vulnera su autonomía. Es importante hacer la observación, de que el impuesto se fijara permanentemente en la suma en que se encuentra actualmente.	POSITIVA a la implementación del proyecto consultado.
AL-CPGOB-0309-2022	23.056	"LEY PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE RUTA REGULAR"	El proyecto propone: Modificar la ley 8114, de la siguiente manera: I. añadiendo un nuevo transitorio, el cual indicará la exención al pago del impuesto al Diesel para los concesionarios del sector de transporte público de ruta regular. La misma se dará por plazo de 24 meses a partir de la publicación de la ley. CONSIDERANDO: El presente proyecto afecta directamente el ingreso destinado a las municipalidades disminuyendo el ingreso a sus arcas municipales, siendo que el municipio en gran cantidad de rutas que transitan los autobuseros son de mantenimiento municipal.	RECOMENDACIÓN NEGATIVA.
AL-CPAJUR-2115-2022	23.334	"LEY PARA LA PÉRDIDA DE LA LICENCIA COMO INFRACCIÓN DE TRÁNSITO POR LA PARTICIPACIÓN EN PIQUES ILEGALES"	El proyecto pretende: reformar la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial Bajo las siguientes disposiciones. I. rohibiendo las carreras ilícitas de vehículos automotores en las vías públicas. II. establece una acumulación de 12 puntos a quienes participen de estas carreras ilícitas. III. cuando la suspensión de la licencia se por esta causa, el plazo para la reacreditación de la licencia será de 36 meses. CONSIDERANDO. El presente proyecto no crea competencias, ni vulnera la Autonomía de las Municipalidades.	POSITIVA a la implementación del proyecto consultado.
AL-CPGOB-0323-2022	22.377	"REFORMA DE LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI. "PARA QUE EL BAHVI OTORGUE BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ISLAS"	El proyecto pretende: reformar la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), de la siguiente manera: Adicionando a las facultades del BANHVI, en el tema del subsidio para vivienda en territorios insulares, la posibilidad a otorgar beneficios y subsidios a los habitantes insulares en la posesión indicada por la esta misma ley, para la reubicación y construcción de viviendas nuevas. CONSIDERANDO. El presente proyecto no crea competencias, ni vulnera la Autonomía de las Municipalidades.	POSITIVA a la implementación del proyecto consultado.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme mediante el cual: se dé por conocidos los OFICIOS NÚMEROS: **AL-CPOECO-0355-2022, AL-CPAS-0495-2022, AL-DSDI-OFI-097-2022, AL-CPAJUR-2112-2022, AL-CPGOB-0322-2022, AL-CPOECO-0917-2022, AL-CPAHAC-0566-2022, AL-CPGOB-0309-2022, AL-CPAJUR-2115-2022, AL-CPGOB-0323-2022**, referente a los proyectos consultados, declárese, que el Concejo Municipal de Siquirres acoge las recomendaciones consignadas en el dictamen **CAJ-CMS-0084-2022**, conforme se indica en la casilla de la columna del extremo derecho de cada proyecto denominada: “recomendación de comisión”. Igualmente, sea transcrito en lo conducente por la Secretaría Municipal, a efecto del envío a la comisión legislativa que corresponda según el caso e institución de gobierno, en forma inmediata.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen, dicha sesión celebrada al ser las **16:15 horas del día 21 de noviembre del año 2022**, Quedando **el dictamen aprobado y ordenando el traslado para conocimiento del Concejo Municipal**. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.


Junior Quirós Chavarría
Presidente


Yoxana Stevenson Simpson
Secretaria


Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen CAJ-CMS-0084-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°3082-22-11-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0084-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocidos los oficios números: **AL-CPOECO-0355-2022, AL-CPAS-0495-2022, AL-DSDI-OFI-097-2022, AL-CPAJUR-2112-2022, AL-CPGOB-0322-2022, AL-**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **CPOECO-0917-2022, AL-CPAHAC-0566-2022, AL-CPGOB-0309-2022, AL-CPAJUR-**
2 **2115-2022, AL-CPGOB-0323-2022**, referente a los proyectos consultados, declárese, que el
3 Concejo Municipal de Siquirres acoge las recomendaciones consignadas en el dictamen **CAJ-**
4 **CMS-0084-2022**, conforme se indica en la casilla de la columna del extremo derecho de cada
5 proyecto denominada: “recomendación de comisión”. Igualmente, sea transcrito en lo
6 conducente por la Secretaría Municipal, a efecto del envío a la comisión legislativa que
7 corresponda según el caso e institución de gobierno, en forma inmediata. **ACUERDO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

9 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
10 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

11 5.-Se conoce Informe número YDSS-CMS-19-2022, presentado por la Sra. Yoxana Stevenson
12 Simpson/Vicepresidenta del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

13 22 de noviembre del 2022

14 YDSS-CMS-19-2022

15 Sres. Concejo Municipal de Siquirres.

16 La presente es para hacer de su conocimiento el resultado de la asamblea de representante por
17 Iglesias para el comité de la persona joven de Siquirres.

18 La asamblea inicia en tiempo y forma a las 01:00pm y se da el tiempo de ley de 15 minutos.

19 Se reanuda la asamblea al ser las 01:15pm y se procede a leer la agenda del día y una breve
20 explicación de la ley de la persona joven.

21 Una vez expuesto a los jóvenes toda la información se acuerda que se organicen en un solo grupo
22 para que inicien sus votaciones y elijan a su representante.

23 Terminado el proceso de votación por agrupaciones en este caso representantes de agrupación
24 Religiosa, se procede a informar los resultados.

25 El representante de las organizaciones religiosas:

26 **1- Álvaro Alejandro Luna Portillo**

27 Se insta al concejo municipal juramentar al representante antes mencionado.

28 Se cierra la sesión de la asamblea en pleno al ser las 01:45pm.

29 Adjunto lista de asistencia.

30

YOXANA
DEBORA
STEVENSON
SIMPSON
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por YOXANA
DEBORA STEVENSON
SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2022.11.22
15:34:49 -05'00'

Yoxana Stevenson Simpson

701320054



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N°3083-22-11-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal acuerda: Aprobar el informe número YDSS-CMS-19-2022 que suscribe la Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Vicepresidenta del Concejo Municipal de Siquirres en relación a la Asamblea para la elección de un miembro de iglesias ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ARTICULO VI

Juramentación de miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven por parte de las Organizaciones Religiosas.

Presidente Black Reid: Procede a Juramentar al siguiente joven como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 01 enero del 2023 al 31 de diciembre del 2025. ---

Integrante del Comité de la Persona Joven Siquirres para el periodo
01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2025

Representante de:	Nombre completo	Numero de cédula
Organizaciones Religiosas	Álvaro Alejandro Portillo Luna	7-0215-0596

Se deja constancia que el Sr. Randall Black Reid, Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, procedió a Juramentar a la anterior persona como miembro del Comité de la Persona Joven del cantón de Siquirres en representación de las iglesias. -----

ARTÍCULO VII.

Correspondencia

1.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Ileana del Carmen Gutiérrez Baltodano, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual indica que debido a la construcción que se llevó acabó en la Escuela Pueblo Civil, ya que colinda un pequeño caño que proviene de la escuela, pero en apariencia todas las aguas pluviales de todos los pabellones y gimnasio multiuso son depositadas en este caño y está afectando la propiedad por lo que solicita la ayuda de unas alcantarillas a lo largo de la casa de habitación. -----

ACUERDO N°3084-22-11-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la Sra. Ileana del Carmen Gutiérrez Baltodano a la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Siquirres, para que realicen la inspección y emitan un informe



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 al Concejo. -----

2 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
3 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

4 **2.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Dinia Hernández/ADI Indianas 1, 2, y 3, el Sr. Manuel
5 Hernández/Presidente del Comité de Caminos, dirigido al Lic. Mangell Mc Lean
6 Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, con copia al Concejo Municipal de Siquirres, en la
7 cual indican que están organizando una actividad familiar navideña en la plaza de Indiana Dos,
8 en la que tendrán actividades recreativas, deportivas ventas de comidas entre otros, por lo que
9 solicitan la donación de material pirotécnico para cerrar la actividad con un juego de pólvora, el
10 mismo se realizara el sábado 10 de diciembre del 2022 a partir de las 04:00pm. -----

11 **ACUERDO N°3085-22-11-2022**

12 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
13 del oficio sin número que suscribe la Sra. Dinia Hernández/ADI Indianas 1, 2, y 3, el Sr. Manuel
14 Hernández/Presidente del Comité de Caminos a la Comisión Permanente de Jurídicos, para lo
15 que corresponda. -----

16 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
17 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

18 **3.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Dinia Hernández/ADI Indianas 1, 2, y 3, el Sr. Manuel
19 Hernández/Presidente del Comité de Caminos. Dirigido a los señores de la Junta Vial Cantonal
20 de la Municipalidad de Siquirres, con copia al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual indica
21 que en el terreno de la ADI Indianas donde está ubicado el salón comunal se resguarda el material
22 de perfilado se extrajo de la calle antigua hacia Indianas esto con motivo de proyecto de asfaltado
23 de la carretera Indianas con el programa BID-MOPT y Municipalidad de Siquirres, por lo que
24 solicitan se coloquen en tres sectores de la comunidad que se escogieron como prioridad y que
25 creen que cuentan con las características requeridas para la colocación, a continuación se detallan
26 los sectores Indianas dos, Callejón ubicado 200 metros al oeste de la Iglesia Evangélica Sendas
27 de Vida, calle que se ubica a la par de la Iglesia Católica San Gerardo y alrededores, callejón que
28 se ubica a la par de la Escuela Indiana Dos y callejones ubicados a un costado del Taller Jiménez
29 de Indiana Uno. -----

30 **ACUERDO N°3086-22-11-2022**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
2 del oficio sin número que suscribe la Sra. Dinia Hernández/ADI Indianas 1, 2, y 3, el Sr. Manuel
3 Hernández/Presidente del Comité de Caminos, al Depto., Dirección de Infraestructura Vial
4 Cantonal de la Municipalidad de Siquirres para que realicen la inspección y brinden un informe
5 al Concejo Municipal de Siquirres, según corresponda. -----

6 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
7 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

8 **4.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Hellen Sequeira Duarte/Presidenta del Comité Calle
9 Lancelot, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres y al Lic. Mangell Mc Lean
10 Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, en la cual solicitan el asfaltado a una calle sin salida
11 que tiene largo 150 metros aproximadamente y un ancho de 7 metros, más 0.5 metros de cordón
12 de calle en ambos lados y un metros de acera a ambos lados, que realicen el trabajo de
13 alcantarillado con las respectivas cunetas, la colocación de aceras a ambos lados, asimismo
14 solicitan les indiquen cual es la gestión que deben hacer para el camino público 7-03-201-00 para
15 que sea realmente reconocida en la municipalidad con el nombre de Calle Lancelot. Asimismo,
16 señalan las diferentes fechas y copia de los documentos donde han solicitado lo mismo sin tener
17 respuesta a dichas solicitudes. -----

18 **ACUERDO N°3087-22-11-2022**

19 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
20 del oficio sin número que suscribe la Sra. Hellen Sequeira Duarte/Presidenta del Comité Calle
21 Lancelot a la Administración (Alcaldía) para lo que corresponda. -----

22 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
23 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

24 **5.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Marco Tulio Quirós Marchena, dirigido a los señores
25 del Concejo Municipal de Siquirres y al Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de
26 Siquirres, en la cual solicitan la reparación de la calle La Piedra Barrio Palmiras, por ser la única
27 vía de ingreso y salida de la comunidad. -----

28 **ACUERDO N°3088-22-11-2022**

29 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
30 del oficio sin número que suscribe el Sr. Marco Tulio Quirós Marchena a la Administración



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 (Alcaldía) para lo que corresponda. -----

2 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
3 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

4 **6.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Ronulfo Gutiérrez Baltodano, dirigido a los señores del
5 Concejo Municipal de Siquirres y al Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de
6 Siquirres, en la cual solicita que balastre la calle contigua al Colegio calle o carretera al Este del
7 Liceo de Maryland, Nueva Esperanza 150 metros de balastre. -----

8 **ACUERDO N°3089-22-11-2022**

9 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar el
10 oficio sin número que suscribe el Sr. Ronulfo Gutiérrez Baltodano a la Administración (Alcaldía)
11 para lo que corresponda. -----

12 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
13 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

14 **7.-**Oficio número 91-CAIICJZA-2022 que suscribe el MSc. Juan Carlos Rodríguez
15 González/Consejo de Administración del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica del Poder
16 Judicial, dirigido a los Señores/as Municipalidad de Siquirres, en la cual solicita un espacio físico
17 de sus instalaciones como un auditorio o sala de reuniones, para el 08 de diciembre del presente
18 año. La anterior solicitud es con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria 12-2022 del
19 Consejo de Administración con los despachos Judiciales de Siquirres. La sesión será a partir de
20 las 08:00 a.m a las 15:00 horas y se tendrá la participación de los miembros del Consejo de
21 Administración y de las jefaturas de despachos siendo un total de 23 personas.-----

22 **ACUERDO N°3090-22-11-2022**

23 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar en
24 préstamo de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal “Plaza Sikiare” al MSc. Juan Carlos
25 Rodríguez González/Consejo de Administración del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica del
26 Poder Judicial, para que lleven a cabo la sesión extraordinaria 12-2022 del Consejo de
27 Administración con los despachos Judiciales de Siquirres, el día 08 de diciembre del 2022 de
28 08:00am a 03:00pm para un total de 23 personas, y se coordinen con la MSc. Maureén Cash
29 Araya/Vicealcaldesa de la Municipalidad de Siquirres, para lo que corresponda. **ACUERDO**

30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla

2 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3 **8.-**Oficio número 49 AMADRARHS 2022 que suscribe el Sr. William Cordero Mora/
4 Vicepresidente del Asentamiento Ross Hill y el Sr. Marcos Quirós Marchena/Presidente Comité
5 de Desarrollo y Afines Palmiras Calle la Piedra, dirigido a los señores del Concejo Municipal,
6 Concejo de Distrito de Siquirres, Alcaldía Municipal de Siquirres y a la Comisión Cantonal de
7 Coordinación Interinstitucional de Ruta 32 (CCCI), en la cual informan y se disculpan una vez
8 más por la no realización de las actividades del 1° de noviembre y detallan los hechos o motivos
9 por lo cual no se realizó.-----

10 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

11 **9.-**Oficio número 49 AMADRARHS 2022 que suscribe el Sr. William Cordero Mora/
12 Vicepresidente del Asentamiento Ross Hill y el Sr. Sergio Martínez Acuña/Secretario Comité
13 Camino y Desarrollo Palmiras Sector Escuela, dirigido al Lic. Mangell Mc Lean
14 Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, Ing. William Solano Ocampo/Director Gestor
15 Infraestructura Vial Cantonal Municipal de Siquirres y a los señores del Concejo Municipal de
16 Siquirres, en la cual solicitan una certificación del camino con código 7-03-278, además el apoyo
17 para realizar la reunión el 06 de diciembre en Palmiras con el Director Regional del INDER y la
18 participación del Ingeniero municipal para avanzar con el estudio técnico. -----

19 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

20 **10.-**Oficio número DA-011-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde
21 Municipal de Siquirres, dirigido al Personal Municipal, en la cual remite asueto durante dos de
22 los partidos de la fase de grupos de la Selección de Fútbol de Costa Rica en el Mundial de Qatar
23 2022, que serán el 23 de noviembre 2022 aplicará desde las 10:00 de la mañana hasta las 12:30
24 y el 01 de diciembre 2022 aplicará de las 12:50 horas en adelante. -----

25 **ACUERDO N°3091-22-11-2022**

26 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Que el
27 departamento Secretaría se acoja a la misma coordinación realizada por la Administración para
28 el cierre y el disfrute de los partidos de la Selección Nacional los días 23 de noviembre y 01 de
29 diciembre, asimismo conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

30 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

11.-Oficio número DF-595-2022 que suscribe el Lic. Eddy Araya Miranda/Director Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, dirigido al Lic. Mangell MC Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, con copia al Concejo Municipal y Auditoria Interna Municipal, en la cual informa que en seguimiento al subsane del resultado del estudio según informe DF-114-2020, a la fecha se encuentra pendiente de resolver el caso de la Junta de la Escuela de Pacuarito. Por otra parte, y con relación a la solicitud de información realizada mediante el oficio DF-319-2022, y según estudio preliminar a la misma, se observó que la documentación de la obra “Compra de materiales para mejoras servicios sanitarios La Alegría” por ₡2.149.699,52 (dos millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve colones con 52/100) no fue adjunta. Así las cosas, y en aras de continuar con los estudios respectivos, se concede un plazo hasta el lunes 28 de noviembre del 2022, para que la Administración Municipal remita lo solicitado. -----

ACUERDO N°3092-22-11-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DF-595-2022 que suscribe el Lic. Eddy Araya Miranda/Director Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía a la Administración (Alcaldía) para lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

12.-Se conoce correo electrónico que remite el Sr. Carlos Andrés Sanabria Velez, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres en la cual remite detalles de la invitación de la gira propuesta por el Sr. Geison Valverde Méndez, Diputado de la Republica con el oficio emitido "AL-FPLN-53-GVM-138-2022 ", con el punto de salida en Municipalidad de Siquirres a las 8:00 AM, el día 25 de noviembre del 2022, solicita cordialmente puntualidad en esta actividad de importancia social para el respaldo popular en seguimiento de la agenda en la gira interinstitucional. -----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

13.-Oficio número SCMT-763-2022 que suscribe la Sra. Yamileth Blanco Mena/Secretaria Concejo Municipal a.i. de Tarrazú, dirigido a los señores Municipalidad del país, en la cual



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 remiten acuerdo N°16, tomado en Sesión Ordinaria N°133-2022, celebrada el 16 de noviembre
2 del 2022, en la que le solicitan a las municipalidades se pronuncien con respecto a que el pasado
3 5 de agosto del 2021, y también el dictamen PGR-234-2022 de la Procuraduría General de la
4 Republica del pasado 30 de octubre del 2022 en los cuales ambas instituciones se pronunciaron
5 en el sentido de que a las calles que midan menos de 14 metros de ancho no se les puede asignar
6 recursos provenientes de las leyes 8114 y 9329 por no poseer los anchos de ley, por lo que le
7 solicitan a las municipalidades se pronuncien ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes
8 (MOPT) y la Contraloría General de la República (CGR) en el sentido de buscarle una solución
9 a esta problemática a partir de pedir que esta disposición legal solo afecte a nuevos códigos de
10 caminos y no a los que ya existen, y que fueron aceptados en su momento por el mismo MOPT,
11 (Inventario de Caminos). -----

12 **Presidente Black Reid:** Ese tema se las trae, vamos a pasar este documento a la Comisión de
13 Jurídicos, tiene la palabra el Síndico Alexander Pérez Murillo del Distrito Reventazón. -----

14 **Síndico Pérez Murillo:** Muy buenas tardes a todos los presentes y al público que nos ve a través
15 de las redes sociales, este tema para mí en lo personal como Síndico del Reventazón es muy
16 preocupante porque el INDER ha hecho caminos públicos de 8 metros que ya están constituidos
17 en los asentamientos, hace poco vine hacer una gestión a la Junta Vial Cantonal y dijeron que
18 esos caminos prácticamente van a quedar a la deriva, entonces me preocupan dos cosas porque
19 en el Reventazón hay bastante material en ese tipo de caminos, porque esa nueva ley si nos va a
20 fregar, eso sería señor presidente. -----

21 **Presidente Black Reid:** Gracias señor síndico, el problema no es con las calles de 8 metros, el
22 problema es con las calles de 14 metros, el problema lo tiene todo el cantón, porque en la ley
23 anterior la medida de las calles eran de 14 metros, normalmente todos los distritos tienen las
24 calles en 14 metros y eran las calles más grandes que se veían, ahora las están subiendo a 17
25 metros, el proyecto lo que está tratando es de que esto no afecte a las calles que ya están a 14
26 metros, quiere decir que las de 8 metros va estar bien complicado el tema, entonces esta nota la
27 vamos a pasar a la Comisión de Jurídicos para nosotros poder pronunciarnos sobre este tema que
28 es muy interesante. -----

29 **ACUERDO N°3093-22-11-2022**

30 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 del oficio número SCMT-763-2022 que suscribe la Sra. Yamileth Blanco Mena/Secretaria
2 Concejo Municipal a.i. de Tarrazú a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su
3 análisis y dictamen. -----

4 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
5 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

6 **14.-**Oficio número TS-C 029 22 que suscribe el Sr. Carlos Campos Rojas/Coordinador Nacional
7 de Territorios Seguros, dirigido a los Señoras y señores Diputadas y Diputados, Ministros y
8 Ministras, Presidentes Ejecutivos, Miembros del Sistema Judicial, Fiscales, Directores
9 Regionales, Gobierno Local de Siquirres, funcionarios del gobierno de la República, en la cual
10 remiten agradecimiento a quienes confirmaron la participación a la primera actividad de gala de
11 rendición de cuentas de Parismina, en relación a materializar los procedimientos necesarios, para
12 proteger efectivamente a las mujeres de los procesos de violencia, poniendo a funcionar
13 adecuadamente la legislación y las políticas públicas que existen al efecto, así como la efectiva
14 articulación institucional. -----

15 **ACUERDO N°3094-22-11-2022**

16 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
17 del oficio número TS-C 029 22 que suscribe el Sr. Carlos Campos Rojas/Coordinador Nacional
18 de Territorios Seguros a los Miembros del Concejo Municipal de Siquirres, para lo que
19 corresponda. -----

20 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
21 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

22 **15.-**Se conoce correo electrónico la Sra. Karla Trejos Campos/ Auxiliar Administrativa
23 Presidencia Ejecutiva del IFAM, dirigido a los Señores y señoras Alcaldías y Vice alcaldías,
24 Intendencias y Vice intendencias, Concejos Municipales, Personal municipal en puestos de
25 Planificación, en la cual el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de
26 Promoción de la Competitividad (CPC) les recuerda la invitación para participar en la
27 presentación de los resultados del II Informe del Índice de Competitividad Nacional (se adjunta
28 la agenda), el próximo 28 de noviembre de 2022 a partir de las 8:30 a.m. en el Auditorio de la
29 Universidad Latina, sede San Pedro. -----

30 **Presidente Black Reid:** Vamos a tomar un acuerdo para pasar este documento a la Comisión



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 del Concejo Municipal que está en el IFAM para que valoren la participación, además
2 comisionarlos con viáticos y transporte por si valoran ir a la actividad. -----

3 **ACUERDO N°3095-22-11-2022**

4 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
5 del correo electrónico la Sra. Karla Trejos Campos/ Auxiliar Administrativa Presidencia
6 Ejecutiva del IFAM, a la Comisión del IFAM del Concejo Municipal para que valoren la
7 participación. Además, se comisionan con viáticos y transporte al miembro del Concejo
8 Municipal que decida participar de la actividad el próximo 28 de noviembre de 2022 a partir de
9 las 8:30 a.m. en el Auditorio de la Universidad Latina, sede San Pedro. -----

10 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
11 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

12 **16.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Angie Navarro/Gestora de Innovación y Proyectos
13 Fundación ALIARSE, dirigido a los señores del Concejo Municipal, en la cual extienden la
14 invitación a participar de la actividad para promover el trabajo colaborativo público-privado para
15 la empleabilidad que se realizará el 29 de noviembre de 08:30am a 11:30am, en el Hotel Playa
16 Bonita, por favor confirmar a más tardar el 15 de noviembre del 2022. -----

17 **ACUERDO N°3096-22-11-2022**

18 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
19 del oficio sin número que suscribe la Sra. Angie Navarro/Gestora de Innovación y Proyectos
20 Fundación ALIARSE a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres para lo que
21 corresponda. Asimismo, se comisionan con viáticos y transporte para que puedan participar de
22 la actividad. -----

23 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
24 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

25 **17.-**Oficio número DA-866-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde
26 Municipal de Siquirres dirigido al Lic. Ronny Mulgrave Davis/Coordinador Departamento de
27 Rentas, en la cual traslada oficio SC-0820-2022 suscrito por la señora Dinorah Cubillo, secretaria
28 del Concejo Municipal donde nos remiten nota sin número de oficio de la Asociación de
29 Desarrollo Integral de Milano. -----

30 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **18.-**Se conoce correo electrónico que remite la Sra. María Marta Carballo Arce/Diputada del
2 Partido Unidad Social Cristiana, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en
3 la cual en seguimiento a la solicitud de audiencia que formulo, ante el Concejo Municipal,
4 propone el día viernes 20 de enero del 2023, a partir de las 6:30 p.m. Queda atenta a la
5 confirmación. -----

6 **Presidente Black Reid:** Compañeros la audiencia por cuestión de horarios y fechas es un poquito
7 complicada, entonces tenemos dos fechas para indicarle a la señora diputada que nosotros
8 podríamos estar atendiéndola en esas fechas que sería para el 03 de febrero o el 10 de febrero, se
9 le pide disculpas de caso y que nos indique si puede en esas fechas o que nos informe cuando
10 podría venir, e indicarle que el horario de las Sesiones Extraordinarias son a las 04:30pm,
11 entonces la estaríamos recibiendo de 04:30pm a 05:00pm para atenderla acá un viernes en una
12 Sesión Extraordinaria y en estas fechas tentativas, que sea en firme para que se le notifique a la
13 señora diputada. -----

14 **ACUERDO N°3097-22-11-2022**

15 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Indicarle a la
16 Sra. María Marta Carballo Arce/Diputada del Partido Unidad Social Cristiana, que para las fechas
17 que ella solicita no es posible atenderla, pero se le pueda atender el 03 de febrero 2023 o bien 10
18 de febrero del 2023 y los horarios de las sesiones extraordinarias son a partir de las 4:30pm.

19 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

20 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
21 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

22 **19.-**Oficio sin número dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual el INDER y UNGL
23 extiende la invitación a la Feria del Orgullo Rural Costarricense que se realizara el próximo
24 domingo 27 de noviembre del 2022 desde las 8:30 am en la Plaza de la Democracia. -----
25 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

26 **20.-**Oficio sin número que suscribe la Licda. Yoselyn Mora Calderón/Secretaria del Concejo
27 Municipal de Goicoechea, dirigido al Sr. Edel Reales Novoa/Asamblea Legislativa, Comisión de
28 Asuntos Económicos, con copia a las municipalidades del país, en la cual remiten acuerdo N°
29 2339-2022 tomado en Sesión Ordinaria N°42-2022, celebrada el 17 de octubre del 2022, Artículo
30 IX.IV, por lo que invitan a las municipalidades del país a la oposición del proyecto Ley 22.530,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 ley para la protección del sector autobusero nacional. -----

2 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

3 **21.-**Oficio número CONAPDIS-DE-2103-2022 que suscribe la señora Melissa Benavides
4 Víquez/Directora Ejecutiva a.i Consejo de Personas con Discapacidad, dirigido a los miembros
5 del Concejo Municipal en la cual remiten comunicado a la Asamblea Legislativa Sobre el
6 Proyecto de Ley, expediente número 22530 Ley para la Protección del Sector Autobusero
7 Nacional ante la Crisis Sanitaria, Social y Económica provocada por el Covid-19: CONAPDIS.

8 **ACUERDO N°3098-22-11-2022**

9 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
10 del oficio número CONAPDIS-DE-2103-2022 que suscribe la señora Melissa Benavides
11 Víquez/Directora Ejecutiva a.i Consejo de Personas con Discapacidad, a la Comisión Permanente
12 de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda. -----

13 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla
14 Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

15 **22.-**Oficio número MA-SCM-2761-2022 que suscribe la Licda. María del Pilar Muñoz
16 Alvarado/Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, dirigido a los
17 miembros del Concejo Municipal en la cual remiten acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No 45-
18 2022 del día martes 08 de noviembre del 2022, artículo No 6, capítulo II, en la que dan por
19 conocido el oficio N° SC-0720-2022 de la Municipalidad de Siquirres, referente a voto de apoyo
20 al Concejo Municipal de Esparza, sobre la tragedia que sucedió en la Ruta 1. -----

21 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

22 **23.-**Oficio número DA-884-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde
23 Municipalidad de Siquirres, dirigido a los Señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual
24 remite acta de inspección a la propiedad de Corporación F y A Stewart S.A, realizada el día 17
25 de noviembre 2022 por el Ingeniero William Solano, Licenciada Alba Iris Ortiz y la Licenciada
26 Ninotchka Benavides. -----

27 **ACUERDO N°3099-22-11-2022**

28 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
29 del oficio número DA-884-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde
30 Municipalidad de Siquirres al Lic. Francisco Stewart, para su notificación referente a su solicitud.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Asimismo, conocido el documento se archiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría.

24.- Oficio sin número que suscribe el Sr. Stanley Salas Salazar, el Sr. Antonio Ruiz Rodríguez y la Sra. Sharlyn Umaña Calderón, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual brinda informe de la asamblea comunal que se realizó en el salón comunal de Germania, dando inicio a las 02:00pm, el tema a tratar fue la reelección total o parcial o nombramiento del Comité de Cementerio, el mismo registrá para el periodo del 19-11-2022 al19-11-2024, a lo cual se detalla a continuación:

Puesto	Nombre Completo	Cédula
Presidente	Winsor León Castro	7 089 179
Vicepresidente	Martha Lidieth Ruíz Jiménez	3 301 755
Secretaria	Ani Quesada Obando	6 286 269
Tesorera	Idalia Rodríguez Jiménez	5 291 574
Vocal 1	Xiomara Jaén Abarca	9 079 699
Vocal 2	Nicolás Murillo Mejía	1 470 790
Fiscal	Elena Williams Sotela	7 110 148

Así mismo se nombra a la Sra. Sonia Guzmán Marín Cédula 155810257900 como suplente 1 por si sufren alguna renuncia en el transcurso del periodo.

ACUERDO N°3100-22-11-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Convocar a los miembros del Comité del Cementerio de Germania para que se presenten el martes 29 de noviembre del 2022 a las 05:30pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, edificio Plaza Sikiares, para su respectiva juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría.

25.-Oficio número DP-0110-2022 que suscribe la Licda. Sandra Vargas Fernández/Proveeduría Municipal de Siquirres, dirigido al Lic. Mangell Mc. Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, en la cual remite al Honorable Concejo Municipal el proceso de Contratación Licitación Abreviada N°2022LA-000010-01 (SICOP 2022LA-000009-0025700001)



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

precalificación para la construcción, remodelación, adición, mejora, restauración, reparación, mantenimiento y/o acondicionamiento para la Infraestructura Publica existente y por construir en el cantón de Siquirres. -----

ACUERDO N°3101-22-11-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DP-0110-2022 que suscribe la Licda. Sandra Vargas Fernández/Proveeduría Municipal de Siquirres a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

26.-Oficio número DP-0111-2022 que suscribe la Licda. Sandra Vargas Fernández/Proveeduría Municipal de Siquirres, dirigido al Lic. Mangell Mc. Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, en la cual remite al Honorable Concejo Municipal el proceso de Contratación Licitación Abreviada N°2022LA-000011-01 (SICOP 2022LA-000010-0025700001) precalificación de oferentes para la adquisición de materiales, suministros, herramientas y bienes duraderos para la Municipalidad de Siquirres. -----

ACUERDO N°3102-22-11-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DP-0111-2022 que suscribe la Licda. Sandra Vargas Fernández/Proveeduría Municipal de Siquirres a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ARTÍCULO VIII.

Mociones.

1.-Moción Presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, acogida por el Sr. Regidor Randall Black Reid, que textualmente cita: -----

MOCION

Se presenta Moción para que el Concejo Municipal de Siquirres, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme, así como dispensado de todo trámite de comisión, de la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 siguiente forma:

2 Comunique a los Diputados de la República y que integran la “Comisión Caribe de la Asamblea
3 Legislativa” la necesidad de incorporar las siguientes enmiendas al proyecto de Ley denominado
4 **“LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE CRECIMIENTO PARA LA REGIÓN HUETAR**
5 **CARIBE”**, expediente N.º 23205, como se procede a exponer:

6 1. En el artículo 4, eliminar la exención de tributos cuando se trate de proyectos de
7 iniciativa privada,

8 2. En el artículo 6 inciso h), establecer que cuando los proyectos a financiar sean
9 municipales y estos a su vez generen flujos o ingresos futuros, los recursos no serán
10 reembolsables, sino que se dedicarán a crear un fondo municipal para el mantenimiento
11 de los mismos proyectos.

12 3. Incorporar en el proyecto, una norma que fortalezca el papel de los Concejos
13 Municipales de cada cantón cuando se trate de proyectos de iniciativa privada (artículos
14 10 y 12), de modo que se establezca que dichos proyectos para ser postulados deberán
15 contar con la recomendación del Concejo Municipal del cantón que corresponda,
16 mediante el voto favorable de la mitad más uno de los regidores.

17 4. En el artículo 11, eliminar la obligación de las municipalidades de demostrar que no
18 cuenta con recursos propios para financiar el proyecto que se postula.

19 5. En el artículo 13, no limitar la disponibilidad o uso de los recursos acumulados al 50%,
20 sino establecer que JAPDEVA hará una administración prudencial de las inversiones de
21 modo que garantice la rentabilidad y sostenibilidad del fondo.

22 6. Incorporar en el párrafo tercero del artículo 13, la obligación de JAPDEVA de crear
23 una unidad técnica interdisciplinaria que contará, al menos, con profesionales en
24 ingeniería civil o de construcción, planificación con especialización en gestión de
25 proyectos, contaduría pública, administración de empresas e ingeniería industrial.

26 7. Establecer en la normativa, que la competencia de esa unidad técnica interdisciplinaria
27 será brindar asesoría y acompañamiento a los postulantes de proyectos en la elaboración
28 del perfil y estudios de pre-inversión; asimismo, tendrá bajo su responsabilidad el diseño
29 de las condiciones de contratación administrativa, seguimiento, fiscalización, recibido y
30 cierre de la totalidad de los proyectos.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 8. Agregar un nuevo artículo, que diga: “*De previo a presentar un proyecto para*
2 *aprobación ante la Junta Directiva de JAPDEVA, la Unidad Técnica Interdisciplinaria,*
3 *deberá exponer el catálogo de proyectos ante el Comité Consultivo de Desarrollo Local*
4 *integrado por los alcaldes de los cantones de la Provincia de Limón, con el fin de*
5 *escuchar sus observaciones y recomendaciones. Para tal efecto el Comité será*
6 *convocado a reunión cada cuatro meses”.*

7 Trasládese el acuerdo en forma inmediata a la “Comisión Caribe de la Asamblea Legislativa”.

8 **PRESENTA LA MOCION:**

9 MANGELL
10 MC LEAN
11 VILLALOBOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.22 09:07:17 -06'00'

Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal

8 **ACOGES LA MOCION:**

9 RANDAL
10 ALBERTO
11 BLACK REID (FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2022.11.23 04:58:30 -06'00'

Randal Black Reid
Regidor

12 **Presidente Black Reid:** Señor alcalde tiene la palabra para que se refiera a la moción. -----

13 **Alcalde Mc Lean Villalobos:** Muchas gracias señor presidente, buenas noches al Honorable
14 Concejo Municipal y a quienes nos siguen en las diferentes redes sociales, esta propuesta o esta
15 moción que hacemos, es en virtud de un proyecto de ley que está impulsando el Diputado Geison
16 Valverde, que al menos para este servidor y la administración lo vemos con muy buenos ojos,
17 porque permitiría a la provincia de Limón mantener recursos en el tiempo, con esto voy a tratar
18 de explicarme recuerden que existe el CANO de APM Terminal que traslada recursos a
19 JAPDEVA y que JAPDEVA deberá de invertir en proyectos de desarrollo para la provincia de
20 Limón, aquellos famosos recursos que a la fecha no se han podido ejecutar por mil y mil razones,
21 este proyecto de ley que impulsa el Diputado Geison Valverde tiene el espíritu de que el 50% de
22 los recursos que se van a recaudar por los 33 años se puedan meter en un fondo, que llamen
23 Fondo del Caribe, así está el proyecto del ley, ese fondo como lo hacen alguno de ustedes quienes
24 les gusta ahorrar van a generar intereses, pero la base de los recursos van a mantenerse con el
25 tiempo, recuerden que este proyecto del CANO o esta ley es por 33 años de concesión, esos 50%
26 de recursos van a mantenerse en el tiempo en 33, 60, 70 o 80 años de acuerdo al Gobierno de la
27 República, me parece muy interesante, porque la cantidad de recursos que puede generar el 50%
28 de eso puede significar recursos que en el tiempo van a poder utilizarse en los proyectos de cada
29 uno de los seis cantones, no sé si me logre explicar, pero realmente me parece incluso hasta
30 brillante el proyecto, porque de lo contrario los Gobiernos Locales o el Gobierno en general va a



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 echar mano como corresponde a los recursos para el desarrollo de la provincia, pero una vez pase
2 la concesión de los 33 años desaparecerían los recursos, no obstante con este proyecto de ley se
3 van a mantener recursos en el tiempo después de los 33 años y todos esos intereses que van a
4 generar ese Fondo Caribe, van a poder utilizarlo mediante la esencia del proyecto de ley y además
5 unas observaciones que su servidor ha hecho en esta moción, en donde ustedes la pudieron leer
6 y me parece que sería oportuno que pudieran tener una copia para que vean que es lo que nosotros
7 pretendemos, que se agilice un poco el tema, que no se le den beneficio a las empresas privadas
8 respecto a las públicas, ahí ustedes pudieron escuchar, en el proyecto de ley hablaba de que la
9 empresa privada puede presentar un proyecto, pero sugerí que no se le haga extensión de tributos
10 a esos proyectos que son impulsados por la empresa privada, la muni por ejemplo no paga
11 impuestos para algunas cosas, pero si una empresa va utilizar los recursos del CANO debería de
12 pagar los tributos, esa es una observación de las 3, 4, 5 que metimos ahí en la moción y que
13 estamos enviando al señor Diputado para que ojala pueda incorporarlo en el proyecto de ley,
14 porque definitivamente este proyecto se las trae, recuerden que ese proyecto probablemente como
15 Gobierno Local vamos a ser beneficiados en el entendido de que vamos a poder gestionar, pero
16 quienes estén gobernando en 20, 30 o 40 años los diferentes cantones de la provincia tendrán
17 recursos si pasa el proyecto de ley, tendrán recursos para echar mano en los distritos de sus
18 cantones, así que presidente ojala le pido al Honorable Concejo y a los señores regidores y
19 regidoras que puedan apoyar esta moción para que se le pueda informar a la comisión respectiva
20 y al señor diputado proponente del proyecto de ley, muchas gracias. -----

21 **Presidente Black Reid:** A usted señor alcalde, compañeros que sea un acuerdo en firme, se
22 dispense de todo trámite de comisión, que se notifique como se pide en el documento a la
23 Comisión Caribe, además se haga llegar el documento al Diputado Geison Valverde
24 específicamente que está promoviendo este proyecto de Ley, que sea en firme. -----

25 **ACUERDO N°3103-22-11-2022**

26 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la
27 Moción Presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres,
28 acogida por el Sr. Regidor Randall Black Reid, por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres
29 acuerda: Comunicar a los Diputados de la República y que integran la “Comisión Caribe de la
30 Asamblea Legislativa” la necesidad de incorporar las siguientes enmiendas al proyecto de Ley



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

denominado “**LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE CRECIMIENTO PARA LA REGIÓN HUETAR CARIBE**”, expediente N.º 23205, como se procedió a exponer en la moción anteriormente descrita. Se dispensa de todo trámite de Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.-Moción Presentada por el señor Regidor Randall Black Reid, que textualmente cita: -----

MOCION

PROYECTO DE REGLAMENTO INTEGRAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Constitución Política de Costa Rica garantiza que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley. Por su parte el Código Municipal establece como atribuciones del Concejo Municipal en su inciso 13 incisos c) y d) dictar los reglamentos de la Corporación, así como organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

SEGUNDO: El artículo 178 del Código Municipal, establece que el Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales.

TERCERO: El título VII, del Código Municipal regula lo concerniente a los Comités Cantonales de Deportes, en donde se destaca: -que están adscritos a la municipalidad respectiva; -gozan de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración; -determina la forma de integración del comité; y bajo las competencias de orden constitucional y legal que -informan la materia corresponde al Concejo Municipal de Siquirres: - dictar los reglamentos de organización y funcionamiento de dicho comité y -el procedimiento de elección de los miembros



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

del comité cantonal de deportes, siendo que debe de las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales. Como entidades adscritas al Concejo Municipal los comités cantonales de deporte y recreación deben de coordinar con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón, **debiendo someter al conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad, así como presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.**

CUARTO: El Concejo Municipal de Siquirres en coordinación con la parte técnica municipal, con el acompañamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, fruto de los resultados que ha presentado la Auditoria Municipal y en el ejercicio de sus competencias ha determinado como ente público propiciar sujetar la actividad administrativa del CCDRS a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal y en la necesidad social que satisface, así como la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios; en procura del respeto al principio de legalidad mediante el cual la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. Con tal cometido genera las normas jurídicas reglamentarias que propicien una actuación administrativa, que en ningún caso podrán dictarse contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

QUINTO: El CCDRS ha evidenciado por su escaso presupuesto administrativo las limitaciones para la efectiva y eficaz desarrollo de sus procesos de contratación administrativa por lo cual se ha determinado dotar de un adecuado marco reglamentario para ajustar la normativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, a los fines públicos a los cuales se debe conforme a la necesidad social actual, así entonces es imperativo proceder a regular sus adquisiciones. De igual forma, del examen de auditoría, reformas posteriores de tipo legal, aplicación conforme a la técnica y la ciencia presupuestaria-financiera, principios de control interno y a los elementales de la justicia, lógica y conveniencia, resulta indispensable realizar un análisis completo de todo el marco regulatorio del CCDRS para adaptarlo a las mejores prácticas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 del servicio público sobre los principios de legalidad.

2 **SEXTO:** Ante este escenario destaca con relevancia urgente, someter a revisión la totalidad de
3 la normativa que ordena el CCDRS, y presentar una reforma integral bajo una sola normativa
4 orgánica y estructurada, que abarque la constitución, el funcionamiento de la junta directiva, la
5 forma de las sesiones, las comisiones, la organización y funcionamiento, estableciéndose los
6 procedimientos que determinen la responsabilidad administrativa, penal y civil por la ejecución
7 de actos o contrataciones irregulares, el sistema presupuestario, financiero y contable que permita
8 un control eficiente y eficaz sobre registro, comprobantes y tarifas sobre los ingresos establecidos
9 con criterios técnicos, así como el control de egresos bajo estas mismas premisas, establecer un
10 marco regulatorio bajo el mayor respeto de los principios de control interno en cuanto a la forma
11 de elaborar los estados financieros, control en libros etc.... Así mismo la regulación, en lo
12 correspondiente a los comités comunales de deporte, incorporar normativa adaptable al cambio
13 social sobre la adecuada administración de las instalaciones deportivas a su cargo, desarrollo y
14 planificación de las actividades deportivas a su cargo, implementos deportivos, juegos nacionales
15 y competencias deportivas. Destaca por la naturaleza propia de los fines del CCDRS y tratándose
16 de recursos públicos la adquisición y recepción de bienes, servicios y obras, así como establecer
17 plena confianza en los procesos de contratación administrativa sujetos al Plan Anual Operativo
18 en concordancia con el Presupuesto anual. Por su parte esta reforma ha de procurar el efectivo
19 control interno en donde destaca la adecuada regulación y cumplimiento del procedimiento
20 presupuestario,(el cual se materializa mediante un manual de procedimiento presupuestario que
21 complementará este reglamento) el cual deberá de elaborarse conforme al marco de legalidad,
22 tiempo y técnica; procurar un buen registro e información (SIIP), la formulación técnica, correcta
23 y en tiempo de los planes anuales operativos; desarrollar una adecuada ejecución y liquidación
24 presupuestaria, así como la presentación de informes en tiempo y forma.

25 **SETIMO:** Resulta que de todos los elementos aquí analizados, deviene en un trabajo que permita
26 brindar una herramienta legal, técnica y moderna que le permita al CCDRS desarrollar su
27 actividad administrativa conforme al fin y servicio público que lo informa y sustenta, para lo cual
28 se requiere presentar una reforma integral al reglamento autónomo de organización y
29 funcionamiento del comité cantonal de deportes y recreación de Siquirres, como nos permitimos
30 exponer, generando un único instrumento reglamentario que abarque todos los aspectos aquí

1 abodos en los considerandos de esta propuesta reglamentaria.

2 **POR TANTO**

3 **PRIMERO:** Se presenta el siguiente proyecto denominado “REGLAMENTO INTEGRAL DEL
4 COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE SIQUIIRRES”, para que sea
5 aprobado por el Concejo Municipal, lo someta a consulta pública no vinculante por un plazo de
6 diez días hábiles mediante la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, a costo del presupuesto
7 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres. Posteriormente a este trámite, se
8 pronunciará sobre el fondo emitiendo su aprobación mediante acuerdo.

9 **REGLAMENTO INTEGRAL DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACION DEL**
10 **CANTON DE SIQUIIRRES DISPOSICIONES GENERALES**

11 **ARTICULO 1. Objeto del reglamento:** El presente reglamento regula la organización,
12 funcionamiento, administración, la hacienda, contratación administrativa y adquisiciones, caja
13 chica e instalaciones bajo custodia del CCDRS.

14 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres será regido por el presente
15 reglamento, de manera que sus actuaciones serán de conformidad con las facultades y
16 obligaciones que éste, así como todos aquellos reglamentos y manuales emita el Concejo
17 Municipal de Siquirres para regular su funcionamiento. En todo momento y situación se respetará
18 la jerarquía de las normas de nuestro ordenamiento jurídico.

19 **ARTÍCULO 2.** El CDRS podrá dictar lineamientos para el desarrollo e implementación de lo
20 dispuesto en este reglamento, en aras a obtener una mejor prestación del servicio público; en el
21 tanto no violente la jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo conforme
22 lo establece el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública.

23 **ARTÍCULO 3. Lenguaje no discriminatorio por razón género.**

24 Todos los artículos del presente reglamento que hagan referencia a expresiones o nombres en
25 masculino o femenino, habrá de entenderse referidos siempre a ambas opciones, de tal manera
26 que el lenguaje utilizado pueda considerarse no discriminatorio por razón del sexo.

ARTÍCULO 4. Se constituye el CCDRS como el órgano encargado en el Cantón de Siquirres de la atención, desarrollo, vigilancia de la actividad deportiva en todos sus aspectos, así como la promoción de la recreación integral y el deporte para las distintas poblaciones y Distritos del Cantón. Deberá ejecutar los planes que en esta materia dicte el Concejo Municipal y la Alcaldía,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 según sea el caso; igualmente aquellos que la Municipalidad junto con el ICODER, establezcan
2 en materia de su competencia.

3 El Concejo Municipal fijará y señalará las políticas sobre las que deberá trabajar el CCDRS.

4 Por su parte el CCDRS, dentro de sus competencias y fines, podrá proponer la realización de
5 actividades y/o proyectos específicos al Concejo Municipal para su estudio y aprobación final.

6 Será integrado conforme lo establece el artículo 174 del Código Municipal.

7 **ARTÍCULO 5.** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, es un órgano adscrito
8 a la Municipalidad de Siquirres, según el artículo 173 del Código Municipal, en consecuencia,
9 subordinado del Concejo Municipal. Cuenta con personería jurídica únicamente para el
10 cumplimiento de los fines que la Ley y sus Reglamentos le otorguen. La certificación de la
11 personería será extendida únicamente por la Secretaría Municipal.

12 Tiene como fines:

13 a) Satisfacer primordialmente el interés público en pro del deporte y la recreación, el cual
14 será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los
15 administrados.

16 b) Desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales,

17 c) Construir, administrar, mantener y vigilar las instalaciones deportivas de su propiedad
18 o las otorgadas en administración.

19 d) Promover el deporte y recreación saludable en general.

20 e) Procurar aprovechamiento del tiempo libre de sus habitantes.

21 **ARTÍCULO 6.** Tendrá su domicilio legal, en el Distrito Central, en el Polideportivo Municipal
22 de Siquirres ubicado en Barrio Mangal de Siquirres, pudiendo variar la sede de manera temporal,
23 para realizar actividades especiales, siempre dentro del Cantón de Siquirres.

24 **ARTÍCULO 7. Definiciones.**

25 Para la aplicación del presente reglamento y su interpretación, se entiende por:

26 **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad del Cantón de Siquirres.

27 **ICODER:** Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

28 **COMITÉ CANTONAL** (en adelante CCDRS): Comité Cantonal de Deportes y Recreación del
29 Cantón de Siquirres.

30 **JUNTA DIRECTIVA:** Integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 **PLAN OPERATIVO:** Programa anual de actividades, obras e inversión, que deberá ser
2 sometido para su aprobación ante Concejo Municipal del Cantón de Siquirres.
- 3 **PRESUPUESTO:** Es el documento mediante el cual se contempla la previsión de ingresos y la
4 programación de los gastos durante un período de tiempo anual, efectuado por el CCDRS para
5 desarrollar su actividad financiera.
- 6 **MODIFICACION PRESUPUESTARIA:** Es toda aquella variación que se realice en los
7 egresos presupuestados y que tenga por objeto disminuir o aumentar los diferentes conceptos de
8 estos o incorporar otros que no habían sido considerados, sin que se altere el monto global del
9 presupuesto aprobado.
- 10 **LIQUIDACION PRESUPUESTARIA:** Es el cierre de las cuentas del presupuesto
11 institucional, que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual, se obtiene el
12 resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero-déficit o superávit.
- 13 **INFORMES:** Es un documento de tipo financiero y contable que permite conocer el estado
14 económico del CCDRS, el desarrollo de su programación y planificación anual, así como el
15 cumplimiento de metas y objetivos.
- 16 **COMITÉ COMUNAL (en adelante CC):** Comité Comunal de Deportes y Recreación,
17 nombrado en Asamblea General, convocada por el Comité Cantonal, en cada uno de los Distritos
18 del Cantón de Siquirres.
- 19 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA:** Asociaciones que se encuentran inscritas
20 ante el Registro de Asociaciones Deportivas del ICODER, en el Registro Público, Registro de la
21 Municipalidad de Siquirres o adscritas al Comité Cantonal de Deportes, con cédula y personería
22 jurídica al día, cuya sede, domicilio social y radio de acción sea el Cantón de Siquirres, y que en
23 sus objetivos promuevan, faciliten, ejecuten acciones relacionadas con disciplinas deportivas en
24 el Cantón de Siquirres, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
25 Siquirres y/o con la Municipalidad de Siquirres en forma directa por medio de convenio
26 debidamente autorizado por el Concejo Municipal.
- 27 **REGISTRO DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS AL CCDRS:** Es el registro
28 que implementara el CCDRS para llevar la información de todas aquellas organizaciones
29 deportivas que voluntariamente estén adscritas, en cumplimiento de los requisitos establecidos
30 por este reglamento. Dicho registro podrá ser físico o electrónico, en el tanto se garantice el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 acceso sencillo, transparente, actualizado y rápido de la información.

2 **ORGANIZACIONES COMUNALES:** Asociaciones de Desarrollo Integral, representadas
3 para efectos de este reglamento por la Unión Cantonal de Asociaciones de desarrollo integral y
4 de desarrollo comunal.

5 **ATLETA:** Persona que practica algún deporte.

6 **ENTRENADOR:** Persona con conocimiento técnico y/o académico, debidamente reconocido y
7 acreditado por instituciones de educación debidamente acreditadas, en determinado deporte
8 encargado de dirigir atletas o equipos.

9 **EQUIPO:** Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva.

10 **DELEGADO:** Representante del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Siquirres, con
11 atribuciones en aspectos competitivos y disciplinarios según las disposiciones que le apliquen.

12 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:** Dirección, Oficinas o Departamentos de la
13 municipalidad de Siquirres a las que conforma la administración del municipio junto con el
14 equipo de servidores públicos a los cuales se les delega el trabajo conjunto, coordinación o
15 control para con el Comité Cantonal de Deportes de Siquirres.

16 **ARTÍCULO 8.** El CCDRS podrá gestionar la creación de Asociaciones Deportivas en
17 coordinación con el ICODER de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Ley de
18 Asociaciones y los artículos 94 y 95 de la Ley No. 7800, con el fin de promover el desarrollo del
19 deporte y la recreación del cantón. Lo anterior se gestionará bajo la supervisión y subordinación
20 del Concejo Municipal, entidad a la cual está adscrito.

21 **ARTÍCULO 9.** El CCDRS deberá elaborar un plan presupuestario ordinario anual y los
22 extraordinarios correspondientes, por medio de los cuales se proyecte la ejecución del destino de
23 los recursos conforme a los programas anuales de actividades, obras e inversión. Estos deben
24 siempre ajustarse al Plan Operativo Anual, previamente aprobado por el Concejo en tiempo y
25 forma.

26 **DEL CONCEJO MUNICIPAL**

27 **ARTICULO 10.** El Concejo Municipal es el superior jerárquico del CCDRS. Tendrá las
28 siguientes competencias y atribuciones:

29 a) Dicta la "Política Pública en Deporte y Recreación" la cual es de carácter vinculante y de
30 ejecución obligatoria;



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 b) Designa dos representantes ante el CCDRS;
- 2 c) Seleccionará entre las ternas que al efecto enviarán las organizaciones recreativas y
- 3 deportivas del Cantón, a los dos miembros que representarán a dichas organizaciones;
- 4 d) Ratifica y juramenta la integración de la Junta Directiva del CCDRS;
- 5 e) Dicta y aprueba todos los reglamentos del CCDRS necesarios para su funcionamiento;
- 6 f) Autoriza los convenios en que participe el CCDRS;
- 7 g) Aprueba los contratos públicos que suscriba el CCDRS que por su cuantía o naturaleza así
- 8 lo requiera;
- 9 h) Aprueba los contratos, convenios de uso y préstamo a gratuito, así como a título oneroso
- 10 de las instalaciones deportivas dadas en administración al CCDRS;
- 11 i) Aprueba y autoriza las tarifas: para el cobro de alquileres de instalaciones deportivas y
- 12 recreativos, espacios publicitarios, arrendamientos comerciales; tarifas de cursos o programas
- 13 deportivos y recreativos; cánones sobre el uso de los bienes de dominio público de carácter
- 14 deportivo bajo administración del CCDRS o sus Comités Comunales, y cualquier otra que
- 15 respecte a las instalaciones recreativas y deportivas de la municipalidad de Siquirres. Dichas
- 16 tarifas deben estar técnica y adecuadamente reguladas, elaboradas y aprobadas; así como
- 17 actualizadas en forma anual por el Concejo Municipal. La Junta Directiva del CCDRS enviará
- 18 la propuesta de tarifas al Concejo Municipal durante el mes de marzo de cada año,
- 19 conjuntamente con un dictamen o criterio técnico, elaborado con la mayor rigurosidad y
- 20 respaldos que lo fundamente.
- 21 j) En la primera semana del mes de julio de cada año recibirá de la Junta Directiva del CCDRS
- 22 el presupuesto anual inicial del año siguiente y el programa anual de actividades (PAO) en al
- 23 cual se contemple los programas de actividades, obras e inversión, para su conocimiento. Lo
- 24 indicado constituye una obligación para el CCDRS y deberá cumplirse antes de aprobarse los
- 25 presupuestos ordinarios de la municipalidad.
- 26 k) Participa en los actos del CCDRS;
- 27 l) Fiscaliza las labores del CCDRS;
- 28 m) Otras que le designe las leyes y los reglamentos.
- 29 n) Juramentará a los miembros de la Junta Directiva del CCDRS en la última semana del mes
- 30 de febrero del año que corresponda.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION 2 DE SIQUIRRES

3 **ARTÍCULO 11.** Para cumplir sus funciones, el Comité debe seguir los siguientes lineamientos:

4 a) Proponer las prioridades de desarrollo del Cantón en materia deportiva y recreativa, que en
5 todo caso serán establecidas y acordadas por el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal,
6 según sus potestades de gobierno;

7 b) Ejecutar la Política Pública Deportiva y Recreativa del Cantón dictada por el Concejo
8 Municipal;

9 c) Mantener actualizada su estructura administrativa;

10 d) Ejecutar los planes y programas de deporte y recreación propuestos por el ICODER, la
11 Municipalidad y el Plan Anual Operativo, en el marco de proyectos, programas y metas
12 concretas en los Distritos del Cantón de Siquirres;

13 e) Subvencionar económicamente sus propios gastos administrativos y los de los Comités
14 Comunales;

15 f) Administrar y mantener las instalaciones deportivas otorgadas en administración; para lo cual
16 podrá proponer convenios, que deberán contar con la previa aprobación y autorización del
17 Concejo Municipal;

18 g) Programar, divulgar e informar, acerca de la realización de actividades deportivas y
19 recreativas a través del año, conforme al Plan Anual Operativo;

20 h) Rendir y someter a conocimiento del Concejo Municipal, en la primera semana del mes de
21 julio, el Plan Anual Operativo que contempla las actividades, obras e inversión y el Presupuesto
22 anual; lo cual debe presentarse antes de aprobarse los presupuestos ordinarios municipales.

23 i) Presentará durante la segunda semana del mes de febrero, un Informe de Rendición de
24 Cuentas y un estado de resultados de los ingresos y egresos de los recursos que le fueron
25 asignados y/o captados en el año anterior;

26 j) Vigilar que su actuar se ajuste en uno todo al Plan Anual Operativo y recursos presupuestados;

27 k) Establecer los controles necesarios para que los CC y las Asociaciones cumplan sus metas,
28 objetivos y actividades, debiendo establecer lineamientos para su verificación.

29 l) Estimular la participación de personas no practicantes de deportes o actividades recreativas,
30 en el marco de proyectos, programas y metas concretas, en todos los Distritos del Cantón;



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 m) Estimular y apoyar la participación de personas con discapacidad en cualquier deporte y
2 actividades recreativas, en el marco de proyectos, programas y metas concretas (PAO); en
3 todos los Distritos del Cantón;
- 4 n) Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales y humanos, que le permitan
5 alcanzar sus fines;
- 6 o) Designar en forma anual un atleta, entrenador o dirigente deportivo destacado;
- 7 p) Proponer las menciones honoríficas que considere pertinentes a atletas o ciudadanos
8 que han demostrado ser un ejemplo en el campo ciudadano y deportivo para el Cantón, previo
9 acuerdo municipal que lo sustente;
- 10 q) Establecer, en conjunto con la Administración Municipal, los mecanismos de control
11 interno, el plan de adquisiciones y contrataciones, registros financieros, registros de uso de las
12 instalaciones deportivas y mecanismos de captación de demandas ciudadanas para la
13 implementación de programas deportivos y uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- 14 r) Someter a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación, los contratos que por
15 su cuantía o naturaleza lo requieran, así como convenios que requiera suscribir para el
16 cumplimiento de sus fines y funciones, garantizando que no afecten los programas
17 pertenecientes a la estructura deportiva y recreativa del CCDRS.
- 18 s) Cualquier otra función que sea propia de su naturaleza.

19 **ARTÍCULO 12.** Los Concejales, Regidores, Alcalde, Primer Vicealcalde, Segundo Vicealcalde,
20 Tesorero, Auditor y Contador municipales, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral
21 hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar la Junta Directiva del CCDRS.

22 Dicha prohibición alcanza a los integrantes de Juntas Directivas de Asociaciones de Desarrollo
23 Comunal, Asociaciones Específicas, Asociaciones Deportivas y Comités Comunales.

24 **ARTICULO 13. Estructura de la Junta Directiva.**

25 El CCDRS, está constituido una Junta Directiva que en su primera sesión y dentro de su seno,
26 nombrará los siguientes cargos:

- 27 a) Presidente(a)
- 28 b) Vicepresidente (a)
- 29 c) Secretario (a)
- 30 d) Tesorero (a)



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 e) Vocal.

2 Todas estas personas durarán en sus cargos 2 años. El periodo iniciará el primer día del mes de
3 marzo y vencerá el último día del mes de febrero del año que corresponda. Sus integrantes serán
4 juramentados por el Concejo Municipal en la última semana del mes de febrero que corresponda.

5 **ARTÍCULO 14.** La Junta Directiva es la máxima autoridad del CCDRS, encargada de su
6 dirección y administración, sujeta a la ley y reglamentos.

7 **ARTICULO 15.** El CCDRS estará integrado por siete personas residentes en el cantón:

8 a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.

9 b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.

10 c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.

11 d) Dos miembros de la población con edad entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán
12 elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones
13 juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del
14 cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados
15 por el Concejo Municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o
16 extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

17 La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de
18 paridad de género, publicidad y transparencia.

19 En caso de no realizarse la designación de los representantes indicados en el inciso b), c) y d),
20 será el Concejo Municipal el que realice el nombramiento, en caso de no estar nombrados en
21 tiempo y forma, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

22 **ARTÍCULO 16.** Los miembros de la Junta Directiva deberán cumplir con los siguientes
23 requisitos:

24 a) Mayor de edad en los casos de los incisos a), b) y c) del artículo anterior.

25 b) Residente comprobado del Cantón de Siquirres;

26 c) Buena conducta y reputación comprobada por medio de la certificación de antecedentes
27 penales emitida por el Poder Judicial vigente.

28 d) Dispuesto a desempeñar el cargo con responsabilidad y honestidad;

29 e) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;

30 f) Dispuesto a cumplir las normas éticas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Siquirres;

2 g) Demostrar capacidad administrativa y/o conocimiento en el campo de la recreación y el
3 deporte; respetando el carácter multidisciplinario necesario que deben tener las personas que
4 conformen un órgano colegiado en el sector público.

5 **ARTÍCULO 17.** Los miembros de la Junta Directiva serán juramentados por el Concejo
6 Municipal.

7 **ARTÍCULO 18.** Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años, podrán ser
8 reelegidos, y no devengarán dietas ni remuneración alguna.

9 **ARTICULO 19.** Cuando un miembro de la Junta Directiva del CCDRS renuncie a su cargo,
10 deberá comunicarlo por escrito a la asociación o grupo que represente dentro del plazo de 15 días
11 previo a la efectividad de la renuncia. Dicha comunicación la remitirá con copia al Concejo
12 Municipal de Siquirres y a la Junta Directiva del CCDRS. De conformidad con el Reglamento a
13 la Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la Ley de Control Interno, deberá
14 rendir un informe por escrito de las gestiones del último año de labores dentro del mes siguiente
15 a la presentación de la renuncia y lo presentará ante el Concejo Municipal y CCDRS. El
16 incumplimiento de la presentación de este informe, regenerará una obligación de oficio para la
17 Junta Directiva del CCDRS a desarrollar el procedimiento administrativo por incumplimiento de
18 deberes, para determinar las posibles responsabilidades.

19 El Concejo gestionará el nombramiento del nuevo miembro, aplicando el procedimiento
20 establecido en el Código Municipal para tal efecto.

21 **ARTÍCULO 20. Son deberes de la Junta Directiva:**

22 a) Sesionar ordinaria o extraordinariamente, según lo indica este reglamento al menos dos
23 veces al mes;

24 b) Gestionar y ejercer todas las funciones propias del CCDRS conforme el artículo 11 de este
25 reglamento.

26 c) Cuando se emita un acuerdo de adjudicación por medio de la Junta Directiva o por el
27 Concejo Municipal, según corresponda, en contrataciones administrativas, deberá remitir el
28 expediente a la Proveeduría Municipal y a la Asesoría Legal, para la confección de los
29 contratos respectivos en caso de carecer de asesor legal;

30 d) Apoyarse en la “Unidad de Proyectos Municipales” y en la “Proveeduría Municipal” para



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 los procesos de contratación que promuevan. Siendo que podrán por medio de la
2 administración municipal gestionar los diseños, especificaciones técnicas necesarios para sus
3 contrataciones, y deberán gestionar todo el régimen de compras públicas por medio del
4 Sistema de Compras Unificado institucional, actividad que deben coordinar conforme al PAO
5 y plan de compras, respecto del presupuesto anual del CCDRS, por lo cual estará sometida a
6 los reglamentos con que cuente la administración municipal para desarrollar
7 el proceso de compras públicas.
- 8 e) Capacitar técnicamente a los colaboradores de los diferentes distritos, con el fin de
9 integrarlos dentro de la organización deportiva y recreativa del cantón;
- 10 f) Elaborar las propuestas de los reglamentos internos y externos, para el buen funcionamiento
11 del CCDRS, de los CC, sub-comités de deportes, y elevarlos al Concejo Municipal para su
12 aprobación;
- 13 g) Conformar los CC y juramentar a sus miembros antes de que tomen posesión;
- 14 h) Delegar las funciones en los CC que le son delegables legal y reglamentariamente;
- 15 i) Asesorar y fiscalizar a los CC, Sub-comités y diferentes asociaciones deportivas y
16 recreativas del cantón adscritas al CCDRS;
- 17 j) Reunirse cada tres meses con los CC y Sub-comités, con el fin de conocer sus necesidades
18 e informarse de su labor;
- 19 k) Solicitar un informe trimestral de ingresos y egresos de los CC y Sub-comités; así como
20 practicar un arqueo y balance;
- 21 l) Otorgar audiencias cuando se les solicite;
- 22 m) Ejecutar las políticas que en materia de deporte y recreación hayan sido aprobadas en el
23 Plan Anual Operativo en coordinación a las adoptadas por la Municipalidad de Siquirres;
- 24 n) Establecer el procedimiento para obtener información de las diferentes necesidades de los
25 CC, Sub-comités y Asociaciones adscritas, con el fin de incluirlos en el Plan Operativo Anual.
- 26 o) Crear las comisiones que resulten necesarias.
- 27 p) Propiciar los procedimientos administrativos pertinentes, en protección del principio de
28 cumplimiento de deberes y probidad de sus miembros, empleados, contratistas, asesores,
29 promotores y entrenadores.
- 30 q) Controlar los dineros de partidas específicas que les sean asignadas, aplicarlas en



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 presupuestos extraordinarios según corresponda y hacer la correspondiente liquidación ante
2 la Municipalidad.
- 3 r) Canalizar y facilitar todo el sistema de compras públicas para el CCDRS y para cualquier
4 CC de conformidad con la Ley de Contratación Pública y su reglamento; a través de la
5 Proveeduría de la Municipalidad y por medio del sistema integrado de compras público
6 vigente.
- 7 s) Nombrar y remover en su oportunidad a los funcionarios del CCDRS, de acuerdo con la
8 legislación vigente;
- 9 t) Elaborar y presentar el Presupuesto Inicial Anual -conforme las Normas Técnicas sobre
10 Presupuesto Público (NTPP) emitidas por la Contraloría General de la República- y el Plan
11 Anual Operativo, ante el Concejo Municipal a más tardar en la primera semana del mes de
12 julio de cada año (termino improrrogable). Estos instrumentos deberán estar fundamentados
13 en los estudios de técnicos financieros, contables; conforme a la demanda y apertura de
14 programas deportivos.
- 15 u) Rendir ante el Concejo Municipal y en la segunda semana de febrero de cada año, un
16 Informe de Gestión, que contenga los resultados del año anterior.
- 17 v) Elaborar los Presupuestos extraordinarios conforme las Normas Técnicas sobre
18 Presupuesto Público (NTPP) emitidas por la Contraloría General de la República, juntamente
19 con el PAO al Concejo Municipal para su aprobación.
- 20 w) Presentar ante el Concejo Municipal todas las modificaciones presupuestarias, cuyo tope
21 está constituido por 25% del presupuesto inicial, a efecto de ser aprobadas.
- 22 x) Presentar ante el Concejo Municipal la correspondiente liquidación presupuestaria a más
23 tardar el 15 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto.
- 24 y) Presentar al Concejo Municipal informes trimestrales de gestión, administración, ejecución
25 presupuestaria por avance de metas vinculadas al Plan Anual Operativo, contabilidad, así
26 como cualquier otra incidencia necesaria que deba de ser trasladada al Concejo Municipal
27 para el buen funcionamiento y operación del CCDRS. Dicho informe incorporara la gestión
28 indicada en los tres meses anteriores a su presentación. Serán presentados en la primer semana
29 de los meses de enero, abril, julio y octubre. Incluirá también la emisión de gastos, inversiones,
30 contrataciones, obras, actividades desplegadas, control de asistencias de los miembros de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Junta a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, metas alcanzadas conforme al Plan de
2 Compras y el Plan Anual Operativo en relación al presupuesto anual aprobado del CCDRS.

3 **ARTÍCULO 21. Queda prohibido a los miembros de la Junta Directiva y el resto de**
4 **integrante del CCDRS:**

5 a) Celebrar contratos o convenios con el CCDRS. Dicha prohibición alcanza a hasta el
6 tercer grado de afinidad y consanguinidad de sus miembros.

7 b) Celebrar contratos o convenios a nombre del CCDRS sin autorización del Concejo
8 Municipal;

9 c) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel
10 personal, de su cónyuge o algunos de sus parientes, hasta el tercer grado de
11 consanguinidad o de afinidad.

12 d) Integrar los CC o Sub-comités Cantonales;

13 e) Disponer de bienes públicos fuera del marco que establece el ordenamiento jurídico

14 **ARTÍCULO 22. Serán causales para la pérdida de condición de miembro de la Junta**
15 **Directiva, las siguientes causas:**

16 a) Ausencia injustificada a tres o más sesiones ordinarias consecutivas, o cuatro en el término
17 de los últimos tres meses;

18 b) Ser nombrado dentro de los puestos que indica el artículo 176 del Código Municipal;

19 c) Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada, recibir
20 cualquier clase de estipendio de parte del CCDRS; hacerlo con terceros utilizando el nombre
21 del CCDRS, o delegar en terceros el uso de sus recursos.

22 d) Por inhabilitación judicial para ejercer cargos públicos;

23 e) Por el incumplimiento de funciones, deberes y obligaciones que este reglamento le
24 imponen;

25 f) Irrespetar el orden jerárquico y de competencias establecido por la ley y este reglamento;

26 g) Por el uso inadecuado de potestades, competencias, bienes, equipos y mobiliarios a su
27 cargo; así como la exoneración del pago de cánones o tarifas aprobadas por el Concejo
28 Municipal sin su previa autorización.

29 h) La violación al deber de probidad establecido en la Ley contra la Corrupción y el
30 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **ARTÍCULO 23. Procedimiento de revocación del nombramiento.**

2 Cuando un miembro incurra en cualquiera de las causales indicadas en los dos artículos anteriores
3 o incumpla los deberes o prohibiciones que establece la ley o este reglamento, la Junta Directiva,
4 y/o quien se encuentre informado tiene el deber de comunicarlo por escrito al Concejo Municipal
5 con las pruebas que tenga a su disposición; el cual procederá conforme el procedimiento
6 administrativo establecido el Libro Segundo, Título Sexto, Capítulo Primero: “Del
7 Procedimiento Ordinario” de la Ley General de la Administración Pública. Finalizado el
8 procedimiento que garantice el debido proceso, y se determine la revocación del nombramiento,
9 el Concejo Municipal, procederá de inmediato a la sustitución del miembro. El acto final que
10 resuelva el procedimiento, se pronunciará además sobre la eventual responsabilidad civil.
11 Igualmente, el miembro, asumirá la responsabilidad penal por sus acciones ante los Tribunales
12 de Justicia.

13 **ARTÍCULO 24. Son deberes del Presidente de la Junta Directiva:**

- 14 a) Preparar el orden del día de las sesiones;
- 15 b) Presidir las sesiones de Junta Directiva;
- 16 c) Firmar, junto con la Secretaría del Comité, las actas de las sesiones de Junta Directiva;
- 17 d) Convocar las sesiones extraordinarias, conforme las disposiciones de este reglamento;
- 18 e) Ostentar la representación judicial y extrajudicial del CCDRS en calidad de Apoderado
19 General, circunscrito a la personería jurídica instrumental que establece el artículo 173 del
20 Código Municipal y sometido a los límites de legalidad que impera la materia.
- 21 f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del CCDRS conforme al Plan
22 Anual Operativo, Plan de compras bajo el principio de anualidad presupuestaria, las leyes y
23 reglamentos;
- 24 g) Firmar, junto con el Tesorero, los cheques contra las cuentas del Comité Cantonal o
25 autorizar los pagos por los medios tecnológicos;
- 26 h) Coordinar con el Director Administrativo o con quien ostente dicha función la
27 administración general, el personal, profesionales deportivos contratados por el CCDRS,
28 profesionales bajo contrataciones públicas.
- 29 i) Preparar un Informe Anual de Rendición de Cuentas que presentará el CCDRS, al Concejo
30 Municipal y a la comunidad del Cantón de Siquirres en la segunda semana de febrero de cada



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 año. El informe contendrá los resultados del año anterior de su gestión.

2 j) Efectuar, junto con el Tesorero un arqueo y liquidación mensual de la Caja Chica y del libro
3 de Tesorería, dejando constancia en el libro de actas;

4 k) Vigilar que los CC cumplan con sus objetivos;

5 l) Convocar, cuatro veces al año, a los Presidentes de los CC;

6 m) Integrar las comisiones.

7 **ARTÍCULO 25. Son deberes del Vicepresidente(a):**

8 Sustituir al presidente en ausencia de éste, con los mismos deberes y obligaciones.

9 **ARTÍCULO 26. Son deberes del Secretario (a):**

10 a) Mantener las actas al día y disponibles para su consulta atendiendo el principio de
11 transparencia y publicidad de la información;

12 b) Firmar las actas junto con el Presidente;

13 c) Llevar un control estricto del archivo físico y digital que lleva el CCDRS;

14 d) Redactar y firmar la correspondencia;

15 e) Ser en el enlace correspondiente entre la Secretaría del CCDRS y la Secretaría del Concejo
16 Municipal.

17 f) Llevar un control estricto de la asistencia de los miembros de Junta y reportar la existencia
18 de causal de pérdida de condición de miembro por ausencias al Concejo Municipal en forma
19 inmediata. Enviará trimestralmente un reporte al Concejo Municipal, junto con el resto de los
20 informes que corresponden.

21 **ARTÍCULO 27. Son deberes del Tesorero (a):**

22 a) Firmar junto con el Presidente, los cheques o autorizar los pagos por los medios
23 tecnológicos, contra las cuentas del CCDRS;

24 b) Llevar la contabilidad y la conciliación de las cuentas al día, bajo estricta coordinación con
25 el Contador o quien realice esta labor para el CCDRS; establecer un estricto control de
26 ejecución presupuestaria en relación al PAO; elaboración de informes de ejecución
27 presupuestaria trimestral, preparar la liquidación presupuestaria anual, mantener al día y
28 actualizados los libros auxiliar y mayor de ingresos, comprobantes de ingresos en orden
29 consecutivo, que garantice la integridad de la gestión financiera del Comité. Vigilar que la
30 normativa técnica contable, presupuestaria y financiera, sea aplicada conforme a los principios



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 de probidad, control interno y legalidad en todos los procesos del CCDRS.
- 2 Preparar los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.
- 3 c) Controlar la existencia y aplicación de tarifas (técnica y adecuadamente reguladas,
- 4 elaboradas y aprobadas) para el -cobro de alquileres de instalaciones deportivas y recreativos,
- 5 -espacios publicitarios, -arrendamientos comerciales;- tarifas de cursos o programas
- 6 deportivos y recreativos; -cánones sobre el uso de los bienes de dominio público de carácter
- 7 deportivo bajo administración del CCDRS o sus Comités Comunales; y de todas aquellas que
- 8 debidamente aprobadas por el Concejo Municipal. Velará porque estén debidamente
- 9 actualizadas y aprobadas por el Concejo Municipal en tiempo y forma,
- 10 d) Controlar los montos y movimientos de la Caja Chica y liquidación mensual; así como
- 11 efectuar, junto con el Presidente, el Director Administrativo y el Contador, el arqueo mensual
- 12 de la Caja Chica y libro de Tesorería, dejando constancia en el libro de actas;
- 13 e) Revisar los libros de Tesorería de los Comités Distritales y Asociaciones Deportivas; así
- 14 como garantizar que los libros contables del CCDRS y CC estén ser previamente autorizados
- 15 por la Auditoría Municipal.
- 16 f) Hacer y mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles y muebles bajo
- 17 administración del CCDRS;
- 18 g) Suscribir una póliza de fidelidad, determinada por la Junta Directiva.
- 19 h) Remitir una copia a la Tesorería Municipal en forma manual, de los arqueos de caja chica
- 20 y los balances diarios, indicando la existencia de cualquier irregularidad resultante.

21 **ARTÍCULO 28. Son deberes del Vocal:**

- 22 b) Sustituir a los otros miembros de la Junta Directiva, en ausencia de éstos, con los
- 23 mismas deberes y responsabilidades;
- 24 c) Tramitar los asuntos que para su estudio o ejecución le encomiende la Junta Directiva.

25 **DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA**

26 **ARTÍCULO 29.** La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria o extraordinaria en forma

27 pública al menos dos veces al mes en forma obligatoria.

28 **ARTÍCULO 30.** En la primera sesión, que se celebrará después de su juramentación por el

29 Concejo Municipal, los miembros del CCDRS se reunirán a más tardar durante los siguientes

30 ocho días hábiles, y mediante votación por mayoría simple, designarán los cargos a que se refiere



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 el artículo13 de este reglamento.

2 **ARTÍCULO 31.** Los integrantes de la Junta Directiva del CCDRS, se reunirán en sesión
3 ordinaria, el día y la hora acordados en la sesión inaugural. Por motivos especiales y del criterio
4 de la mayoría simple de sus miembros, la Junta Directiva podrá variar la fecha y horas de las
5 sesiones.

6 Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el Presidente o a petición de tres
7 miembros de la Junta Directiva. La convocatoria deberá hacerse con no menos de veinticuatro
8 horas de anticipación y señalando el objeto de la sesión. En las sesiones extraordinarias se
9 conocerá únicamente lo incluido en la convocatoria.

10 Los integrantes de la Junta Directiva podrán ser llamados a las sesiones del Concejo Municipal
11 o a reuniones ante la Alcaldía Municipal, con 24 horas de anticipación para tratar asuntos de su
12 competencia.

13 En casos de urgencia debidamente comprobada y una única vez por mes, el Director
14 Administrativo o en quien recaiga las funciones que a este le corresponda, podrá convocar a
15 sesión extraordinaria, con un plazo de anticipación de 24 horas y para tratar asuntos urgentes.

16 **ARTÍCULO 32.** Para que sean válidas las sesiones de la Junta Directiva, deberán iniciarse a más
17 tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto.

18 En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes, para los efectos del
19 artículo 34 de este reglamento.

20 **ARTÍCULO 33.** El quórum para sesionar se conformará con mayoría simple de los miembros
21 de la Junta Directiva. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo
22 si el reglamento u otra norma conexas de igual o mayor rango señala un número mayor de votos.
23 En caso de empate en una votación, el asunto se votará de nuevo en forma inmediata y si persiste
24 se tendrá por desechado automáticamente.

25 **ARTÍCULO 34.** Todo miembro deberá comunicar las razones de su inasistencia a las sesiones,
26 a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la celebración de la sesión, en la persona
27 de la Secretaría de la Junta Directiva. La secretaria llevará el control de asistencia y enviará
28 trimestralmente un reporte al Concejo Municipal, junto con el resto de los informes que
29 corresponden.

30 **ARTÍCULO 35.** Todos los órganos colegiados a que se refiere este reglamento, deberán llevar



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

un libro de Actas, donde consten en forma suscinta los acuerdos y demás incidencias que éstos traten, debidamente autorizados por la Auditoria Municipal.

ARTICULO 36. El acta de cada sesión deberá entregarse a los miembros de la Junta Directiva a más tardar veinticuatro horas antes de celebrarse la sesión siguiente, en que serán ser discutidas y aprobadas. El secretario de la Junta Directiva será el encargado de levantar las actas, si bien puede apoyarse el secretario del CCDRS. Las actas deberán asentarse puntualmente en el Libro de Actas debidamente autorizado por la Auditoría Municipal, que al efecto llevará el CCDRS. El resguardo, custodia y actualización de dicho libro, es competencia del Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 37. Las actas de Junta Directiva del CCDRS, deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión. Antes de la aprobación del acta, cualquier miembro podrá presentar revisión de acuerdos, salvo los aprobados definitivamente conforme a este Reglamento. Para la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

ARTICULO 38. Para resolver los asuntos en discusión en la Junta Directiva, se tendrán dos tipos de votación:

a) Ordinaria: Es aquella por medio de la cual los integrantes una vez agotada la discusión de un asunto, expresan su voluntad levantando la mano.

b) Nominal: Es aquella que una vez solicitada por un integrante y agotada la lista de oradores que estuviere pendiente en ese momento, se expresa verbalmente por cada uno de los votantes, quienes en esa oportunidad podrán expresar la justificación de su voto, la que debe de constar en el acta.

DEL PERSONAL EN GENERAL

ARTÍCULO 39. Para todo efecto legal se considerará al personal a las personas que prestan servicios al CCDRS como funcionarios municipales, por lo que le resultará aplicable el Título V del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas normativas internas municipales.

Resultan aplicables al personal del CCDRS todos los reglamentos de carácter laboral que mantiene en vigencia la Municipalidad de Siquirres, así como las demás disposiciones previstas en los reglamentos municipales respectivos, relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 otros. Para tal fin, el CCDRS contará con la asesoría de la Unidad de Talento Humano de la
2 Municipalidad.

3 **ARTICULO 40. Apoyo Administrativo al CCDRS.**

4 El Director (a) Administrativo(a) o quien ejerza sus las funciones, deberá tener formación y
5 amplios conocimientos en el campo de la administración con experiencia comprobada, estudios
6 de contabilidad pública y administración de empresas, y tener título universitario afín al cargo.
7 Será nombrado por la Junta Directiva del CCDRS previo concurso por idoneidad realizado por
8 la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad. La Junta Directiva podrá realizar
9 contrataciones externas bajo la figura de servicios profesionales para desarrollar y apoyar a la
10 gestión y dirección administrativa de deporte y recreación cuando proceda.

11 **ARTICULO 41. Labores de dirección y gestión administrativa.**

12 Son labores del Director(a) Administrativo(a) o de quien apoye la gestión administrativa del
13 CCDRS, las siguientes:

- 14 a) Fiscalizar en general la administración, los intereses del CCDRS y ejercer las funciones
15 inherentes de administrador general;
- 16 b) Ejercer la potestad disciplinaria sobre el personal a su cargo, o en su caso presentar el
17 informe correspondiente para con la Junta Directiva para que proceda según derecho.
- 18 c) Solicitar a la Junta Directiva el nombramiento, remoción, sanciona o despido de personal
19 a su cargo o coordinación, garantizándose el ejercicio del debido proceso.
- 20 d) Iniciar, fiscalizar y coordinar los procesos de contratación administrativa de los servicios
21 que requiera el CCDRS. Para lo cual canalizará las compras públicas del CCDRS de
22 conformidad con la Ley de Contratación Pública y su reglamento, debiendo utilizar el apoyo
23 de la Proveeduría de la Municipal y el sistema de compras unificado municipal.
- 24 e) Coadyuvar en la formulación de los presupuestos ordinarios, extraordinarios,
25 modificaciones presupuestarias y liquidaciones ante a la Junta Directiva del CCDRS, quien
26 los elevará ante el Concejo Municipal.
- 27 f) Ejecutar los acuerdos emanados de la Junta Directiva del Comité Cantonal;
- 28 g) Vigilar que se ejecuten las políticas deportivas y recreativas cantonales emanadas del
29 Concejo Municipal, Planificación Municipal y del CCDRS.
- 30 h) Fiscalizar el control de activos del CCDRS y llevar el inventario debidamente actualizado.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 i) Fiscalizar el sistema y arqueo de caja chica del CCDRS, conforme la reglamentación que
- 2 la regula.
- 3 j) Gestionar y fiscalizar los egresos del CCDRS en coordinación con el Tesorero de la Junta
- 4 Directiva.
- 5 k) Instruir la contratación de un contador por servicios profesionales, cuando corresponda
- 6 proceda según la necesidad del CCDRS, fiscalizar su trabajo e informes, trasladando
- 7 regularmente informes a la Junta Directiva.
- 8 l) Administrar los roles de disposición de la infraestructura deportiva de forma equitativa y
- 9 justa para las organizaciones deportivas, atletas y personas que requieren el uso de la misma.
- 10 m) Planificar y fiscalizar las actividades y programas que desarrolle el CCDRS.
- 11 n) Organizar y dirigir los trámites de inscripción de atletas y equipos en Juegos Nacionales
- 12 u otro evento de esa índole apoyándose en los instructores, entrenadores y demás personal
- 13 administrativo.
- 14 o) Velar porque se cumplan las leyes y reglamentos atientes al CCDRS.
- 15 t) Coadyuvar en la elaboración de la propuesta de Plan Anual Operativo, actividades, obras
- 16 e inversión a la Junta Directiva, así como en el plan anual de compras.
- 17 u) Coadyuvar en la elaboración de la propuesta Presupuestaria anual inicial y extraordinarias,
- 18 bajo principios de universalidad y anualidad en forma oportuna a la Junta Directiva.
- 19 v) Coadyuvar en la elaboración de las propuestas de informes trimestrales que el Comité
- 20 debe de presentar ante el Concejo Municipal;
- 21 w) Coadyuvar en la elaboración de la propuesta de informe anual de resultados de la gestión
- 22 correspondiente al año anterior que el Presidente del CCDRS debe de presentar ante el
- 23 Concejo Municipal y la liquidación presupuestaria correspondiente.
- 24 x) Fiscalizar que la Contadora ejecute todas sus labores contractuales y elabore el estado de
- 25 resultados de los ingresos y egresos de los recursos que le fueron asignados y/o captados;
- 26 p) Las demás que le señala la ley y los reglamentos.

27 **ARTICULO 42. Son prohibiciones del Director(a) Administrativo(a) o quien sea**
28 **contratado para realizar las labores de su cargo, las siguientes:**

- 29 a) Realizar actividades en superposición horaria en caso de que la función sea por medio de
- 30 un servidor municipal bajo el régimen del “personal municipal”.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 b) Disponer una sobre carga de actividades en la infraestructura deportiva y recreativa que
- 2 rebase las capacidades e inutilice o dañe la misma;
- 3 c) Desviar en forma alguna los activos del CCDRS para actividades que no son propias de
- 4 este, salvo aquellas expresamente autorizadas por la Junta Directiva y por el Concejo
- 5 Municipal.
- 6 d) Ejercer discriminación alguna en contra de funcionarios, visitantes, usuarios de la
- 7 infraestructura deportiva y recreativa.
- 8 e) Contratar personal o instruir los procesos de contratación, al margen de los procedimientos
- 9 dispuestos en este reglamento, sin respetar ni someter al conocimiento de la Oficina de
- 10 Recursos Humanos de la Municipalidad de Siquirres.
- 11 f) Contratar servicios o bienes al margen de los procedimientos dispuestos en la Ley de
- 12 Contratación Pública vigente y su reglamento.
- 13 g) Las demás que señale la ley y el reglamento.

14 **ARTICULO 43.** El Asistente Administrativo o Secretario del CCDRS, será el encargado de

15 brindar asistencia de los servicios operativos, administrativos, contables y de oficina en general.

16 Su perfil y manual de puesto debe de respetar lo dispuesto por las regulaciones internas

17 municipales. Sus funciones podrán ser contratadas por servicios profesionales externos cuando

18 corresponda y proceda.

19 **ARTICULO 44.** Serán requisitos para ocupar dicho puesto:

- 20 1. Tener como mínimo el grado de bachillerato universitario en administración de empresas o
- 21 auxiliar contable y especialización o conocimiento en administración pública y/o deportiva.
- 22 2. Experiencia según lo establecido en el Manual de Puestos.

23 **ARTICULO 45. Son obligaciones de la Asistencia Administrativa o Secretario del CCDRS**

24 **las siguientes:**

- 25 a) Apoyar a la Dirección Administrativa o quien realice las tareas del cargo, en las labores
- 26 que ésta le encomiende.
- 27 b) Administrar la caja chica del CCDRS de conformidad con el reglamento.
- 28 c) Pagar los servicios públicos.
- 29 d) Controlar los carnés de los usuarios de la infraestructura deportiva y recreativa.
- 30 e) Cobrar las membresías de los usuarios de la infraestructura deportiva y recreativa y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 asentarlas en el libro debidamente legalizado por la Auditoria Municipal para ese efecto.

2 f) Fiscalizar y vigilar la bodega de suministros del CCDRS, para lo cual deberá llevar el
3 registro e inventario respectivo, con estricto control bajo inventario; el cual se liquidara
4 mensualmente.

5 g) Recibir y entender a los deportistas, instructores, profesores, entrenadores y atletas y
6 personas en general.

7 h) Archivar toda la documentación física y virtual que maneje el CCDRS, la cual deberá
8 estar disponible en forma inmediata garantizando el principio de publicidad y transparencia.

9 i) Las demás que le señale la Dirección y la Junta Directiva.

10 **ARTICULO 46. Son prohibiciones de la Asistencia Administrativa del Comité las**
11 **siguientes:**

12 a) Las que establece el Código Municipal, las reglamentaciones y ordenanzas laborales de
13 la Municipalidad de Siquirres.

14 b) Disponer de los suministros, bienes y recursos del CCDRS sin autorización previa y sin
15 dar el debido procedimiento y control para su disposición final conforme la normativa
16 vigente.

17 c) Las demás que le señale la Dirección y la Junta Directiva.

18 **ARTICULO 47.** La Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos de
19 ley, podrá contratar personal adicional tal cual puede ser secretarias, chapeadores, servicios
20 generales de mantenimientos, misceláneos, mensajeros, administradores, promotores deportivos,
21 entrenadores, entre otros. No obstante, se realizará por medio de la contratación de servicios
22 externos conforme la normativa vigente en materia de contratación pública.

23 **DE LOS COMITÉS COMUNALES Y SUB-COMITÉS DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

24 **ARTÍCULO 48.** Los Comités Comunales de **Deporte** y Recreación -en adelante **CC**-, serán el
25 órgano de enlace entre el CCDRS y la comunidad respectiva, con el propósito de alcanzar a nivel
26 distrital o vecinal. Serán los responsables de las actividades de promoción, desarrollo deportivo
27 y recreativo de su comunidad.

28 **ARTÍCULO 49. Las funciones del CC son las siguientes:**

29 a) Cumplir las funciones que le delegue la Junta Directiva del CCDRS.

30 b) Fomentar y regular la práctica del deporte y la recreación en la comunidad mediante la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 organización de actividades recreativas y deportivas.

2 c) Incentivar programas de recreación como alternativa de un mejor aprovechamiento del
3 tiempo libre.

4 d) Participar en las actividades programadas por las comisiones de apoyo de la Junta Directiva
5 del CCDRS, e informar a los vecinos de dichas actividades.

6 e) Nombrar, juramentar y supervisar los sub-comités de deportes y recreación, así como
7 gestionar las actividades deportivas y recreativas a su cargo.

8 f) Gestionar la consecución de recursos económicos y materiales.

9 g) Las demás que le asigne la Junta Directiva del CCDRS o este reglamento.

10 **ARTÍCULO 50.** El CC estará integrado por siete miembros residentes en la comunidad
11 respectiva, nombrados en la asamblea general, convocada para tal efecto por el CCDRS. La
12 asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones
13 deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad.

14 Entre los siete integrantes de cada comité comunal deberán designarse a dos miembros de la
15 población adolescente entre los 15 años y menores de 18 años, quienes actuarán con voz y pero
16 sin voto. Serán propuestos por el Comité Cantonal de la Persona Joven, respetando el principio
17 de paridad de género.

18 **ARTÍCULO 51. Los miembros del CC perderán su condición en los siguientes casos:**

19 a) Por incumplimiento de los requisitos o concurran las causales establecidos conforme a los
20 artículos 16, 21 y 22 de este reglamento.

21 c) Por renuncia o destitución al puesto.

22 d) Por pertenecer a dos o más CC.

23 **ARTÍCULO 52.** El nombramiento de los siete miembros de la Junta Directiva de un CC, deberá
24 llevarse a cabo en Asamblea General. Igual procedimiento operará para el nombramiento de los
25 miembros de un nuevo período de labores. En caso de no prosperar por acuerdo de Asamblea
26 General, la Junta Directiva del CCDRS, procederá a realizar el nombramiento a través de una
27 terna y en su defecto, el nombramiento lo hará directamente de conformidad con las reglas de la
28 sana crítica e imparcialidad.

29 **ARTÍCULO 53.** En caso de renuncia, deserción o destitución de un miembro de la Junta
30 Directiva del CC, la Junta Directiva del CCDRS procederá a elegir al sucesor de la terna



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 presentada por el CC. El postulante elegido será juramentado por el CC y ejercerá el cargo por
2 el resto del período.

3 Ante la renuncia o destitución de tres o más miembros del CC se deberá convocar una nueva
4 Asamblea, para conformar un nuevo Comité. En caso de no poder realizar lo, lo hará la Junta
5 Directiva del CCDRS.

6 **ARTÍCULO 54.** La Junta Directiva del CC debe comunicar al CCDRS la respectiva
7 conformación de la Junta Directiva, junto con la siguiente información de cada uno de los
8 miembros:

9 a) Nombre completo.

10 b) Número de cédula.

11 c) Dirección física exacta.

12 d) Número de teléfono y correo electrónico.

13 Todos los datos deberán mantenerse actualizados, bajo responsabilidad absoluta del CC.

14 El CC informará de la nueva conformación y fecha de inicio de labores al CCDRS y éste último
15 al Concejo Municipal dentro de los siguientes cinco días hábiles a su elección.

16 **ARTÍCULO 55.** Los nuevos miembros al igual que los reelegidos, serán juramentados por el
17 Presidente de la Junta Directiva del CCDRS, en sesión formal.

18 **ARTÍCULO 56.** Las sesiones de la Junta Directiva del CC se celebrarán ordinariamente una vez
19 por mes, el día y hora acordados en la sesión inaugural. Extraordinariamente sesionarán cuando
20 sean convocados por el Presidente o a petición de tres miembros de la Junta Directiva. La
21 convocatoria deberá hacerse con no menos de veinticuatro horas de anticipación y señalando el
22 objetivo de la sesión. En las sesiones extraordinarias se conocerá únicamente lo incluido en la
23 convocatoria. Podrán utilizarse los medios electrónicos para las convocatorias.

24 **ARTÍCULO 56** Para todas las sesiones, será aplicable lo dispuesto en este reglamento para la
25 Junta Directiva del CCDRS, y en general toda la normativa de este reglamento en cuanto sea
26 aplicable a los CC.

27 **ARTÍCULO 57.** Las Juntas Directivas de los CC deberán llevar al día los libros de Actas y
28 Tesorería, así como recibos de dinero; los que serán facilitados por el CCDRS, debidamente
29 legalizados por la Auditoría Municipal, en los que constarán todos los acuerdos tomados en las
30 sesiones. Dichos libros podrán ser solicitados para su revisión por el Concejo Municipal y el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 propio CCDRS.

2 **ARTÍCULO 58.** Los CC deberán llevar un archivo administrativo y financiero, en el que consten
3 los informes referentes a su gestión, los que podrán ser solicitados por el Comité Cantonal en
4 cualquier momento.

5 **ARTÍCULO 59.** Para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los CC y los subcomités que
6 éstos nombren, contarán con los siguientes recursos:

7 a) Fondos provenientes del CCDRS como parte de su presupuesto anual o de partidas
8 específicas, los cuales deberán estar bajo una partida presupuestaria debidamente
9 individualizada en el presupuesto y contar con la disponibilidad financiera.

10 b) Fondos provenientes de actividades propias, organizadas por los CC.

11 **ARTÍCULO 60.** La Junta Directiva del CCDRS, podrá sustituir a la Junta Directiva del CC, sub-
12 Comité o alguno(s) de sus miembros, por incumplimiento de los deberes establecidos en este
13 reglamento o de los lineamientos emanados por el CCDRS o del Concejo Municipal. En tales
14 casos deberá proceder conforme el procedimiento ordinario establecido en el artículo 308
15 siguientes y concordante de la Ley General de la Administración Pública.

16 **ARTÍCULO 61.** Los miembros del Concejo Municipal, podrán reunirse con las Juntas
17 Directivas de los CC y Sub-comités comunales cuando así lo requieran.

18 **DE LOS SUB-COMITÉS COMUNALES**

19 **ARTÍCULO 62.** Cada CC podrá conformar Sub-comités Comunales de Deportes y Recreación
20 en los barrios y caseríos que lo ameriten. Su funcionamiento se limitará a su jurisdicción
21 territorial y para el nombramiento de sus integrantes se regirá por las disposiciones del capítulo
22 anterior en lo que resulte aplicable.

23 **ARTÍCULO 63.** Los sub-comités dependerán de los CC. La Junta Directiva del CCDRS
24 supervisará directamente a aquellos sub-comités donde no haya CC.

25 **ARTÍCULO 64.** Los sub-comités se reunirán ordinariamente una vez al mes, el día y hora
26 acordados en la sesión inaugural. Sus sesiones serán públicas, salvo aquellas que por su
27 naturaleza deban ser privadas. El quórum se logrará con la presencia de tres de sus miembros.

28 **ARTÍCULO 65.** El Presidente del Sub-comité, podrá convocar a sesión extraordinaria por
29 iniciativa propia o a petición de tres directivos. La convocatoria deberá hacerse con no menos de
30 veinticuatro horas de anticipación y señalando el objeto de la sesión. En las sesiones



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

extraordinarias se conocerá únicamente lo incluido en la convocatoria. Para tales efectos podrá utilizar los medios tecnológicos.

ARTÍCULO 66. En todas las sesiones será aplicable lo dispuesto en este reglamento

ARTÍCULO 66. La Junta Directiva del sub-comité deberá llevar al día los libros de Actas y Tesorería y recibos de dinero; los que serán facilitados directamente por el CCDRS, debidamente legalizados por la Auditoría Municipal, en lo que constarán todos los acuerdos tomados en las sesiones. Dichos libros podrán ser solicitados para su revisión por el Concejo Municipal, y el Comité Cantonal.

ARTÍCULO 67. Los sub-comités subordinados a los CC, podrán apelar ante la Junta Directiva del CCDRS, cualquier resolución que les afecte emanadas de ellos.

ARTÍCULO 68. Normas comunes para los CC y sub-comités comunales.

Tanto los CC como los sub-comités cantonales de deporte y recreación deberán cumplir con las siguientes obligaciones para ante el CCDRS:

a) Presentar anualmente durante los primeros quince días del mes de mayo, una propuesta no vinculante de presupuesto con su respectivo Plan Anual Operativo.

b) Presentar semestralmente (en los meses de junio y diciembre) un informe de labores, actividades, ingresos, egresos, cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el plan anual operativo.

El CCDRS deberá tomar en consideración (no vinculante) los insumos indicados en los incisos a) y b) para la elaboración de presupuesto anual y plan anual operativo. No obstante, la no presentación de dichas obligaciones no dará derecho a los CC y subcomités a requerir del CCDRS la inversión de recursos en sus actividades deportivas o recreativas. Para tal efecto la Junta Directiva durante el mes de enero respectivo enviara el respectivo recordatorio a estos.

DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

ARTÍCULO 69. Las organizaciones y asociaciones deportivas existentes en el cantón, podrán afiliarse a los CC o Sub-comités Comunales y deberán inscribirse ante el CCDRS bajo los siguientes requerimientos:

a) Tener Junta Directiva nombrada y en funcionamiento.

b) Nombrar un representante ante la Junta Directiva del CC o sub-comité comunal, que a su vez represente a la organización ante el CCDRS.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 c) Presentar una lista de todos sus asociados, donde haya mayoría de al menos el setenta por
2 ciento de habitantes del cantón debidamente demostrada.

3 d) Someterse a la programación estructurada por la Junta Directiva del CC o sub- comité
4 comunal, conforme a los lineamientos que emite el CCDRS.

5 e) Contar con personería jurídica propia y actualizada ante el Registro nacional e ICODER.

6 **ARTÍCULO 70.** Dentro del cronograma de actividades, la Junta Directiva del CCDRS deberá
7 asegurar la participación equitativa y justa de las instalaciones deportivas a todos los grupos
8 organizados de deportistas, previa solicitud por escrito. Esta programación deberá ser respetada
9 de acuerdo a la agenda establecida cada semana, y basada en los estudios de demanda de uso de
10 instalaciones deportivas y recreativas y de programación de actividades generada en conjunto
11 con la Administración Municipal, dando prioridad siempre a los equipos que conforman la
12 estructura deportiva del CCDRS.

13 **ARTÍCULO 71.** Para ejercer el derecho de voto en las organizaciones y asociaciones deportivas
14 y recreativas cantonales, deberán contar por lo menos con dos años de antigüedad, inscritas ante
15 el CCDRS.

16 Durante los primeros quince días del mes de mayo las asociaciones afiliadas a los CC o sub-
17 comités comunales e inscritos ante el CCDRS deberán presentar su plan anual operativo y
18 proyección presupuestaria, a efecto de ser considerado su incorporación al presupuesto anual.

19 **ARTÍCULO 72.** Las organizaciones y asociaciones deportivas afiliadas a los CC o subcomités
20 y adscritas al CCDRS, tendrán derecho a:

21 a) Realizar solicitudes para cubrir la compra de materiales, implementos deportivos y
22 necesidades exclusivamente relacionadas a la participación deportiva programada por la
23 asociación, ante la Junta Directiva del CCDRS, la cual será evaluada y determinada por ésta,
24 con base en las normas establecidas por este Reglamento, la normativa de contratación
25 administrativa; bajo estricto apego al principio de planificación y presupuestación anual.

26 b) El CCDRS podrá incorporar en su presupuesto anual dichos rubros, asignando un monto
27 máximo anual equitativo que le permita a las asociaciones cubrir parte de sus gastos como
28 inscripción, arbitraje o transporte.

29 c) El monto máximo anual definido por el CCDRS no corresponde necesariamente al monto
30 autorizado a cada asociación de acuerdo con lo establecido en los incisos anteriores. Las



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 asociaciones afiliadas deberán cumplir con un mínimo de dos años de afiliación para gozar
2 de dicho beneficio.

3 d) Las asociaciones afiliadas tendrán derecho a participar en los programas, proyectos y
4 actividades coordinadas por el CCDRS.

5 **ARTÍCULO 73.** La filial de las asociaciones, organizaciones o federaciones deportivas, podrán
6 fungir como subcomisión específica de su deporte, adscrita al CCDRS.

7 **ARTÍCULO 74.** Ninguna asociación, organización o federación deportiva o recreativa, podrá
8 inscribir como propias a las categorías de liga menor de ningún deporte que pertenezcan a la
9 estructura deportiva del CCDRS.

10 **DE LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL** 11 **CCDRS**

12 **ARTÍCULO 75. De los miembros nombrados por el concejo municipal**

13 El Concejo Municipal nombrará dos representantes ante la Junta Directiva del CCDRS a que se
14 refiere el artículo 174 inciso a) del Código Municipal, en la segunda quincena del mes de enero
15 cada dos años, para lo cual se requerirá mayoría simple de los miembros del Concejo Municipal.
16 En caso de empate en los votos obtenidos por dos o más postulantes, se realizará una nueva
17 votación con los que resultaron empatados. De persistir el empate se elegirá al candidato de
18 mayor edad y se respetará el principio de paridad de género.

19 **ARTICULO 76. De los miembros que representan las organizaciones deportivas y** 20 **recreativas**

21 Las organizaciones deportivas y recreativas existentes en el Cantón de Siquirres, en la primera
22 quincena del mes de enero del año que corresponda, enviarán cada una al Concejo Municipal una
23 terna mediante la cual presentarán sus postulantes, en la cual se hará constar el nombre completo,
24 oficio, estado civil, número de cédula, dirección exacta, número de teléfono y dirección de correo
25 electrónico, al Concejo Municipal de las personas nominadas. El Concejo Municipal en la
26 segunda quincena del mes de enero cada dos años, seleccionará de entre las ternas presentadas,
27 los dos miembros a que se requiere el artículo 174 inciso b) del Código Municipal, para lo cual
28 se requerirá mayoría simple de los miembros del Concejo Municipal y respetará el principio de
29 paridad de género.

30 **ARTICULO 77. De la elección del miembro nombrado por las organizaciones comunales**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

La Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del Cantonal de Siquirres convocara una reunión exclusiva para el nombramiento de su representante ante el CCDRS, conforme lo establece el artículo 174 c) del Código Municipal. Para designar un representante ante la Junta Directiva del Comité Cantonal, abrirá concurso público el que se publicará en un medio de comunicación local, al menos ocho días antes de que se tome el acuerdo respectivo. La designación se realizará a más tardar en la última semana del mes de enero que corresponda y cada dos años, para lo cual se requerirá mayoría simple de sus asistentes. En caso de empate en los votos obtenidos por dos o más postulantes, se realizará una nueva votación con los que resultaron empatados. De persistir el empate se elegirá al candidato de mayor edad. La Unión Cantonal deberá de trasladar el acuerdo de nombramiento al Concejo Municipal a más tardar en la primera semana del mes de febrero siguiente.

ARTÍCULO 78. Normas comunes.

En caso de que, por fuerza mayor, las organizaciones deportivas y recreativas u organizaciones comunales no pudieran nombrar a sus respectivos representantes ante la Junta Directiva del CCDRS, corresponderá al Concejo Municipal realizar el nombramiento de los miembros faltantes.

DE LA ELECCION DE LOS MIEMBROS NOMBRADOS POR LAS ORGANIZACIONES JUVENILES DEL CANTON Y ATLETAS ACTIVOS DEL PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES

ARTICULO 78 BIS. El Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Siquirres en la primer semana del mes de enero del año que corresponda, deberá convocar por medio de una asamblea cantonal a las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del programa de Juegos Deportivos Nacionales, para la elección y nombramiento de dos personas que representen a estos gremios ante el CCDRS.

ARTICULO 79. Las personas nombradas deben de tener una edad entre los 15 y menos de 18 años, los cuales no ostentarán representación ante el CCDRS, quienes participarán con voz, pero sin voto ante la Junta Directiva del CCDRS.

ARTICULO 80. El Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Siquirres, convocará a una reunión exclusiva para el nombramiento de su representante ante el CCDRS, conforme lo establece el artículo 174 d) del Código Municipal, para designar dos representantes ante la Junta



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Directiva del CCDRS, para lo cual publicará en un medio de comunicación local, al menos ocho días antes de que se tome el acuerdo respectivo. La designación se realizará a más tardar en la última semana del mes de enero que corresponda y cada dos años, para lo cual se requerirá mayoría simple de sus asistentes. En caso de empate en los votos obtenidos por dos o más postulantes, se realizará una nueva votación con los que resultaron empatados. De persistir el empate se elegirá al candidato de mayor edad. El Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Siquirres, deberá de trasladar el acuerdo de nombramiento al Concejo Municipal a más tardar en la primera semana del mes de febrero siguiente.

DE LA ADMINISTRACION DE LA INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 81. Las instalaciones deportivas cumplen ante todo un fin público y están al servicio del deporte y la recreación de los habitantes del cantón de Siquirres; por lo cual deben ser atendidas en función de su protección, fomento y desarrollo, en pro del desarrollo de las actividades deportivo-recreativas.

ARTÍCULO 82. El CCDS deberá velar por la buena administración de las instalaciones deportivas del cantón, de manera que todos los grupos deportivos y recreativos organizados, tengan fácil acceso al uso y disfrute de las mismas. Para ello tendrán preferencia los equipos o grupos que representan al cantón y a los distritos en los programas y campeonatos oficiales, integrados mayoritariamente por residentes del cantón. La programación para tal efecto será conforme a las necesidades de los usuarios. Todo contrato y convenio que se suscriba en este sentido el CCDS deberá ser previamente autorizado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 83. Son Instalaciones Deportivas Municipales y reguladas en este reglamento, todos los edificios, campos, recintos y dependencias propiedad del Comité Cantonal o que se le hayan cedido en administración por parte de la Municipalidad, destinadas a la práctica y desarrollo de los deportes, actividades físicas y culturales y recreativas en general. Gozarán de idéntica consideración los bienes muebles destinados a tal objeto y los adscritos de forma permanente a alguna Instalación deportiva o cultural municipal.

Las características de las Instalaciones Deportivas Municipales están en consonancia con los citados objetivos y fines.

Las instalaciones deportivas municipales a las que en principio será de aplicación el presente reglamento son las siguientes:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 • Cancha de Fútbol Centro de Siquirres.
- 2 • Polideportivo Municipal de Siquirres.
- 3 • Gimnasio de Boxeo.
- 4 • Toda instalación deportiva y recreativa que conforme el patrimonio municipal (demanial o no)
- 5 y que esta haya sido dada en administración al CCDRS.

6 **ARTÍCULO 84. De las tarifas.**

7 Se establecen las siguientes categorías de tarifas:

- 8 a) Por el uso de instalaciones deportivas y recreativas, las cuales son de cobro obligatorio.
- 9 b) Por arrendamiento de espacios publicitarios.
- 10 c) Por concepto de depósito de garantía en dinero efectivo, constituido por un monto suficiente,
- 11 con el fin de resarcir el pago de los eventuales daños que puedan ocasionarse al inmueble por la
- 12 celebración de eventos o actividades no deportivas;

13 Estas tarifas, serán fijadas anualmente por el Concejo Municipal, previo estudio técnico que
14 suministre el CCDRS. Una vez acortadas y autorizadas por acuerdo firme, serán notificadas y
15 comunicadas a la ciudadanía por la Junta Directiva del Comité Cantonal.

16 Para entrenamientos y/o eventos programados de equipos de las asociaciones deportivas y
17 recreativas inscritas ante el CCDRS que lucren con su actividad, se cobrará la tarifa establecida
18 por el Concejo Municipal.

19 A más tardar el último día del mes de marzo de cada año, la Junta Directiva del CCDRS, deberá
20 remitir una propuesta de tarifas al Concejo Municipal, con su respectivo desglose por instalación
21 deportiva, tiempo y el criterio técnico en el cual se fundamenta, respetando las normas técnicas,
22 procesos y estudios científicos sobre el tema. Sin la presentación de dicho criterio técnico, el
23 Concejo Municipal no conocerá el asunto. Las tarifas indicadas en el artículo anterior no son
24 taxativas, por lo cual podrán contemplarse más en caso de resultar necesario.

25 El CCDRS deberá presupuestar los ingresos por los rubros derivados de las tarifas referidas.
26 Además, deberá establecer los mecanismos apropiados para el control de los recursos financieros
27 recaudados por éste, así como por las Comisiones de Instalaciones Deportivas y CC según
28 corresponda. Los recursos recaudados en una instalación serán utilizados preferiblemente en ella
29 para su autogestión en la medida de las necesidades.

30 **ARTÍCULO 85.** Por medio de la suscripción de convenios, se podrá autorizar el préstamo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

gratuito de las instalaciones y espacios físicos, cuando a criterio del CCDRS resulte necesario para el desarrollo de los equipos deportivos u organizaciones recreativas y así sea demostrado por éstas las cuales deberán estar debidamente inscritas como tales ante el CCDRS. Estos convenios conforme al artículo 13 inciso e) del Código Municipal deberán ser aprobados por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 86. El CCDRS podrá autorizar la realización de eventos en las instalaciones deportivas que impliquen el cobro por concepto de ingreso y venta de alimentos, siempre y cuando obtenga beneficio económico por tal autorización. Estos casos, deberán estar contemplados en la solicitud de aprobación de tarifas al Concejo Municipal. O bien que este defina el canon o tarifa de uso por medio de convenio y autorización respectiva.

ARTÍCULO 87. En las instalaciones deportivas está totalmente prohibido:

- a) Venta y consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias enervantes prohibidas por ley.
- b) El fumado.
- c) Uso de calzado inadecuado para las instalaciones.
- d) Realización de actividades deportivas, culturales y sociales que no se enmarquen dentro de la naturaleza del propio inmueble o de las condiciones para la debida protección y conservación de la infraestructura existente.
- e) Uso como área de parqueo, zonas que son de uso exclusivo para actividades deportivas o recreativas.

ARTÍCULO 88. El CCDRS podrá autorizar la colocación de rótulos y/o arrendamiento de espacios publicitarios en las en las instalaciones deportivas, siempre y cuando obtenga un beneficio económico por tal autorización y lo permita la normativa aplicable al caso. Tales rótulos y/o espacios publicitarios no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncio de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad. El Concejo Municipal definirá la tarifa por la puesta de rótulos publicitarios previo estudio técnico, juntamente con la solicitud anual que debe de presentar la Junta Directiva.

ARTÍCULO 89. La Junta Directiva del CCDRS podrá evaluar y autorizar iniciativas de ventas de publicidad por concepto de colocación de vallas. Si la iniciativa nace en un CC, los fondos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 obtenidos ingresan íntegros a su cuenta. Si se produce desde el CCDRS los ingresos se dividen
2 al 50% entre el CC donde se coloque la valla y el CCDRS. Siembre las tarifas estarán sujetas al
3 acuerdo municipal vigente que las autorizó.

4 **ARTÍCULO 90.** Para la realización de eventos o actividades no deportivas como ferias, bingos,
5 fiestas o similares dentro de las instalaciones deportivas o en los alrededores de las mismas, debe
6 contarse con la autorización escrita de la Municipalidad, en donde haga constar que se cuenta
7 don todos los permisos municipales y de otras instituciones públicas para su celebración. Para tal
8 fin se exigirá un depósito de garantía en dinero efectivo, por un monto suficiente, con el fin de
9 resarcir el pago de los eventuales daños que puedan ocasionarse al inmueble y su respectiva
10 tarifa. Montos los cuales también serán acordados anualmente por el Concejo Municipal.

11 **ARTICULO 90 BIS.** Las asociaciones deportivas o culturales del municipio que se hallen
12 inscritas en el CCDRS, podrán solicitar el uso de instalaciones bajo administración del CCDRS
13 ante la Junta Directiva y deberán presentar, los siguientes requisitos:

14 1) Solicitud por escrito sobre la disponibilidad de las instalaciones para una hora y fecha
15 determinada, especificándose los datos de la entidad solicitante (Nombre, representante,
16 domicilio social, cedula, acompañarla de su personería jurídica). Deberán así mismo indicar
17 expresamente el fin principal del evento a realizar, debiendo presentar el cronograma o programa
18 de la actividad, presentadores o presentaciones culturales, deportivas, musicales, etc..., el cobro
19 de las entradas si lo hay.

20 2) La Junta Directiva del CCDRS contestará por escrito dos días después de su siguiente sesión
21 de Junta Directiva programada. En el caso de que se del visto bueno la solicitud por parte de la
22 Junta Directiva, la organización deberá acreditar que ostenta el oportuno Seguro de
23 Responsabilidad Civil y todos los requisitos para el tipo de evento que exige la Municipalidad de
24 Siquirres y las entidades públicas competentes, si dichos requerimientos no se presentan para la
25 siguientes sesión de Junta Directiva del CCDRS se tendrá por rechazada la solicitud.

26 3) Habiendo cumplido en un todo la organización solicitante, para poder reservar en firme las
27 instalaciones deberá de depositar en la cuenta respectiva del CCDRS el monto de la tarifa
28 establecida y vigente.

29 **ARTÍCULO 91.** El CCDRS será el administrador general de las instalaciones deportivas. Podrá
30 conformar comisiones para la administración específica de ciertas instalaciones deportivas,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 delegar la administración a CC, en cuyo caso recaerá sobre estos el respectivo mantenimiento.
2 El CCDRS responderá en todo caso frente a la municipalidad y terceros por la administración de
3 su delegación. Podrá avocar la administración cuando lo considere necesario para el
4 cumplimiento del servicio y fin público.

5 **ARTÍCULO 92.** En el uso de las instalaciones deportivas, quien esté a cargo, deberá dar
6 participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo
7 preferencia a los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos o
8 programas oficiales, y a los debidamente inscritos ante el CCDRS. La programación que para tal
9 efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades de la
10 población usuaria.

11 **ARTÍCULO 93.** Las Instalaciones deportivas y recreativas municipales podrán ser destinadas al
12 deporte y recreación de tipo educativo escolar, ocio, competición, social, en el tanto se cumplan
13 los requisitos reglamentarios.

14 En cada instalación podrá practicarse los deportes para los cuales fue destinada. Será también
15 posible la práctica de otros deportes, siempre que se pueda técnicamente y previa autorización
16 de la Junta Directiva del CCDR o CC que ejerza la administración.

17 **ARTÍCULO 94. Responsabilidad de los administradores de las instalaciones.**

18 El funcionario, empresa o tercero que tenga a su cargo la administración de la(s) instalación(es)
19 deportiva(s), será responsable de mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, y limpieza
20 total de las mismas, destacando la cancha, los servicios sanitarios, vestuarios, duchas, jardines y
21 zonas verdes, etc...

22 El CCDRS deberá brindar seguimiento al buen mantenimiento de todas las instalaciones
23 deportivas bajo su administración directa o indirecta.

24 **ARTÍCULO 95.** A fin de cumplir con el principio de probidad, transparencia y control interno,
25 así como evitar molestias a los usuarios, los pagos de los alquileres de las instalaciones,
26 arrendamientos de espacios publicitarios se realizarán mediante únicamente por depósito en la
27 cuenta bancaria que al efecto dispondrá el CCDRS para el uso exclusivo de dichos rubros. Se
28 prohíbe a cualquier funcionario, miembro de CCDRS, CC, subcomités o comisiones de
29 administración recibir dinero efectivo, bajo pena de las responsabilidades administrativas, civiles
30 o penales que resulten de su actuar.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **ARTÍCULO 96. Interposición de reclamaciones.**

2 Los usuarios de las instalaciones, podrán manifestar sus quejas por el servicio brindado y sobre
3 el estado de éstas, directamente en las oficinas administrativas del CCDRS. Quien interponga
4 una queja deberá dejar rendido su nombre completo, número de identificación, un medio
5 telefónico, firma del quejoso y correo electrónico para ser notificado; requisitos los cuales
6 calificarán la admisibilidad o no de la queja planteada.

7 **ARTÍCULO 97. Buzón de sugerencias**

8 Existirá en las oficinas administrativas del CCDRS un buzón al acceso de todo el público, para
9 que se depositen las sugerencias que estimen oportunas los usuarios, para la mejora del servicio.

10 **ARTÍCULO 98. Información a disposición de los interesados.**

11 El CCDRS brindará por medio de su página de Internet, Facebook, Instagram o cualquier medio
12 digital que publicite su actividad ante la comunidad, así como en la parte externa de sus oficinas
13 administrativas y/o por medio de comunicación local, la información general sobre las
14 instalaciones deportivas en su administración directa o indirecta, así como la planificación
15 mensual de actividades deportivas y recreativas.

16 **ARTÍCULO 99. Obligaciones legales de los encargados de las instalaciones deportivas.**

17 El personal encargado o contratistas del mantenimiento de las instalaciones deberán cumplir
18 todas las obligaciones legales establecidas en materia de seguridad e higiene, normativa
19 municipal en materia de acoso laboral y sexual. Por lo cual la organización del CCDRS como un
20 todo, deberá de someterse a estas normativas en el desarrollo sus actividades, programas y
21 labores; vinculando a funcionarios, directivos, entrenadores, instructores, atletas, padres y
22 familiares de estos, en el tanto estén participando directa o indirectamente dentro de las
23 actividades que desarrolle el CCDRS.

24 El personal encargado de la administración de la instalación deportiva y/o recreativa, deberá
25 mantener un comportamiento adecuado ante los usuarios, brindando el debido respeto que se
26 merecen. Una conducta inadecuada del administrador será motivo para que el usuario presente
27 una queja ante el CCDRS y este órgano previa investigación, pueda ordenar la apertura de un
28 procedimiento ordinario conforme lo que establece el artículo 308 de la Ley General de la
29 Administración Pública, a fin de determinar la eventual revocación y sustitución de su cargo. En
30 caso de los directivos del CCDRS dicha competencia corresponde directamente al Concejo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Municipal.

2 **ARTÍCULO 100. Identificación del personal.**

3 El personal, funcionarios o directivos que presten sus servicios en las Instalaciones deportivas o
4 recreativas municipales, estarán siempre debidamente identificados, utilizarán siempre un
5 vestuario adecuado y portarán una tarjeta con su nombre y apellido emitida por el secretario de
6 la Junta Directiva del CCDRS previo acuerdo tomado al efecto, en la cual se consignará la
7 fotografía, nombre, número de cedula y la sesión de Junta Directiva en la cual se autorizó. Será
8 responsabilidad del CCDRS, facilitar la acreditación necesaria para que estas personas sean
9 identificadas como administradores o colaboradores en las instalaciones deportivas o recreativas.

10 **ARTÍCULO 101.** Tienen derecho a acceder y usar las instalaciones deportivas para el fin que le
11 son propias, todas las personas, asociaciones deportivas, equipos deportivos, federaciones,
12 centros de enseñanza públicos o privados u otras entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- 13 • Tengan entre sus fines el fomento de la educación física y el deporte.
- 14 • Se dispongan a practicar alguno de los deportes para los que se encuentran concebidas las
15 instalaciones.
- 16 • Cancen previamente, las tarifas establecidas por el Concejo Municipal, para el uso de las
17 instalaciones.
- 18 • Cumplan la normativa contenida en este reglamento.
- 19 • Cuando se destinen para la celebración de actividades de carácter social y cultural, deberán
20 cumplir los requisitos que para cada caso se contemplen, deberán de contar con acuerdo de
21 autorización previo y expreso del CCDRS. En este caso, será deber de la Junta Directiva del
22 CCDRS verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la
23 municipalidad para estos eventos, y por las instituciones públicas competentes.

24 **ARTÍCULO 102. Forma de acceso a las Instalaciones Deportivas.**

25 El acceso al público y usuarios de las instalaciones, se efectuará por el lugar señalado al efecto.
26 A los gimnasios, parques biosaludables, polideportivos, canchas de fútbol, pistas de atletismo o
27 destinadas a otras disciplinas deportivas, queda prohibida la introducción de mesas, sillas,
28 hamacas, coches de niños y similares, los cuales, en su caso, quedarán a la entrada del recinto,
29 en el lugar destinado para ello, sin que pueda exigírsele responsabilidad alguna al administrador
30 o funcionario a cargo, en el caso de robo, hurto, pérdida o deterioro del objeto, por no estar bajo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 su custodia.

2 Los vehículos utilizados por las personas con alguna discapacidad, que resulten usuarios de las
3 instalaciones deberán serán aparcados en lugar adecuado, previsto para ello.

4 **ARTÍCULO 103. Responsabilidad de los usuarios.**

5 Los usuarios serán responsables de los daños que causen a los edificios, bienes y demás
6 elementos de que disponen las instalaciones deportivas y/o recreativas, incluidas las plantas,
7 árboles, césped, mallas, tapias, tendidos eléctricos, etc., estando obligados a reparar los daños
8 causados, poniéndolo en conocimiento de la persona encargada del cuidado de las instalaciones.

9 Los daños ocasionados por las personas menores de edad, serán responsables los padres, tutores
10 o personas que los representen.

11 **ARTÍCULO 104. Normas de conducta de los usuarios.**

12 Los usuarios estarán obligados a utilizar las elementales normas de respeto y decoro dentro de
13 las instalaciones, así como mantener el aseo para que el recinto se encuentre en las debidas
14 condiciones de su uso, haciendo especial mención a la utilización de papeleras, servicios
15 sanitarios, basureros y similares.

16 Los usuarios que se percaten de que alguna persona incumple las normas contenidas en este
17 reglamento, sin que haya sido apercibido por el encargado, podrán poner en conocimiento del
18 personal de las instalaciones deportivas municipales o de los concesionarios de los servicios de
19 forma inmediata; así como de la Junta Directiva del CCDRS para que procedan como
20 corresponda.

21 **ARTÍCULO 105. Acceso a zonas reservadas.**

22 Queda prohibido el acceso de los usuarios a las instalaciones de mantenimiento, almacenes,
23 bodega de implementos deportivos, oficina de control, y demás zonas y locales en los que no se
24 permita la práctica de deportes y se encuentren reservadas al personal administrativo, de
25 mantenimiento o servicios.

26 **ARTÍCULO 106.**

27 La administración de la instalación, no se responsabilizará de los objetos o dinero que falten a
28 los usuarios.

29 La responsabilidad de los actos que el público realice en las instalaciones durante la celebración
30 de espectáculos o competencias recaerá exclusivamente sobre las entidades organizadoras o



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 participantes en el evento deportivo o recreativo.
- 2 Los usuarios deberán mantener la instalación limpia, colaborando con los empleados, utilizando
- 3 las papeleras que se hayan repartidas por todas las zonas de la instalación. Deberán respetar y
- 4 cuidar todo el mobiliario, graderías, asientos, jardines, arbolado, etc.
- 5 Las instalaciones serán utilizadas únicamente en la práctica de la especialidad deportiva para lo
- 6 cual esté autorizada.
- 7 Las zonas destinadas a vestidores y dentro de los recintos deportivos, únicamente se encontrarán
- 8 los deportistas, entrenadores, delegados y árbitros, ubicándose el resto de acompañantes en las
- 9 graderías o zonas destinadas al público.
- 10 Se respetarán los horarios de funcionamiento de la instalación, atendiendo a las indicaciones de
- 11 los empleados y lineamientos dictadas por las autoridades competentes.
- 12 Los usuarios deberán guardar la debida compostura y decencia, respetando a los demás usuarios
- 13 en su faceta social y deportiva.
- 14 El usuario deberá guardar la debida compostura y decencia, tanto en los vestuarios como en la
- 15 práctica del juego. No está permitido gritar, correr en los pasillos y en general toda actividad que
- 16 pueda molestar a los demás usuarios.
- 17 Está totalmente prohibido:
 - 18 1. Fumar, comer o realizar cualquier acto que produzca desperdicios, excepto en las zonas
 - 19 señaladas al efecto.
 - 20 2. Introducir animales en el recinto.
 - 21 3. Vestirse y desvestirse fuera de los vestuarios.
 - 22 4. La entrada de personas de un sexo a espacios reservados exclusivamente para el otro.
 - 23 5. Ducharse en vestuarios reservados al sexo contrario y/o la realización de actos que atenten
 - 24 contra la dignidad de los demás usuarios.
 - 25 6. Uso de patines y patinetas en las pistas de atletismo, canchas de voleibol, basquetbol y
 - 26 futbol sala.

27 **ARTÍCULO 107. Cierre de las instalaciones.**

- 28 El CCDRS se reserva el derecho a cerrar las instalaciones deportivas municipales dadas en
- 29 administración por el Concejo Municipal, mediante resolución o acuerdo debidamente motivado
- 30 por la Junta Directiva, por razones sanitarias, de orden público y seguridad, programaciones



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

propias como competencias, partidos, cursos o cualesquiera otra que debidamente justifique e implique el mencionado cierre.

ARTÍCULO 108. Aplicación de las normas particulares

Serán de aplicación a cada una de las Instalaciones deportivas municipales, además de las normas genéricas contenidas en el presente reglamento, las que seguidamente se especifican de forma individualizada. Cada instalación deportiva debe brindar espacios y procurar la recreación y el desarrollo el deporte por medio de las escuelas deportivas y recreativas.

ARTÍCULO 109. Vestidores y duchas:

Las áreas destinadas para vestidores y duchas en las instalaciones deportivas y recreativas, todo usuario deberá de conducirse de la siguiente forma:

a) Es obligatorio el uso de sandalias en los vestidores y duchas.

b) Queda terminantemente prohibido utilizar los servicios de la instalación, para realizar el fregado o limpieza de utensilios de cocina, (platos vasos cubiertos etc..).

c) Los actos de vandalismo y mal comportamiento darán lugar a la expulsión inmediata de la instalación y la intervención de las entidades públicas como el Ministerio de Seguridad Pública, Organismo de Investigación Judicial, o a la autoridad que corresponda.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS CAMPOS E INSTALACIONES PARA LA PRÁCTICA DE FÚTBOL.

ARTÍCULO 110. Descripción.

Son las instalaciones deportivas que se dedican a la práctica del fútbol en cualquiera de sus modalidades. Los campos de fútbol pueden ser para la exclusiva práctica del fútbol o bien pueden tener una utilización mixta, al estar incluidos en un conjunto polideportivo con pista de atletismo, zona de lanzamientos, zona de saltos etc.

ARTÍCULO 111. El encargado de cada campo de futbol deberá de establecer estrictos cronogramas de juegos diarios, según el uso de la instalación.

ARTÍCULO 112. Se deberá de observar y acatar en los campos de fútbol, los siguientes aspectos:

a) Podrá utilizarse el campo completo o dividido a fin de acoger 2 partidos de fútbol-7. Cuando el administrador así lo organice.

b) El destino de esta instalación será fundamental y preferentemente la práctica del fútbol o



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 fútbol-7 y alguna otra que el CDRS así lo destine por usuarios de Equipos o asociaciones
- 2 deportivas.
- 3 c) Se accederá al campo de fútbol únicamente con ropa y calzado deportivo adecuado.
- 4 d) La hora de acceso y desocupación del campo de fútbol será la que efectivamente se tenga
- 5 reservada, no pudiéndose ocupar éste para precalentamientos.
- 6 e) Los colegios y escuelas del municipio utilizarán los campos de fútbol de sus respectivas
- 7 comunidades en horario lectivo previo acuerdo con la dirección del citado centro, fijando
- 8 mediante convenio las condiciones, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal y
- 9 suscrito por quien este delegue.
- 10 f) Los colegios y escuelas podrán utilizar también el campo de fútbol en horario extraescolar,
- 11 previo acuerdo con el CCDRS.
- 12 g) Los equipos de fútbol del municipio podrán utilizar también el campo de fútbol mediante
- 13 acuerdos individuales, aprobados por el Concejo Municipal y suscritos por quien este
- 14 delegue y los representantes legales de diferentes equipos u organizaciones deportivas.
- 15 h) Cuando se trate de competencias oficiales, se permitirá el acceso al campo de fútbol a
- 16 los equipos una hora antes, para realizar el calentamiento, desocupando estos el campo de
- 17 fútbol en el momento de finalizar la competición.
- 18 i) Los equipos y organizaciones participantes en eventos competitivos deberán planificar
- 19 entregar la instalación completamente limpia inmediatamente después de terminar el evento.
- 20 Para lo cual será indispensable que en el momento de la reserva de la instalación
- 21 presenten el equipo de vigilancia y limpieza de las instalaciones.
- 22 j) La administración de las instalaciones deportivas se encargará del marcaje del campo,
- 23 cuando así lo necesiten.
- 24 k) El material que cada equipo deje en cada campo de fútbol no será responsabilidad del
- 25 administrador de la instalación deportiva.
- 26 l) Los vestuarios se abrirán para los entrenamientos 30 minutos antes de la hora de
- 27 entrenamiento y deberán desalojarlo 30 minutos después del entrenamiento. Cuando se trate
- 28 de partido oficial, los vestuarios se abrirán 60 minutos antes de la hora de comienzo del
- 29 partido debiéndolo desalojar 30 minutos después de concluido el encuentro. Lo anterior, bajo
- 30 la coordinación con el administrador de la instalación deportiva.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 m) Los delegados o entrenadores de los diferentes equipos al retirar las llaves de los
2 vestuarios y hasta el momento de su devolución, en tanto las llaves permanezcan en su poder,
3 los equipos a los que representan serán responsables de los daños que pudieren realizarse.
- 4 n) Cuando el Campo de fútbol tenga una utilización mixta, podrán utilizarse
5 simultáneamente para entrenamientos las zonas de fútbol, así como la pista de atletismo y
6 otros.
- 7 o) Durante los entrenamientos y competencias oficiales únicamente podrán estar en el
8 campo de fútbol los/as deportistas, entrenadores/as y delegados/as de equipo que estén
9 autorizados/as, el resto de los acompañantes y seguidores/as ocuparán un lugar en la grada.
- 10 p) Independientemente de las posibles sanciones en que pudieren incurrir los usuarios, el uso
11 inadecuado de los materiales y equipamientos de las canchas será objeto de sanción a sus
12 responsables como mínimo con el pago de los desperfectos ocasionados.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 113. Descripción.

15 El polideportivo municipal es el área en donde se encuentra edificadas varias instalaciones
16 deportivas, reconocido como un completo deportivo, que permite realizar una gran variedad de
17 deportes y ejercicios. Se encuentra ubicado en el Distrito Central del Cantón de Siquirres en el
18 Barrio denominado “El Mangal” y es propiedad municipal. El polideportivo está bajo
19 administración del CCDRS, según acuerdo municipal firme y vigente.

20 **ARTÍCULO 114.** El acceso al complejo deportivo será determinado por la planificación que
21 realice el CCDRS por medio de lineamientos que dicte su Junta Directiva, la cual será alimentada
22 por las demandas de la sociedad, grupos y organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
23 Para tales efectos del CCDRS establecerá un horario ordinario de uso de las instalaciones y la
24 asignación de estas se realizará por medio de una calendarización que al efecto lleve la persona
25 o funcionario delegado expresamente por la Junta Directiva del CCDRS.

26 **ARTÍCULO 115.** Además de los requisitos establecidos por este reglamento para los usuarios
27 de instalaciones deportivas y recreativas, los atletas, equipos y organizaciones, deberán acatar las
28 siguientes medidas:

- 29 a) Se accederá las áreas deportivas del polideportivo únicamente con ropa y calzado
30 deportivo adecuado.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 b) La hora de acceso y desocupación de las instalaciones, será las que efectivamente tengan
2 reservadas, no pudiéndose ocupar éste para precalentamientos.
- 3 c) Los colegios y escuelas del municipio utilizarán las instalaciones reservadas en horario
4 lectivo previo acuerdo con la dirección del centro educativo.
- 5 d) Los centros educativos podrán utilizar también las instalaciones en horario extraescolar
6 previo acuerdo con la Junta Directiva del CCDRS.
- 7 e) Los equipos, organizaciones y asociaciones del cantón podrán utilizar las instalaciones
8 mediante acuerdos individuales suscritos entre las Directivas de las organizaciones y la Junta
9 Directiva del CCDRS.
- 10 f) Cuando se trate de competencias oficiales, se permitirá el acceso a los equipos media hora
11 antes para realizar el calentamiento, desocupando en el momento de finalizar la competición.
- 12 g) El material que cada equipo deje olvidado, no será responsabilidad del administrador de
13 la instalación deportiva.
- 14 h) Los vestuarios se abrirán para los entrenamientos 30 minutos antes de la hora de
15 entrenamiento y deberán desalojarlo 30 minutos después de la finalización del evento.
16 Cuando se trate de partidos o competencias oficiales, los vestuarios se abrirán 30 minutos
17 antes de la hora de comienzo del partido o competencia debiéndolo desalojarse 30 minutos
18 después de concluido el encuentro.
- 19 i) Los delegados o entrenadores de los diferentes equipos al retirar las llaves de los vestuarios
20 y hasta el momento de su devolución, en tanto las llaves permanezcan en su poder, los
21 equipos a los que representan serán responsables de los daños que pudieren realizarse.
- 22 j) Durante los entrenamientos y competencias oficiales, únicamente podrán estar en el
23 campo de juego lo/as deportistas, entrenadores/as y delegados/as de los equipos que estén
24 autorizados/as, siendo que el resto de los acompañantes y seguidores/as ocuparán un lugar
25 de las graderías o fuera del campo de juego.
- 26 k) Independientemente de las posibles sanciones en que pudieren incurrir los usuarios, el uso
27 inadecuado de los materiales y equipamientos de las canchas y en general de las instalaciones
28 deportivas con que cuenta el polideportivo, será objeto de sanción a sus responsables, como
29 mínimo con el pago de los desperfectos ocasionados.

30 **ARTÍCULO 116. Utilización del parque biosaludables.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Los parques biosaludables, son las instalaciones deportivas que se dedican a la práctica de los
2 deportes que se puedan desarrollar en esta instalación, cuyo acceso será para todo público mayor
3 de 12 años de edad. Ante el incumplimiento e esta norma, cualquier accidente que suceda será
4 responsabilidad del encargado o encargada del menor.

5 **ARTÍCULO 117.** Además los requisitos establecidos por este reglamento para los usuarios,
6 equipos, asociaciones y organizaciones deportivas o recreativas, se deberá tomar en cuenta lo
7 siguiente, para el uso de los parques biosaludables, establecidos en el polideportivo y en el resto
8 del cantón:

9 a) Se accederá al Parque biosaludable con ropa y calzado deportivo adecuado.

10 b) Se recomienda que antes de realizar actividad física en el parque biosaludables se realice un
11 chequeo médico que le autorice poder realizar actividad física, siendo que queda bajo
12 responsabilidad del usuario su condición física y de salud.

13 d) Es prohibido en esta área la presencia animales de cualquier especie.

14 e) Si se comprueba algún daño a las máquinas del parque biosaludable, se establecerán los
15 procedimientos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.

16 **NORMAS DE UTILIZACIÓN DE PISTAS DE ATLETISMO.**

17 **ARTÍCULO 118. Descripción.**

18 La pista de atletismo es un óvalo formado por dos rectas paralelas entre sí y unidas mediante dos
19 curvas idénticas. Dicho óvalo está dividido en carriles (de 6 a 8) de 1,22 metros de ancho y tiene
20 400 metros de longitud, midiendo el carril interno. Dentro del complejo deportivo denominado
21 polideportivo municipal, se cuenta con una pista de atletismo que rodea el campo de fútbol.

22 **ARTÍCULO 119. Acceso.**

23 Además de los requisitos que este reglamento establece para el uso de instalaciones deportivas,
24 deberá de acatarse las siguientes normas para el uso adecuado de las pistas de atletismo, tanto en
25 la ubicada dentro del polideportivo, como en todas aquellas que se llegasen a habilitar dentro del
26 cantón de Siquirres:

27 a) Se accederá a las pistas de atletismo con ropa y calzado adecuado.

28 b) Se debe respetar en todo momento el uso exclusivo de cada carril para un mayor ordenamiento,
29 y de esta forma evitar accidentes, de la siguiente forma:

30 -Carril 1 y 2 corredores,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 -Carril 3 y 4 trotadores,
- 2 -Carril 5 y 6 Caminantes,
- 3 -Carril 7 y 8 Silla de ruedas y Ciclismo.

4 c) Queda prohibido en esta área la presencia de animales.

5 **NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS PARA OTRAS**

6 **ACTIVIDADES (NO DEPORTIVAS).**

7 **ARTICULO 120.** Para el uso de instalaciones municipales en el cantón y bajo administración
8 del CCDRS, en cuanto a la celebración de actividades culturales, espectáculos deportivos
9 extraordinarios, actividades extradeportivas, o en su defecto la utilización dentro de las
10 instalaciones deportivas de espacios para alquiler de locales comerciales, rótulos, bodegas u
11 otros, se deberá ajustar a lo que se indica en los siguientes artículos.

12 **ARTÍCULO 120. Realización de eventos no deportivos.**

13 **ARTÍCULO 120 BIS. Alquiler o uso en precario del suelo.**

14 Dentro de las instalaciones deportivas se podrán construir o instalar locales comerciales, bajo la
15 modalidad de alquiler o uso en precario del suelo que puede ser destinado para el servicio de
16 sodas, bodegas u otros, de forma permanente, temporal o por evento. Para su validez y eficacia,
17 la Junta Directiva deberá seguir la normativa de la Ley General de la Administración Pública o
18 bien de la respectiva Ley de Contratación Pública vigente, según sea el caso, para el otorgamiento
19 de estas figuras. Las tarifas serán de acatamiento obligatorio conforme a las establecidas en forma
20 anual por el Concejo Municipal.

21 **ARTÍCULO 121. Colocación de rótulos u otros en las instalaciones deportivas.**

22 El CCDRS o Comité Comunal según sea el caso, podrán autorizar la colocación de rótulos o
23 espacios publicitarios en las instalaciones deportivas bajo su administración, siempre y cuando
24 obtenga beneficio económico. Tales rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas
25 alcohólicas, anuncio de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios
26 éticos y morales de la comunidad. El Concejo Municipal en forma anual establecerá las tarifas
27 respectivas para los tipos de espacios publicitarios permitidos dentro de las instalaciones
28 deportivas y recreativas.

29 **DERECHOS, OBLIGACIONES Y CLASIFICACION DE LOS USUARIOS**

30 **RESPECTO DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **ARTÍCULO 122. Derechos de los usuarios.**

2 Todos los usuarios, de las Instalaciones Deportivas Municipales tendrán derecho a:

3 a) La utilización, de acuerdo a cada normativa en particular, de todos los servicios que se ofrezcan
4 en cada instalación deportiva, por parte del administrador expresamente designado por acuerdo
5 de la Junta Directiva del CCDRS.

6 b) Solicitar en cualquier momento la identificación de cualquiera de los empleados o
7 responsables de los servicios de las instalaciones, a los efectos de realizar las reclamaciones
8 correspondientes.

9 e) Cualesquiera otros derechos que vengán reconocidos por la legislación vigente y por lo
10 dispuesto en este reglamento.

11 d) Comunicar a los empleados de las instalaciones las anomalías de funcionamiento,
12 mantenimiento, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en dicho reglamento.

13 **ARTÍCULO 123.Obligaciones de los usuarios.**

14 Constituyen obligaciones de los usuarios en general:

15 a) Utilizar las instalaciones conforme a lo dispuesto en este reglamento y a las indicaciones de
16 uso del personal a cargo de las instalaciones.

17 b) Hacer uso correcto de las instalaciones y de su equipamiento, teniendo en cuenta que cualquier
18 desperfecto ocasionado por negligencia o dolo del usuario será responsabilidad directa de este.

19 e) Respetar los derechos preferentes de otros usuarios, especialmente en cuanto a las reservas de
20 horario previamente concedidas.

21 d) Cancelar en su momento las tarifas establecidas, conforme lo regula este reglamento y emitidas
22 por el Concejo Municipal.

23 e) Comportarse correctamente en las instalaciones, favoreciendo la armonía y la sana
24 convivencia, procurando en todo momento facilitar la labor del personal a cargo de las
25 instalaciones, para lo cual el usuario deberá atender en todo momento sus indicaciones.

26 f) Cualesquiera otras obligaciones que vengán reconocidas por la legislación vigente y por lo
27 dispuesto en el presente reglamento.

28 **ARTÍCULO 124. Clasificación de usuarios:**

29 Se distinguen las siguientes categorías entre las personas y entidades que pueden tener acceso a
30 las instalaciones deportivas y recreativas bajo administración del CCDRS:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 a) Usuarios en general

2 b) Equipos deportivos, organizaciones y/o asociaciones deportivas y comunales.

3 **ARTÍCULO 125.** Del deporte estudiantil.

4 El acceso de los estudiantes de centros educativos públicos a las Instalaciones Deportivas, deberá
5 de constituir un medio de coadyuvar la falta de instalaciones y equipamiento de estos en el
6 cantón.

7 Durante el horario escolar las instalaciones deportivas estarán principalmente dedicadas a acoger
8 tanto las clases de educación física como de las escuelas y colegios del Cantón de Siquirres, en
9 los casos que no cuenten con tal infraestructura.

10 Por dicho motivo los Centros Educativos del Cantón podrán acceder a las instalaciones
11 deportivas de acuerdo a las condiciones del convenio suscrito de forma individualizada por cada
12 uno de ellos con el CCDRS Y previamente autorizado por el Concejo Municipal, siempre que lo
13 hagan durante el horario lectivo, autorizados expresamente por el centro educativo y siendo que
14 los grupos de educandos deberá siempre estar acompañados de un profesor, que será responsable
15 tanto de la educación física como del comportamiento de los estudiantes.

16 **ARTÍCULO 126. Criterios y condiciones de cesión de las instalaciones.**

17 Los criterios y condiciones de cesión o uso de instalaciones a los centros estudiantiles se fijarán
18 cada año en el mes de marzo, teniendo en cuenta los intereses del CCDRS y en coordinación de
19 los centros educativos.

20 Para ello, con la antelación necesaria al inicio de las competencias deportivas, y en el plazo
21 establecido para los equipos, asociaciones deportivas y federaciones, se formulará la solicitud de
22 reservas de horario y días para la práctica de deportes, por la dirección del Centro Educativo.

23 Para tal efecto, previa solicitud de los centros educativos, dentro de la planificación anual del
24 CCDRS deberá incorporarse este apartado como sustento, apoyo y coordinación con los centros
25 educativos del cantón que requieran de instalaciones deportivas.

26 El deporte estudiantil fuera del horario lectivo también podrá contar con autorización de uso de
27 las instalaciones por parte del CCDRS, bajo las condiciones de uso que cada año se establecerá
28 antes del comienzo de la campaña de deporte estudiantil. Igualmente deberá estar contemplado
29 en la planificación anual del CCDRS.

30 **ARTÍCULO 127. Integración de equipos, asociaciones y federaciones deportivas.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Las personas físicas podrán integrarse en equipos, asociaciones y federaciones deportivas o
2 recreativas legalmente constituidos. Estos serán considerados como los únicos representantes
3 válidos del deportista de competición y podrán así hacer uso de las instalaciones deportivas
4 municipales, en las condiciones que en este reglamento se establece, para lo cual deben de estar
5 debidamente inscritos ante el CCDRS como organizaciones deportivas o recreativas.

6 El CCRS por medio de su Junta Directiva, procurará en el mes de marzo de cada año, establecer
7 un programa de divulgación y reclutamiento de organizaciones deportivas y recreativas en el
8 cantón de Siquirres; y en su caso motivar a la sociedad civil para que se agrupen y constituyan
9 como tales, a fin de que se propicie mayor participación deportiva y recreativa.

10 **ARTÍCULO 128. Del uso de las instalaciones deportivas y recreativas por equipos,**
11 **asociaciones u organizaciones.**

12 Los equipos, asociaciones u organizaciones deportivas y recreativas, adscritas ante el CCDRS y
13 legalmente constituidas conforme la legislación costarricense, así como inscritas en los registros
14 públicos correspondientes, podrán hacer uso de las instalaciones deportivas municipales, para la
15 celebración de entrenamientos, competencias, encuentros, exhibiciones, etc., en horarios que no
16 interrumpen el desarrollo normal de las actividades deportivas establecidas en la planificación
17 anual del CCDRS o de los Comités Comunales.

18 En el caso de los equipos u organizaciones deportivas o recreativas del cantón, no cuenten con
19 una personería jurídica ni estén adscritas al CCDRS, podrán utilizar las instalaciones deportivas
20 siempre y cuando cubran el costo de la tarifa respectiva, en un horario previamente coordinado
21 y que no interrumpen el desarrollo normal de las actividades deportivas de los demás usuarios o
22 las programadas por el CCDRS o Comité Comunal.

23 Los equipos, asociaciones u organizaciones, que cumplen todos los requisitos anteriormente
24 indicados, que requieran el uso de las instalaciones para una competición oficial, deberán
25 presentar ante la Junta Directiva del CCDRS, al menos con un mes de antelación el cronograma
26 de juegos, entrenamientos y objetivos de la participación en dichas competencias oficiales, con
27 el fin de que se valore si existe el o los espacios requeridos para los entrenamientos y
28 competencias programadas por el organismo que los promueve. Los retrasos por la emisión de
29 permisos solicitados a destiempo no será responsabilidad del CCDRS.

30 Los equipos, asociaciones u organizaciones deportivas y recreativas, adscritas ante el CCDRS y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 legalmente constituidas, que participen en competencias locales o regionales tendrán preferencia
2 en la utilización de las instalaciones municipales propias del deporte que practican sus asociados,
3 respecto a equipos y asociaciones que no tengan su sede en el municipio o que no estén adscritas
4 al CCDRS.

5 Los equipos, asociaciones u organizaciones deportivas y recreativas, adscritas ante el CCDRS y
6 legalmente constituidas deberán solicitar por escrito a la Junta Directiva del CCDRS, las reservas
7 de las instalaciones para partidos, entrenamientos y/o exhibiciones. Lo cual han de hacerlo con
8 el suficiente tiempo ya que el trabajo se hace bajo los principios de planificación y programación.

9 La presentación de solicitudes para entrenamientos durante la temporada deportiva deberá
10 realizarse ante la Junta Directiva con antelación. La administración designará los horarios de
11 reserva, procurando armonizar los intereses de todos ellos, siendo siempre preferentes los que
12 tengan su sede en Siquirres y sin perjuicios a los horarios establecidos para su utilización por los
13 demás atletas o grupos deportivos.

14 Concedido el uso de la instalación será necesario identificar el nombre del equipo u organización,
15 su responsable, la actividad deportiva a desarrollar, la categoría, el número de usuarios previstos,
16 así como la las calidades de los deportistas participantes, indicándose el nombre, apellidos,
17 documento de identidad, fecha de nacimiento todo ello antes del comienzo de la utilización de
18 las instalaciones.

19 El plazo del uso de la instalación, será determinada de acuerdo a la naturaleza del deporte y
20 participación del equipo, asociación o grupo deportivo o recreativo en la actividad para la cual
21 se solicitó el uso de las instalaciones. Si es del caso, las reservaciones se planificarán solo por
22 una temporada. Si este aspecto no es considerado en la solicitud

23 Las reservaciones y autorizaciones de uso de las instalaciones se otorgarán de acuerdo con los
24 razonamientos determinados por la Junta Directiva del CCDRS, sustentados sobre la base de las
25 solicitudes presentadas. Dichos razonamientos deberán fundamentarse por parte de la Junta
26 Directiva, tomando en cuenta lo siguiente:

27 a) Que las agrupaciones estén ubicadas o relacionados con la zona de influencia de la
28 instalación.

29 b) Que sean agrupaciones estables.

30 c) Que estén debidamente adscritas ante el CCDRS y legalmente constituidas conforme



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 la legislación costarricense, así como inscritas en los registros públicos correspondientes.

2 d) Se atenderán por categorías y números de equipos y participantes en cada actividad.

3 e) Se deberá tomar en cuenta la participación y colaboración que proyecten con los
4 intereses deportivos y recreativos del cantón y el apoyo en el desarrollo de actividades
5 impulsadas por el CCDRS.

6 A partir del otorgamiento de las autorizaciones y reservaciones necesarias, todos los cambios
7 producidos en relación con los datos de la participación en determinada actividad, deberán ser
8 comunicados por escrito a la Junta Directiva. Los calendarios de encuentros para fines de semana
9 serán realizados por las federaciones respectivas y enviados a la Junta Directiva con diez días de
10 antelación, quienes por razones debidamente fundamentadas podrá modificar la calendarización
11 de las fechas.

12 El otorgamiento de los permisos de usos para los entrenamientos quedará supeditada a los actos
13 organizados o autorizados la administración a cargo de la instalación deportiva, no habiendo
14 lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario
15 de los mismos previamente autorizado. No obstante, se comunicará dicho extremo al menos con
16 tres días de antelación.

17 Para el buen cuidado de las instalaciones; los integrantes de los equipos tienen la obligación de
18 poner en conocimiento del administrador todas las anomalías o desperfectos encontrados al llegar
19 al lugar. De no hacerlo se imputará responsabilidad civil directa y personal a quien se le conceda
20 el uso de las instalaciones.

21 El comportamiento en cancha, áreas deportivas, vestidores, pasillos y en general dentro de toda
22 la instalación, deberá ser correcto, favoreciendo en todo caso la labor de los empleados,
23 atendiendo correctamente sus instrucciones. Las faltas de respeto e indebido comportamiento
24 podrían llegar a determinar sanciones al equipo y a sus integrantes. Pudiendo el administrador
25 por disposición expresa del al Junta Directiva, cancelar previa verificación de los hechos, la
26 suspensión de los permisos de uso de las instalaciones, sin responsabilidad alguna para el
27 CCDRS.

28 La práctica deportiva, independientemente de la especialidad o disciplina que sea, se realizará
29 con el material y la vestimenta adecuada, no sólo en cuanto a uniformidad, sino en cuanto a
30 proteger las condiciones de la cancha o espacio deportivo o recreativo. Para lo cual los atletas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

deben de utilizar el calzado adecuado, el cual debe de tener suelas conforme al deporte y superficie deportiva. El usuario deberá a utilizar siempre un calzado deportivo para uso exclusivo de la disciplina deportiva del caso concreto. Los miembros del equipo técnico (entrenadores, delegados y personal auxiliar) deberán respetar lo dispuesto en el presente apartado, tanto en los entrenamientos como en los encuentros.

ARTÍCULO 129. Partidos de competición oficial.

En los partidos de competición oficial, podrán utilizar las instalaciones de forma gratuita o de alquiler, dependiendo si el equipo está o no inscrito ante el CCDR, y según si el evento es gratuito o no. Lo cual quedara a criterio debidamente fundado por la Junta Directiva del CCDRS.

Las agrupaciones deportivas que participen en estas competiciones, inscritos ante el CCDRS y que soliciten las instalaciones sin pago alguno por el uso, deberán presentar planes semestrales de sus competiciones, proyectos y colaborar con el CCDRS en el desarrollo del deporte, por medio de sus escuelas deportivas o promoción social.

Las personas que forman parte de los equipos visitantes o cuerpos arbitrales, estarán obligados a cumplir con la normativa legal y reglamentaria vigente.

DE LOS CURSOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

ARTÍCULO 130. Organización de cursos y programas deportivos y recreativos.

La Junta Directiva del CCDRS, previo estudio técnico y de demanda y viabilidad económica, sujeto a la existencia verificada de los recursos necesarios, materializados previo informe, podrá organizar los cursos y/o programas deportivos y recreativos que demanden los usuarios del cantón.

Dichos cursos y programas se organizarán, tomando en cuenta la cantidad suficiente de ciudadanos interesados en participar, para garantizar su viabilidad y tengan cabida en las infraestructuras que albergan las instalaciones deportivas y recreativas con que cuenta el cantón y en especial las que están bajo su administración.

Estos cursos y programas, deberán estar integrados para su ejecución necesariamente en el Plan Anual Operativo y el Presupuesto anual del CCDRS, cumpliendo en un todo el principio de programación deportiva y recreativa establecido en los artículos 173 y 181 del Código Municipal y en correlación al principio de legalidad imperante en la función municipal y deportiva.

ARTÍCULO 131. Los cursos.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Los cursos deportivos y recreativos serán actividades de duración limitada, respondiendo a
2 programaciones preestablecidas por el Plan Anual Operativo del CCDRS, los cuales contarán
3 con objetivos específicos y generales previamente fijados. No podrán reservarse las canchas,
4 pistas, o áreas deportivas o recreativas en las fechas y horarios destinados a dichos cursos.

5 **ARTÍCULO 132. Los programas.**

6 Los programas deportivos y recreativos serán actividades cuya duración estará diseñada en
7 función de la evolución de los alumnos de carácter en principio indefinido, sujetos a temporadas
8 y condiciones del tipo de deporte o actividad recreativa lo demande. Estos programas serán
9 diseñados para que cualquier persona pueda integrarse, sea cual fuere su nivel. En todo caso
10 responderán siempre a la mayor excelencia con que cuente el CCDRS y conforme la planificación
11 institucional.

12 **ARTÍCULO 133. Inscripción en los cursos y programas.**

13 Podrá inscribirse en los cursos y programas organizados y planificados por el CCDRS cualquier
14 persona interesada, previo pago de la cuota establecida al efecto. Las inscripciones se realizarán
15 en el plazo establecido en las convocatorias en las oficinas del CCDRS. Las inscripciones de
16 personas mayores de edad se realizarán personalmente y en menores de edad por medio de quien
17 ostente su representación legal. En todo caso el CCDRS podrá establecer inscripciones y pagos
18 en línea, adoptando la tecnología que sea garante de la seguridad de los usuarios.

19 El costo de los cursos será determinado por periodos trimestrales o mensuales según la duración
20 o planificación de cada uno, y deberá ser cancelado con una semana de antelación a la iniciación
21 del mismo. En caso de los programas deportivos y recreativos la forma de pago será mensual.

22 Las cuotas únicamente podrán ser reintegrada en el siguiente supuesto:

23 El 100% cuando el matriculado notifique por escrito su intención de no acudir al curso o
24 programa con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación al inicio del curso o programa.

25 Caso contrario no podrá solicitar la devolución del dinero cubierto por inscripción.

26 **ARTÍCULO 134. Programación de actividades deportivas.**

27 Tanto la programación de actividades deportivas, como las personas encargadas de impartir cada
28 una de ellas (instructores, profesores o entrenadores), han de ser aceptadas y aprobadas
29 previamente por el CCDRS. En este último caso la Junta Directiva se someterá en un todo a los
30 reglamentos de adquisiciones de bienes y servicios de la Municipalidad de Siquirres y conexos,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 así como a la Ley y el Reglamento de Contratación Pública.

2 **ARTÍCULO 135. Suspensión de actividades, cursos o programas.**

3 El CCDRS podrá suspender actividades, cursos o programas, cuando por razones objetivas su
4 continuidad o realización no quede justificada técnica y legalmente, en cuyo caso serán
5 reintegradas las cuotas canceladas a las personas matriculadas en la proporción a su desarrollo.

6 **ARTÍCULO 136. Obligaciones de los usuarios inscritos en cursos o programas de escuelas** 7 **deportivas:**

8 Son obligaciones de las personas inscritas en los cursos o programas de escuelas deportivas:

9 a) Cancelar las cuotas establecidas para el programa. El impago dará lugar al cierre de su
10 asistencia.

11 b) Participar en el curso o programa siguiendo las indicaciones del facilitador o instructor.

12 c) Brindar colaboración a la comunidad por medio de los programas especiales que al efecto
13 desarrolle el CCDRS.

14 d) Participar con puntualidad.

15 e) Colaborar con el CCDRS en el desarrollo del deporte en el cantón, el cual tiene relación el
16 curso.

17 **ARTÍCULO 137. Derechos de los usuarios inscritos en cursos.**

18 Son derechos de las personas inscritas en los cursos:

19 a) Utilizar las instalaciones deportivas asignado para el desarrollo del curso.

20 b) Mantenimiento de los horarios y días establecidos para práctica, a excepción de que surja una
21 causa de fuerza mayor que lo imposibilite.

22 c) Utilización de los implementos necesarios para la práctica de la disciplina en la cual se han
23 inscrito.

24 d) Ser instruido y capacitado por medio de un profesional a cargo como instructor, facilitador o
25 entrenador.

26 **DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS.**

27 **ARTÍCULO 138. Desarrollo de Escuelas Deportivas.**

28 El CCDRS debe de establecer programas bajo el modelo de desarrollo de escuelas deportivas,
29 utilizando las instalaciones deportivas municipales administradas por el CCDRS por sí mismo o
30 por medio de los CC, Comisiones estructuradas para ese fin, o bien por asociaciones deportivas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 como se indica más adelante.

2 Entidades adscritas al CCDRS, legalmente constituidas e inscritas ante los respectivos registros
3 nacionales, que se encuentren al día con todas sus obligaciones tributarias, laborales, municipales
4 y ante la CCSS; podrán en coordinación con el aval de la Junta Directiva del CCDRS, desarrollar
5 escuelas deportivas o en su defecto tomar en arrendamiento las instalaciones del CCDRS para la
6 realización de esa función.

7 **ARTÍCULO 139. Alquiler de las instalaciones deportivas para escuelas deportivas de**
8 **terceros.**

9 Las Asociaciones, Equipos o terceros, podrán bajo su responsabilidad desarrollar escuelas
10 deportivas y solicitar en alquiler las instalaciones al administrador respectivo. Para ello deberá
11 presentar planes anuales con la necesidad de uso de la instalación. Queda sujeto el uso de
12 instalaciones al tarifario aprobado anualmente por el Concejo Municipal y al cumplimiento de
13 los requisitos establecidos en los artículos anteriores, previas verificación de cumplimiento de
14 dichos requisitos y la adopción de acuerdo de autorización por medio de la Junta Directiva del
15 CCDSS.

16 **DE LAS RESERVACIONES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y**
17 **RECREATIVAS**

18 **ARTÍCULO 140. Limitación de reservas.**

19 La Junta Directiva durante el mes de marzo de cada año, limitará el máximo de horas que puede
20 reservar por cada semana un mismo usuario, sustentado en la demanda existente, debiendo dejar
21 como prioridad ante cualquier reservación, el respeto al cumplimiento de los planes y programas
22 anuales diseñados para el desarrollo del deporte y la recreación conforme al PAO vigente.

23 **ARTÍCULO 141.** El CCDRS, con antelación suficiente, comunicará a los CC o las comisiones
24 de administración de instalaciones deportivas los días reservados por el propio CCDRS para el
25 desarrollo de sus actividades, en los cuales no se podrán conceder reservas.

26 **ARTÍCULO 142. Modificación o anulación de la reserva.**

27 Cuando se encontrasen en mal estado o mantenimiento las canchas, pistas o espacios destinados
28 al deporte y la recreación por disposición expresa de la Junta Directiva del CCDRS o CC, se
29 podrá cambiar la hora de reserva elegida por el usuario.

30 **ARTÍCULO 143. Lugar y condiciones para efectuar las reservas.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 La reserva de instalaciones deberá realizarse por el interesado en el lugar que determine el la
2 Junta Directiva del CCDRS o el CC, según sea el caso, o por medio del mecanismo que estos
3 determinen ya sea física o virtualmente.

4 **ARTÍCULO 144. Comisiones.** La Junta Directiva del CCDRS podrá autorizar, mediante
5 acuerdo, el funcionamiento de todas las comisiones de trabajo, que sean necesarias para la
6 consecución de sus objetivos, las que estarán integradas como mínimo por dos miembros de la
7 Junta Directiva y algún miembro de la comunidad deportiva o recreativa, procurando que su
8 integración sea impar siempre y con alternabilidad de género. Estas comisiones pueden ser
9 permanentes o temporales, según la necesidad. La Comisión fenece con el cumplimiento del
10 plazo establecido a su constitución. Al finalizar las labores encomendadas, la comisión deberá
11 entregar el informe respectivo.

12 **DEL PRESUPUESTO Y ADMINSTRACION FINANCIERA DEL CCDRS**

13 **ARTÍCULO 145. Para el cumplimiento de sus objetivos y metas, el CCDRS contará con los**
14 **siguientes recursos:**

15 a) La municipalidad asignará un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales
16 municipales. De este porcentaje, un diez por ciento (10%) como máximo, se destinará a
17 gastos administrativos; el resto se destinará en la inversión de programas deportivos y
18 recreativos.

19 b) Donaciones y regalías de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales
20 podrán ser nacionales o extranjeras.

21 c) Sumas otorgadas mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con
22 organismos públicos y privados; aprobados por el Concejo Municipal.

23 d) Ingresos propios del CCDRS, por el cobro de las tarifas establecidos por el Concejo
24 Municipal, provenientes de arrendamientos, por espacios publicitarios, usos de suelo en
25 precario de las instalaciones deportivas, cuotas provenientes de cursos, programas o
26 escuelas deportivas, entre otros.

27 e) Transferencias del ICODER.

28 **ARTÍCULO 146.** La Junta Directiva deberá someter el presupuesto anual, para su conocimiento
29 al Concejo Municipal en la primera semana del mes de julio, de conformidad con el artículo 181
30 del Código Municipal, juntamente con el Plan Anual Operativo que lo respalde, que serán



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

trasladados a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y recomendaciones.

ARTÍCULO 147. La Junta Directiva deberá incluir en su presupuesto, el dinero de partidas específicas que tengan en sus cuentas corrientes, siempre y cuando se respete el destino de las mismas.

ARTÍCULO 148. El presupuesto debe elaborarse reflejando los planes y programas propuestos en el Plan Anual Operativo que lo acompaña. Se ejecutará en el período que éste cubre de conformidad con las exigencias legales y reglamentarias establecidas al efecto. El presupuesto debe contener una estimación de ingresos anuales, siendo que los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos estimados. El gasto administrativo no puede superar el diez por ciento de los ingresos totales de conformidad con el artículo 179 del Código Municipal.

ARTÍCULO 149. Los recursos del CCDRS, solamente podrán destinarse en obras, programas deportivos y recreativos, según los límites fijados por el artículo 181 del Código Municipal. Dicho presupuesto debe ser consecuente con el Plan de Desarrollo Humano Local, Plan Estratégico Municipal y Programa de Gobierno de la Alcaldía, en materia deportiva y recreativa, y conforme a las Políticas Públicas dictadas por el Concejo Municipal que son de acatamiento obligatorio para la Junta Directiva y demás personal del CCDRS, las que deben reflejar las necesidades de las asociaciones deportivas adscritas y de los CC, así como en general a la población del cantón de Siquirres en materia deportiva y recreativa, sin discriminación de género, edad, etnia o cualquier condición social.

ARTÍCULO 150. Todo directivo, funcionario, asesor externo, o servidor del CCDRS y sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan tenencia, será responsable de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que éste sufra. Además, responderán administrativa, civil y penalmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando de su conducta medie dolo, culpa, negligencia o impudencia. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros, los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, del 4 de setiembre del 2001, así como el Principio de Probidad, tipificado en el numeral 3° de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Administración Pública y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Para sancionar el personal municipal se deberá atender lo dispuesto en los artículos 158 siguientes y concordantes del Código Municipal, así como lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Siquirres. Respecto de los miembros de la Junta Directiva se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO 151. Se prohíbe el uso de carácter personal de dineros provenientes de ingresos por actividades deportivas o recreativas. En caso de incumplimiento de esta disposición, el responsable será expulsado del organismo u órgano correspondiente, debiendo reintegrar el dinero, sin perjuicio de las responsabilidades a que alude el artículo anterior.

ARTICULO 152. En ningún caso podrán dictarse actos presupuestarios y financieros en la elaboración, ejecución, liquidación y/o modificación presupuestaria contrarios a las reglas univocas de la ciencia o la técnica o a los principios elementales de la justicia, lógica y conveniencia.

La Junta Directiva como máximo director del CCDRS y el equipo que le acompañe en el proceso de gestión administrativa, deberá de apegarse fielmente a las normas de control ejercidas por la Contraloría General de la Republica conforme a lo que establece el artículo 183 de la Constitución Política.

Las normas técnicas emitidas por la Contraloría serán de acatamiento obligatorio para fiscalizar la ejecución y liquidación presupuestaria, ya que conforme al artículo 184 en su inciso b) le compete: examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las Municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación.

DE LA CONTABILIDAD

ARTICULO 153. Los ingresos y egresos que realice el CCDRS y sus organizaciones adscritas, deberán ser asentados en los libros contables que para tal efecto legalice la Auditoría Municipal. Todos los egresos deberán conforme dispone el Manual de Normas Públicas y la Ley de Control Interno, respaldarse en acuerdos firmes y con expedientes individualizados por cada acuerdo. Los mismos deberán constar en las actas registradas en los libros autorizados por la Auditoría y la constancia de cuántos votos fueron salvados, cuántos aprobaron y cuántos votaron negativamente. Esto a los fines de deslindar las eventuales responsabilidades.

Se deberán implementar las tecnologías necesarias para el buen desempeño contable financiero



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 del CCDRS y sus efectivos controles.

2 **ARTICULO 154.** Todos los egresos deberán encontrarse respaldados por facturas debidamente
3 autorizadas por el Ministerio de Hacienda, salvo aquellas que la ley misma las exceptúe, pero
4 sometido a los procedimientos pertinentes.

5 **ARTICULO 155.** La contabilidad del CCDRS deberá seguir el procedimiento establecidos en
6 las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto para
7 entidades públicas por la Contraloría General de la República y la Contabilidad Nacional del
8 Ministerio de Hacienda y normas internacionales de contabilidad.

9 **ARTICULO 156.** El CCDRS deberá ajustar sus procedimientos para con los proveedores de
10 bienes y servicios, respecto de las regulaciones pertinentes sobre la factura electrónica sin
11 excepción alguna; salvo los casos explícitos contemplados en la Ley del Impuesto sobre el Valor
12 Agregado. Igualmente deberá ajustarse a los procedimientos de contratación administrativa que
13 dicte a lo interno la administración municipal.

14 DE LAS ADQUISICIONES DEL CCDRS

15 **ARTICULO 157.** El CCDRS se constituye como una unidad solicitante de contrataciones de la
16 Municipalidad de Siquirres, cuyo proceso deberá de implementarse e iniciar en su seno con la
17 elaboración de un el expediente de contratación, según lo determine la Ley General de
18 Contratación Pública y su respectivo Reglamento y se procederá a trasladar a la unidad de
19 Proveeduría Municipal por medio del formulario oficial denominado “Solicitud de Contratación”
20 y en apego al Reglamento para la Adquisición y Recepción de Bienes, Servicios y Obras de la
21 Municipalidad de Siquirres vigente.

22 **ARTICULO 158.** Todas las adquisiciones que lleve a cabo el CCDRS se registrará por la Ley
23 General Contratación Pública y su respectivo reglamento; así como por medio de toda la
24 normativa vigente a lo interno de la Municipalidad de Siquirres que regule o impacte la
25 contratación pública del CCDRS, la cual será de cumplimiento obligatorio.

26 **ARTICULO 159.** El CCDRS realizará todo su proceso de compras públicas, por medio del
27 sistema digital unificado de compras público que establezca el Ministerio de Hacienda. Toda
28 adquisición que se realice fuera de este sistema será inválida.

29 **ARTICULO 160.** El proceso de adquisición será impulsado y desarrollado por el funcionario
30 designado por la Junta Directiva CCDRS, al cual le corresponderá dar el seguimiento y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 cumplimiento como fiscalizador del contrato, bajo el procedimiento establecido el sistema digital
2 unificado de compras público y en coordinación con la Proveeduría Municipal. Para tales efectos
3 la Junta Directiva del CCDRS, deberá impulsar la capacitación del personal que estará a cargo
4 de la fiscalización e impulso del proceso de contratación pública, pudiéndose apoyar para la
5 implementación del proceso de compras públicas en asesores externos.

6 **ARTICULO 161.** Se entiende como parte de las adquisiciones por bienes y servicios, todos los
7 desembolsos por servicios personales brindados por el personal no permanente del CCDRS,
8 sumas que se paguen a personas físicas o jurídicas, así como a Instituciones públicas o privadas
9 por la prestación de servicios no personales o el uso de bienes muebles o inmuebles, compra de
10 materiales, servicios y suministros necesarios para el normal desempeño del CCDRS. Forma
11 parte de estos rubros, los servicios que se contraten para entrenadores, facilitadores, instructores,
12 profesionales liberales, los cuales se generarán bajo la figura de servicios profesionales.

13 **ARTICULO 162.** Corresponderá al Concejo Municipal, por la vía del acuerdo municipal,
14 autorizar los egresos del CCDRS, por gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios, cuando
15 los montos se ubiquen dentro de los límites económicos establecidos conforme a la Ley y
16 reglamento de Contratación Pública vigente.

17 **ARTICULO 163.** Tanto en caso de los gastos que se aprueben directamente por el CCDRS,
18 como aquellos que son aprobados por el Concejo Municipal, los pagos deberán ser aquellos que
19 sean parte del Plan Anual Operativo y debidamente incorporarlos al presupuesto e incluidos en el
20 plan anual de compras, previamente elaborados y aprobados cuando corresponda.

21 **ARTICULO 164.** El refrendo de los contratos se regirán con las estipulaciones que al efecto
22 establece los reglamentos vigentes municipales y las normas técnicas emanadas por las
23 autoridades competentes. Los refrendos, los otorgará el asesor legal del CCDRS o en su defecto
24 la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Siquirres.

25 **ARTICULO 165.** Todos los pagos por concepto de órdenes de compra y pagos por bienes y
26 servicios se efectuarán únicamente mediante transferencia electrónica, excepto aquellos que se
27 realicen a través de Caja Chica de acuerdo con la normativa especial en la materia que establece
28 este reglamento.

29 **ARTICULO 166.** Todo el proceso de contratación pública, a saber: inicio, desarrollo del
30 procedimiento del concurso, adjudicación, ejecución, pago, recursos administrativos, finiquito



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

normal o anormal del proceso de contratación, recepción de bienes y servicios; se desarrollará por medio del sistema unificado de compras públicas oficial, para tal efecto el CCDRS deberá asignar y capacitar a la o las personas que sean destacadas en esta labor.

ARTICULO 167. Todo pago que se ordene, debe de constar en el acta de la sesión de Junta Directiva respectiva en forma expresa y con relación a la razón y sustento del mismo; debe hacerse contra la documentación de respaldo, a saber: orden de compra, orden de pago por servicios, informe de servicios y la factura electrónica previamente enviados y subidos al sistema unificado de compras públicas; se deberá acreditar el nombre del funcionario que lo ordenó e insertarse la firma del mismo como respaldo del egreso ordenado; según lo establecido en los artículos 118 y 119 del Código Municipal.

ARTICULO 168. Toda compra pública deberá hacerse con cargo a la partida presupuestaria respectiva. Para esos efectos, el Tesorero de Junta Directiva deberá hacer constar de previo y por escrito a iniciar un procedimiento de contratación, que existe el respectivo contenido presupuestario en relación al PAO, sobre cada nuevo proceso de compra.

ARTÍCULO 169. Sobre Los Contratos Por Servicios Profesionales.

Los servicios de contabilidad, jurídicos, asesores-gestores administrativos, financieros y deportivos; así como chapeadores, servicios generales de mantenimientos, misceláneos, mensajeros, promotores deportivos, entrenadores, instructores, secretarias o personal para levantamiento de actas, cuando sean requeridos, serán contratados por servicios profesionales, todo de conformidad con este reglamento en relación con la normativa de contratación administrativa vigente. Estos funcionarios no generarán relación de empleo público y por lo tanto no se les cancelarán cargas sociales, aguinaldo, ni derecho alguno derivado de relaciones laborales.

ARTICULO 170. Toda contratación que realice el CCDRS, respecto a los programas de juegos nacionales deberán estar debidamente planificados y presupuestados, por lo cual al ser parte de una actividad ordinaria del CCDRS, deberá de realizar la contrataciones programadas en el plan anual de compras por la vía ordinaria, en cuanto a la alimentación, transporte, hospedaje, equipamiento y demás adquisiciones, para que los atletas puedan cumplir con sus justas deportivas, bajo principios de transparencia y probidad por parte del CCDRS.

ARTICULO 171. Para todo efecto el Titulo IV “Hacienda Municipal” aplicará al CCDRS en lo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 aplicable.

2 **DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA CHICA DEL CCDRS**

3 **ARTICULO 172. Ámbito de aplicación.**

4 Se establecen las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que por
5 concepto de gastos menores del CCDRS deban realizar los funcionarios o miembros del CCDRS,
6 en cumplimiento de sus funciones y deberes.

7 **ARTICULO 173. Concepto.**

8 Por gastos menores debe entenderse aquella suma máxima, destinada a la atención de gastos que
9 por su naturaleza y no puedan ser determinados de previo y se requiera incurrir en ellos, para no
10 afectar el buen funcionamiento de las actividades desarrolladas por el CCDRS.

11 **ARTICULO 174. Objetivo general.**

12 Dotar de un manual de manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica al CCDRS, con la finalidad
13 de establecer las políticas y procedimientos operativos, necesarios para garantizar la adecuada
14 administración de dichos fondos.

15 **ARTICULO 175. Objetivos específicos:**

- 16 a) Implementar las Políticas y procedimientos necesarios para la adecuada gestión del Fondo Fijo
17 de Caja Chica existente.
- 18 b) Establecer los mecanismos de control interno, necesarios para garantizar la razonabilidad de
19 las erogaciones efectuadas.
- 20 c) Definir los alcances y limitaciones del fondo, a fin de garantizar el uso racional del mismo.
- 21 d) Minimizar el riesgo de atrasos o demoras en el proceso administrativo de la organización, por
22 situaciones imprevistas que requieran de una erogación inmediata de efectivo.

23 **ARTICULO 176. Variación en el monto del fondo.**

24 El monto a que asciende el fondo de caja chica, podrá ser revisado una vez al año por la Junta
25 Directiva del CCDRS, a efecto de determinar la procedencia del ajuste. Dicha revisión operará
26 durante el mes de marzo de cada año.

27 **ARTICULO 177. Fondo fijo.**

28 El monto máximo establecido como fondo fijo de Caja Chica será la suma de cincuenta mil
29 colones; salvo la modificación justificada, conforme al artículo anterior, para lo cual no será
30 necesario modificar este reglamento.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **ARTICULO 178. Asignaciones máximas.**

2 Las sumas a girar contra los fondos de caja chica son asignaciones máximas, y no se podrán
3 realizar erogaciones por montos superiores a treinta mil colones exactos por cada transacción; no
4 se permitirá de forma alguna la segmentación de las transacciones para abusar de los topes
5 establecidos.

6 **ARTICULO 179. Montos para reintegro.**

7 Los reintegros deberán gestionarse semanalmente. Se deberá llevar al efecto un control con el
8 respaldo de cada transacción en forma estricta; la violación a este deber de probidad será
9 conforme a la ley.

10 **ARTICULO 180. Liquidación del Gasto de Caja Chica.**

11 Las sumas solicitadas de caja chica deberán ser liquidadas ante la Junta Directiva del CCDRS
12 por parte del solicitante, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

13 **ARTICULO 181. Concepto del gasto.**

14 Se efectuarán pagos por medio de Caja Chica, únicamente por los siguientes conceptos:

- 15 a) Gastos de alimentación, hospedajes, combustibles, pasajes, parqueos, peajes y otros gastos
16 incurridos, por el desplazamiento de funcionarios a reuniones de trabajo, seminarios, cursos de
17 capacitación, visitas de interés de la organización a entidades públicas o privadas.
- 18 b) Compras urgentes de repuestos y reparaciones menores de instalaciones, de equipo de
19 mantenimiento, de oficina, implementos deportivos requeridos en forma inmediata y no ubicados
20 en bodegas del CCDRS.
- 21 c) Gastos por concepto de viáticos autorizados por Ley de la República.

22 **ARTICULO 182. Gastos de viáticos.**

23 Para la liquidación de hospedaje y alimentación, la Junta Directiva del CCDRS requerirá del
24 funcionario, la presentación de facturas electrónicas o comprobantes correspondientes
25 únicamente a nombre del CCDRS y el formulario respectivo, todo lo anterior de conformidad
26 con los montos y directrices dispuestos por las emitidas por la Contraloría General de la
27 República. Este sistema no se implementará bajo ninguna manera a favor de miembros de Junta
28 Directiva, atletas, instructores, facilitadores, entrenadores, familiares, colaboradores de atletas o
29 terceros.

30 **ARTICULO 183. Gastos de transporte.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Cuando se requiera utilizar los servicios de transporte público o colectivo, el pago se hará de
2 acuerdo con las tarifas autorizadas para las diferentes rutas de autobuses. Cuando se requieran
3 servicios de taxi, el pago se realizará de acuerdo con las tarifas estipuladas por ley, de
4 conformidad con los kilómetros recorridos; los cuales deberán ser respaldados por los medios
5 oficiales únicamente.

6 **ARTICULO 184. Gastos de mantenimiento, reparación de instalaciones y otros.**

7 En tales casos, el reconocimiento de las cuentas solamente podrá hacerse contra la presentación
8 de las respectivas facturas electrónicas.

9 **ARTICULO 185. Formulario utilizado para el reintegro.**

10 El reintegro de fondos se efectuará a través del formulario asignado para tal fin, el cual contendrá
11 lo siguiente:

- 12 a) Membrete del CCDRS.
- 13 b) Nombre del formulario.
- 14 c) Fecha del reintegro.
- 15 d) Total del Fondo Fijo asignado.
- 16 e) Detalle de egresos a reintegrar.
- 17 f) Distribución de billetes y monedas existentes.
- 18 g) Total de monedas y billetes existentes.
- 19 h) Número de documento. (Reintegro consecutivo).
- 20 i) Diferencias detectadas.
- 21 j) Firma de revisión de la persona autorizada por el CCDRS.
- 22 k) Firma de aprobación del Tesorero del CCDRS.

23 **ARTICULO 186. Facturas y recibos.**

- 24 a) Deberán ser documentos electrónicos con los requisitos de ley y enviados al correo
25 electrónico establecido para tal efecto por la Junta Directiva del CCDRS. Debe de contener
26 en forma detallada el servicio brindado, o venta de algún bien.
- 27 b) Cuando se trate de servicios de alimentación, la factura deberá contener el detalle de lo
28 consumido. Se deberá adjuntar a la factura una nota con la justificación, indicación de hora
29 y lugar del evento y número de asistentes. No se reconocerá pago de bebidas alcohólicas.
- 30 c) Los recibos deben usarse de manera consecutiva y en orden cronológico.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 d) Toda factura o recibo de pago, extendida por el proveedor deberá cumplir con lo
2 establecido por la Dirección General de Tributación Directa en dicha materia
- 3 e) En todo pago tramitado por el Fondo de Caja Chica deberá constar la debida aprobación
4 del administrador o de la persona delegada por la Junta Directiva.
- 5 f) Tanto los fondos como los comprobantes de egresos, deberán ser custodiados en una caja
6 de seguridad donde el único que tendrá llave de la misma, será el funcionario responsable
7 del Fondo Fijo de Caja Chica.
- 8 g) No se efectuarán cambios de cheques, billetes de lotería, ni de ningún otro tipo de títulos
9 valores con dichos fondos. Por ningún motivo, dichos fondos podrán ser utilizados para
10 préstamos de ninguna índole.
- 11 h) Todo sobrante de efectivo detectado en un arqueo de Caja Chica será inmediatamente
12 depositado en la cuenta corriente respectiva.
- 13 i) El funcionario responsable de la custodia del Fondo de Caja Chica deberá estar amparado
14 a una póliza de Fidelidad, exigida por la Junta Directiva a la persona designada por ella; su
15 incumplimiento acarrea responsabilidad solidaria para toda la Junta Directiva.
- 16 j) La Junta Directiva asignará la custodia y administración del Fondo Fijo de Caja Chica al
17 administrador de CCDRS o a la persona funcionaria que designe.
- 18 **ARTICULO 187.** El custodio del Fondo Fijo de Caja Chica deberá estar anuente a ser arqueado
19 en cualquier momento, por el Tesorero de la Junta Directiva del CCDRS, así como por los
20 representantes de la Auditoría municipal, a fin de garantizar una seguridad razonable de la gestión
21 y administración del Fondo.
- 22 **ARTICULO 188.** El formulario de arqueo del Fondo Fijo de Caja Chica, contendrá lo siguiente:
- 23 a) Membrete del CCDRS.
- 24 b) Nombre del formulario.
- 25 c) Fecha de emisión.
- 26 d) Nombre del responsable o custodio del Fondo.
- 27 e) Total del Fondo fijo asignado.
- 28 f) Detalle de egresos al corte.
- 29 g) Total de egresos efectuados al corte.
- 30 h) Distribución de billetes y monedas.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 i) Total de distribución de billetes y monedas.

2 j) Diferencias detectadas.

3 k) Firma del custodio.

4 l) Firma del responsable del arqueo.

5 m) Firma del testigo.

6 **ARTICULO 189.** La persona funcionaria encargada de la caja chica, no podrá guardar
7 documentos, efectivo o cheques de su propiedad particular en los lugares destinados para la caja
8 chica.

9 **ARTICULO 190.** Ninguna persona funcionaria del CCDRS, con la excepción de quienes tengan
10 en su custodia los fondos de la caja chica, podrán mantener en su poder fondos de la caja chica.

11 **ARTICULO 191. Aplicación armónica del Ordenamiento Jurídico.**

12 Para todos los efectos no regulados en este reglamento respecto a los procedimientos
13 presupuestarios, financieros, administrativos y contables del CCDDR, se aplicará en forma
14 armónica el ordenamiento jurídico costarricense respetando las reglas univocas de la ciencia y
15 de la técnica, así como los principios elementales de la justicia, lógica y conveniencia, en garantía
16 de los principios del control interno, publicidad, transparencia, probidad y debido proceso,
17 mediante las siguientes normativas:

18 -Constitución Política.

19 -Código Municipal.

20 -Ley General de la Administración Pública, N.° 6227.

21 -Ley General de la Administración Financiera y presupuestos públicos. N° 8131 y su reglamento.

22 -Ley General de Control Interno, N.° 8292.

23 -Ley de Contratación Pública N.° 9986 y su Reglamento

24 -Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

25 -Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

26 -Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF)

27 -Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público.

28 -Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009CO-DFOE.

29 -Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

30 -Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público, Directrices, manuales, modelo guías internas y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

lineamientos para formulación, presentación, aprobación, remisión y registro de documentos presupuestarios emitidos por la Contraloría General de la República.

- Manual de Procedimientos Presupuestarios del CCDRS
- Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de La Municipalidad De Siquirres
- Reglamento para la Adquisición y Recepción de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad de Siquirres.
- Jurisprudencia emanada por las Salas de la Corte Suprema de Justicia y Tribunales Superiores.
- Informes y resoluciones de la Contraloría General de la República y dictámenes y opiniones jurídicas de la Procuraduría General de la República. Así como los informes de auditoría emanados de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 192. Cualquier reforma que se proponga a este reglamento, se pondrá en conocimiento del CCDRS, para su análisis y recomendación, el que deberá dar un informe no vinculante al Concejo Municipal en un plazo de diez días hábiles.

ARTÍCULO 193. Se deroga cualquier disposición reglamentaria anterior, que se contraponga a este Reglamento

ARTÍCULO 194. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

El plazo de impugnación del presente reglamento será de 5 días posteriores a su Publicación.

Dado mediante acuerdo XXX en sesión municipal ordinaria de fecha XX de XXX de 2022.

TRANSITORIOS:

I. Si el momento de entrar en vigencia este reglamento, el CCDRS no cuenta con libros contables debidamente autorizados por el Auditor Municipal, confeccionará nuevos libros para su autorización, asumiendo las responsabilidades del contenido de sus antecesores, en el sentido de estricta obligación de corregir, subsanar e implementar, las observaciones y recomendaciones que indique el Auditor Municipal.

II. Por los dos primeros años de vigencia de este reglamento se exonera del plazo de antigüedad que establece para las organizaciones deportivas. No obstante, el requisito de inscripción registral, constitución legal y de adscripción al CCDRS si debe de ser cumplido conforme al reglamento y haber participado en la incorporación de sus



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 programas y actividades en el Plan Anual Operativo y presupuesto vigente.

2 **SEGUNDO:** Se comisiona a la Secretaría Municipal a trasladar el acuerdo al CCDRS para que
3 proceda en forma inmediata a realizar la publicación respectiva.

4 **TERCERO:** Igualmente, se le comisiona estar al pendiente de la publicación, dar el plazo de los
5 diez días hábiles de consulta, recibir las consultas en las oficinas de la Secretaría del Concejo
6 Municipal, trasladarlas al Concejo para su conocimiento. Una vez verificado el plazo, conocidas
7 y consideradas las manifestaciones del público por la comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo
8 Municipal, trasladará al seno del Concejo el proyecto para su votación definitiva, y se ordene la
9 publicación del “REGLAMENTO INTEGRAL DEL COMITÉ DE DEPORTES Y
10 RECREACION DEL CANTON DE SIQUIRRES”, en el Diario Oficial La Gaceta, a costo del
11 presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, trasladándolo al
12 CCDRS para su publicación.

13 Acuerdo definitivamente aprobado y en firme, dispensado de todo trámite de comisión.

14 RANDAL ALBERTO
15 BLACK REID (FIRMA)
16 Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2022.11.23 04:57:28 -05'00'

MOCION PRESENTADA POR:

17 **Presidente Black Reid:** Bueno me leí un poco el documento este, el CCDRS tiene que presentar
18 cuatro informes anuales ante este Concejo Municipal, para el próximo año vamos a pedir estos
19 cuatro informes son trimestrales y vamos estar velando para que se presenten ante este Concejo
20 Municipal el documento consta de 194 artículos, es una parte luego hay que hacer algunas otras
21 modificaciones, entonces esto es una parte del Reglamento, compañeros que sea un acuerdo en
22 firme y sea definitivamente aprobado y se dispense de todo trámite de Comisión para que el
23 Comité Cantonal de deportes pueda trabajar en eso.-----

24 ACUERDO N°3104-22-11-2022

25 Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Sr. Randall Black
26 Reid/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, por lo tanto, el Concejo Municipal de
27 Siquirres acuerda: someta a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles
28 mediante la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, a costo del presupuesto del Comité
29 Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, el REGLAMENTO INTEGRAL DEL
30 COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE SIQUIRRES. Y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Posteriormente a este trámite, se pronunciará sobre el fondo emitiendo su aprobación mediante acuerdo. Se dispensa de trámite de Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----
VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Badilla Barrantes, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----
Siendo las diecinueve horas con cinco, el señor presidente Randall Black Reid, da por concluida la sesión. -----

_____	_____
Sr. Randall Black Reid	MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Presidente	Secretaria Concejo Municipal

*****UL*****